TOMO 119 Montevideo, Lunes 3 de Junio de 1935 Núm. 8631.

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Ley. Se autoriza la provisión de un cargo de Director de Impuestos Directos

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Concédese al Poder Ejecutivo la autorización solicitada de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3.° del artículo 4.° de la ley de 31 de Enero de 1935, para proveer el cargo vacante de Director de Impuestos Directos.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 17 de Mayo de 1935.

ALFREDO NAVARRO, Presidente.—José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 18 de 1935.—Número 15055|935 (*)

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

2

Resolución. Se autoriza una suma para pago de Sobrestantes del Hospital Marítimo

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Mayo 18 de 1935.

Atento a que se considera necesaria la revalidación de las partidas autorizadas para pago de Sobrestantes del Hospital Marítimo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Contaduría General de la Nación a liquidar doscientos veinticinco pesos mensuales ($ 225.00) para pago de Sobrestantes utilizados en la construcción del Hospital Marítimo, con cargo al rubro "Reparación y conservación de edificios" correspondiente al trimestre Abril-Mayo-Junio.

Pase a la Contaduría General a sus efectos.

2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA.—E. BLANCO ACEVEDO.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

3

Decreto. Se declara feriado el 31 de Mayo para los Departamentos de campaña en homenaje a la visita del Presidente del Brasil.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 29 de 1935.—Número 167|2|918.

De acuerdo con lo establecido por la ley de 25 de Mayo en curso,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase feriado para los Departamentos del litoral e interior de la República todo el día viernes 31 de Mayo en curso.

Art. 2.° Comuníquese y publíquese.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

4

Resolución. Se declara pensionista a doña Angela López de Villar

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 26 de 1935.—Número 559|935.

Resultando de los informes producidos que doña Angela López de Villar, pensionista del Estado como viuda del ex empleado don Angel Villar, se halla comprendida en las prescripciones de los artículos 41 y 54 de la ley 7818 ,en el carácter de madre viuda del ex jornalero de la Imprenta Nacional don Manuel Villar,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a la expresada doña Angela López de Villar con derecho al acrecimiento de la pensión que percibe equi-

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 29 de Mayo.

valente a una asignación en total de $ 881.44 anuales, sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

5
Resolución. Se declara pensionista a doña Antonia Depauli de Acevedo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 3 de 1935.—Número 326|935.

Resultando de los informes producidos que doña Antonia Depauli de Acevedo se halla comprendida en las prescripciones del artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda del ex marinero de la Sección Dragado de la Administración Nacional del Puerto, don Manuel J. Acevedo,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a doña Antonia Depauli de Acevedo pensionista civil con derecho a una asignación de $ 231.20 anuales, sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

6
Resolución. Se declara pensionistas a doña María Hernández de Vigano e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 3 de 1935.—Número 931|935.

Resultando de los informes producidos que doña María Hernández de Vigano y los menores Aída, Renee Negibia y Rubén Floro Vigano, se hallan comprendidos en las prescripciones del artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925 como viuda e hijos, respectivamente, de don Fiorito Vigano,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a las expresadas doña María Hernández de Vigano y a los menores Aída, Renee Negibia y Rubén Floro Vigano pensionista civiles con derecho a una asignación de $ 243.25 anuales, sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

7
Resolución. Se declara pensionista a doña María G. Casal

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 3 de 1935.

Vistos y resultando de los informes producidos que la señorita María G. Casal que se halla comprendida en las prescripciones del artículo 41 de la ley número 7818, como hija soltera del ex jubilado civil ex Guarda de 2.a clase en la Receptoría de Rocha don Claudio Casal,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a la señorita María G. Casal pensionista civil con derecho a una asignación anual de $ 238.21 anuales, sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

8
Resolución. Se declara pensionista a doña Daniela Casaballe de Pacífico

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 3 de 1935.

Resultando de los informes producidos que la señora Daniela Casaballe de Pacífico se halla comprendida en las prescripciones del artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda del ex jubilado don Luis E. Pacífico,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a doña Daniela Casaballe de Pacífico pensionista civil con derecho a una asignación de $ 182.40 anuales, sujeta a los descuentos legales, que serán atendidos por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

9
Resolución. Se declaran pensionistas a doña Angela Mazzulo de Ferro e hijo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 3 de 1935.—Número 261|935.

Resultando de los informes producidos que doña Angela Mazzulo de Ferro y su menor hijo Omar Ferro se hallan comprendidos en las prescripciones del artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda e hijo del ex Capataz de la Dirección de Limpieza y Transportes (Intendencia Municipal) don Natalio Ferro,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a doña Angela Mazzulo de Ferro y el menor Omar Ferro, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 218.81 anuales, sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

10
Resolución. Se declara pensionista a doña Nébula Guio.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 3 de 1935.—Número 919|935.

Resultando de los informes producidos que doña Nébula Guio se halla comprendida en las prescripciones del artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como hija dle ex jornalero del Municipio de Montevideo don Genaro Guio,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a la expresada doña Nébula Guio pensionista civil con derecho a una asignación de $ 207.35 anuales, sujeta a los descuentos legales, que serán atendidos por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

11
Resolución. Se declara pensionista a doña Josefa Elena Caravatti de Sosa

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 3 de 1935.—Número 932|935.

Resultando de los informes producidos que doña Josefa Elena Caravatti de Sosa se halla comprendida en las prescripciones del artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda del ex peón de la Intendencia Municipal de Montevideo Gabino Sosa,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a la expresada doña Josefa Elena Caravatti de Sosa pensionista civil con derecho a una signación de $ 210.20 anuales, sujeta a los descuentos legales que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

12

Resolución. Se declara pensionista a doña Emilia Clavaguerra de Sierra

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Montevideo, Mayo 3 de 1935.

Resultando de los informes producidos que la señora Emilia Clavaguerra de Sierra se halla comprendida en las prescripciones del artículo 42 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como madre viuda del ex portero de la Dirección General de Correos don Roberto Sierra,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a doña Emilia Clavaguerra de Sierra pensionista civil con derecho a una asignación de $ 164.25 anuales, que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

13

Resolución. Se declara pensionista a doña Ambrosia Villadeamigos de Berriel e hija

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Montevideo, Mayo 3 de 1935.

Resultando de los informes producidos que la señora Ambrosia Villadeamigos de Berriel y la señorita Anastasia C. Berriel se hallan comprendidas en las prescripciones del artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda e hija del ex jubilado don Luis Berriel,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a doña Ambrosia Villadeamigos de Berriel y a la señorita Anastasia C. Berriel pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 166.50 anuales, sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

14

Resolución. Se declara pensionista a doña Josefa Balzarini de Baracco

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Montevideo, Mayo 3 de 1935.—Número 631|935.

Resultando de los informes producidos que doña Josefa Balzarini de Baracco se halla comprendida en las prescripciones del artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda del ex jubilado don Américo Baracco,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a doña Josefa Balzarini de Baracco pensionista civil con derecho a una asignación de $ 173.05 anuales, sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

15

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Zenona E. Ibarra de Gutiérrez e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 3 de 1935.—Número 533|935.

Vistos y resultando de los informes producidos que la señora Zenona E. Ibarra de Gutiérrez y Alcides Ramón y Nelson O. Gutiérrez se hallan comprendidos en las prescripciones del artículo 41 de la ley 7818 de Febrero 6 de 1925, como viuda e hijos menores del ex jubilado don Rosauro Gutiérrez,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a la señora Zenona E. Ibarra de Gutiérrez y sus hijos, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 173.82 anuales, sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

16

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Luisa González de Morales e hijo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Montevideo, Mayo 3 de 1935.—Número 924|935.

Resultando de los informes producidos que doña Luisa González de Morales y la menor Julia C. Morales se hallan comprendidos en las prescripciones del artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda e hija, respectivamente, del peón caminero de la Dirección de Vialidad don Juan Pablo Morales,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a las expresadas doña Luisa González de Morales y a su hija Julia Cecilia Morales pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 129.42 anuales, sujeta a los descuentos legales, que serán atendidos por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

17

Resolución. Se modifica la pensión de doña Clorinda Toledo de Menchaca

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 3 de 1935.—Número 602|935.

Resultando de los informes producidos que doña Clorinda Toledo de Menchaca se halla comprendida en las prescripciones del artículo 13 de la ley de 23 de Octubre de 1925 y 1.o de la de 9 de Mayo de 1892, como viuda del ex funcionario policial don Viterbo Menchaca,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a la expresada doña Clorinda Toledo de Menchaca con derecho a que se bonifique con un 15 o|o su cédula de pensionista de la Nación, en la que ascenderá a $ 138.00 anuales, sujeta a los descuentos de ley.

La Contaduría General procederá a liquidar la diferencia de haberes devengados que queda limitada, de acuerdo con el artículo 25 de la ley de Presupuesto a un período de cuatro años con anterioridad a la fecha en que se hizo la gestión respectiva y cuya suma alcanza a $ 70.00 hasta el mes de Julio de 1934.

El pago se realizará en la forma que indica la misma *Contaduría con fecha 12 de Setiembre de 1934.*

Comuníquese y vuelva a la mencionada repartición con el expediente agregado — Publíquese. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

18

Resolución. Se declara pensionista a doña María Filomena Alfano de Romano

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 3 de 1935.—Número 274|935.

Resultando de los informes producidos que doña María Filomena Alfano de Romano se halla comprendida en las prescripciones del artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda del ex jubilado número 8662 don Francisco Romano,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a doña María Filomena Alfano de Romano pensionista civil con derecho a una asignación de $ 156.80 anuales, sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

19

Resolución. Se declara pensionista a doña Bibiana Carvalho de Medina

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 3 de 1935.—Número 408|935.

Vistos y resultando de los informes producidos que la señora Bibiana Carvalho de Medina se halla comprendida en las prescripciones del artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda del ex Comisario de la Jefatura de Policía de Río Negro, don Modesto N. Medina,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a doña Bibiana Carvalho de Medina pensionista civil con derecho a una asignación de $ 160.89 anuales, sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

20

Resolución. Se declara pensionista a doña Nicomedes López M. de Cazeaux

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 3 de 1935.—Número 279|935.

Resultando de los informes producidos que doña Nicomedes López M. de Cazeaux se halla comprendida en las prescripciones de los artículos 31 y 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda del ex Escribano Adjunto de la Dirección de Aduanas don Juan Cazeaux,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a doña Nicomedes López M. de Cazeaux pensionista civil con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

21

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Salvadora Marichal de García e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 3 de 1935.

Resultando de los informes producidos que la señora Salvadora Marichal de García y Olga María, Blanca Flor y Juan Angel García se hallan comprendidos en las prescripciones del artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda e hijos del ex coracero de la Jefatura de Policía de Montevideo don Juan García,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a doña Salvadora Marichal de García y sus expresados hijos pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja de Jubilacoines y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

22

Resolución. Se declara pensionista al menor Enrique Arrúa

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 3 de 1935.

Vistos y resultando de los informes producidos que el menor Enrique Arrúa se halla comprendido en las prescripciones del artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925 como hijo natural reconocido del ex peón de la Intedencia de Florida don Pablo M. Arrúa,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase al menor Enrique Arrúa pensionista civil con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

23

Resolución. Se declara pensionista a doña Micaela Bobadilla de Núñez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo Mayo 3 de 1935.—Número 405|935.

Resultando de los informes producidos que doña Micaela Bobadilla de Núñez se halla comprendida en las prescripciones del artículo 31 y 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda del ex jubilado número 10956 a cargo de la Caja Civil don Dionisio Núñez,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a doña Micaela Bobadilla de Núñez pensionista civil con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

24

Resolución. Se declara pensionista a doña Amalia Carballo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo Mayo 3 de 1935.—Número 933|935.

Resultando de los informes producidos que la señora Amalia Carballo se halla comprendida en las prescripciones del artículo 41 y 42 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como madre del ex empleado de la Administración del Puerto Ernesto Carballo.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a la expresada doña Amalia Carballo pensionista civil con derecho a una asignación de $ 125.38 anuales, sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

25

Resolución. Se declara pensionista a la menor Olga Nelly Nardi

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 3 de 1935.—Número 272|935.

Resultando de los informes producidos que la menor Olga Nelli Nardi se halla comprendida en las prescripciones

del artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como hija del ex peón del Ministerio de Salud Pública Juan Nardi,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a la menor Olga Nelly Nardi pensionista civil con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

26

Resolución. Se declara pensionista a doña Rosaura Rodríguez de Valiero

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 3 de 1935.—Número 547|935.

Resultando de los informes producidos que doña Rosaura Rodríguez de Valiero se halla comprendida en las prescripciones de los artículos 31 y 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda del Guardahilos de la Dirección de Correos don Zenón Carlos Valiero,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a la expresada señora Rosaura Rodríguez de Valiero pensionista civil con derecho a una asignación anual de $ 120.00 anuales sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja de Jubiaciones y Pensiones Civies.
Publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. — **TERRA.** — MARTIN R. ECHE-

---

27

Resolución. Se declara jubilado a don Emilio Mondon

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 3 de 1935.—Número 942|935.

Resultando de los informes producidos que don Emilio Mondon, de 54 años de edad, se halla comprendido en las prescripciones del artículo 18, inciso A) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como Correísta de la Dirección General de Correos,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase al expresado don Emilio Mondon jubilado civil con derecho a una asignación de $ 737.04 anuales, sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

28

Resolución. Se declara jubilado a don Angel Pianteri Avallone

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 3 de 1935.—Número 351|935.

Resultando de los informes producidos que don Angel Pianteri Avallone, de 42 años de edad, se halla comprendido en las prescripciones del artículo 20, inciso 2.º de la ley del 26 de Agosto de 1926, como ex Sirviente del Hospital Fermín Ferreira,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a don Angel Pianteri Avallone jubilado civil con derecho a una asignación de $ 720.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda; publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

29

Resolución. Se declara jubilada a doña Julia Bentancur

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 3 de 1935.—Número 468|935.

Resultando de los informes producidos que la señorita Julia Bentancur, de 44 años de edad, se halla comprendida en las prescripciones del artículo 9.º de la ley de 28 de Mayo de 1896 y artículo 132 de la de 5 de Enero de 1933, como Ayudante de la escuela de 2.º grado número 54 de la Capital,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a la señorita Julia Bentancur jubilado escolar con derecho a una asignación de $ 696.72 anuales, sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Escolares.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

30

Resolución. Se declara jubilado a don Ramón Pérez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 3 de 1935.—Número 554|935.

Resultando de los informes producidos que don Ramón Pérez, de 44 años de edad, se halla comprendido en las prescripciones del artículo 19 de la ley número 7818, como Capataz de la Intendencia Municipal de Canelones,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase al expresado don Ramón Pérez jubilado civil con derecho a una asignación de $ 602.58 anuales, sujeta a los descuentos legales, que será tendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

31

Resolución. Se declara jubilado a don Octavio Villegas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 3 de 1935.—Número 652|935.

Resultando de los informes producidos que don Octavio Villegas, de 59 años de edad, se halla comprendido en las prescripciones del artículo 18, inciso A) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex empleado de la Administración de Correos,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a don Octavio Villegas jubilado civil con derecho a una asignación de $ 597.22 anuales, sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

32

Resolución. Se declara jubilado a don José Ramón Triñanes

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 3 de 1935.—Número 598|935.

Resultando de los informes producidos que don José Ramón Triñanes, de 65 años de edad, se halla comprendido en las prescripciones del artículo 18, inciso A) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex empleado del Frigorífico Nacional, con un total de 8 años y 10 días de servicios,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a don José Ramón Triñanes jubilado civil con derecho a una asignación de $ 596.29 anuales, sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

La Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos reintegrará a su similar Civil la sumas anuales de $ 451.44.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

33

Resolución. Se declara jubilado a don José Martínez Suárez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 3 de 1935.

Resultando de los informes producidos que el señor José Martínez Suárez, de 58 años de edad, se halla comprendido en las prescripciones del artículo 18, inciso A) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como Ordenanza de la Dirección General de Aduanas,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase al señor José Martínez Suárez jubilado civil con derecho a una asignación de $ 594.97 anuales, sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
La Caja de Servicios Públicos deberá reintegrar a la Civil la suma anual de $ 20.64 por los servicios que reconoció al peticionario.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — **TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

34

Resolución. Se declara jubilado a don Mateo Remendo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 3 de 1935.—Número 456|935.

Resultando de los informes producidos que Mateo Remendo, de 58 años de edad, se halla comprendido en las prescripciones del artículo 18, inciso A) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como funcionario de las Usinas Eléctricas del Estado,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a Mateo Remendo jubilado civil con derecho a una asignación de $ 592.91, anuales, sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

35

Resolución. Se declara retirado policial a don Nicomedes Perdomo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 3 de 1935.—Número 328|925.

Resultando de los informes producidos que el señor Nicomedes Perdomo, de 55 años de edad, se halla comprendido en las prescripciones del artículo 4.°, inciso D) de la ley número 7914 de 26 de Octubre de 1925 y de la ley número 8615 de Febrero 8 de 1930, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase al señor Nicomedes Perdomo jubilado civil con derecho a un retiro policial de $ 516.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

36

Resolución. Se declara jubilado a don Marcos Sierra

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 3 de 1935.—Número 331|935.

Resultando de los informes producidos que el señor Marcos Sierra, de 77 años de edad, se halla comprendido en las prescripciones del artículo 18, inciso A) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como empleado de la Intendencia Municipal de Montevideo,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase al señor Marcos Sierra jubilado civil con derecho a una asignación de $ 512.67 anuales, sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

37

Resolución. Se declara jubilado a don Joaquín Domínguez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 3 de 1935.—Número 914|935.

Resultando de los informes producidos que don Joaquín Domínguez, de 70 años de edad, se halla comprendido en las prescripciones del artículo 18, inciso A) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como peón caminero de la Dirección de Vialidad,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase al expresado don Joaquín Domínguez jubilado civil con derecho a una asignación de $ 501.67 anuales, sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

38

Resolución. Se declara jubilado a don Pantaleón Vanos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 3 de 1935.—Número 893|935.

Resultando de los informes producidos que el señor Pantaleón Vanos, de 60 años de edad, se halla comprendido en las prescripciones del artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como jornalero de la Administración Nacional de Puertos.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase al expresado don Pantaleón Vanos jubilado civil con derecho a una asignación de $ 485.09 anuales, sujeta a los descuentos legales, que serán atendidos por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

39

Resolución. Se declara jubilado a don Francisco Martínez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 3 de 1935.—Número 902|935.

Resultando de los informes producidos que don Francisco Martínez, de 57 años de edad, se halla comprendido en las prescripciones del artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como peón de la Intendencia Municipal de Montevideo,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase al expresado don Francisco Martínez jubilado civil con derecho a una asignación de $ 460.21 anuales, sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

40

Resolución. Se declara jubilado a don Epifanio M. R. Alvarez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo. Mayo 3 de 1935.—Número 395|935.

Resultando de los informes producidos que don Epifanio M. R. Alvarez, de 70 años de edad, se halla comprendido

en las prescripciones del artículo 18, inciso A) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como peón de 2.ª clase de la Intendencia Municipal de Canelones,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a don Epifamio M. R. Alvarez jubilado civil con derecho a una asignación de $ 448.29 anuales, sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

41
Resolución. Se declara jubilado a don José Ramón Rodríguez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 3 de 1935.—Número 484|935.

Resultando de los informes producidos que don José Ramón Rodríguez, de 56 años de edad, se halla comprendido en las prescripciones del artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex peón de la Intendencia municipal de Lavalleja,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a don José Ramón Rodríguez jubilado civil con derecho a una asignación de $ 437.50 anuales, sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

42
Resolución. Se declara jubilado a don Pablo Antinio García

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 3 de 1935.—Número 418|935.

Resultando de los informes producidos que don Pablo Antonio García, de 61 años de edad, se halla comprendido en las prescripciones del artículo 63 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como empleado de la Administración Nacional del Puerto, con 15 años y 6 meses de servicios,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a don Pablo Antonio García jubilado civil con derecho a una asignación de $ 417.71 anuales, sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

43
Resolución. Se declara jubilado a don Manuel Rosa Sotto

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 3 de 1935.—Número 340|935.

Resultando de los informes producidos que don Manuel Rosa Sotto, de 60 años de edad, se halla comprendido en las prescripciones del artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex empleado de la Intendencia Municipal de Artigas,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a don Manuel Rosa Sotto jubilado civil con derecho a una asignación de $ 394.61 anuales, sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

44
Resolución. Se declara jubilado a don Alfredo Ramos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 3 de 1935.—Número 396|935.

Resultando de los informes producidos que don Alfredo Ramos, de 47 años de edad, se halla comprendido en las prescripciones del artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex peón de la Administración Nacional del Puerto,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a don Alfredo Ramos jubilado civil con derecho a una asignación de $ 382.78 anuales, sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

45
Resolución. Se declara jubilado a don Domingo Franco

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 3 de 1935.—Número 927|935.

Resultando de los informes producidos que don Domingo Franco, de 59 años de edad, se halla comprendido en las prescripciones del artículo 18, inciso C) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, de la 9151 de 3 de Diciembre de 1933, como Teniente Alcalde de San Ramón, Departamento de Canelones,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase al expresado don Domingo Franco jubilado civil con derecho a una asignación de $ 353.02 anuales, sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

46
Resolución. Se declara jubilado a don José Vázquez Enríquez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 3 de 1935.—Número 486|935.

Resultando de los informes producidos que el señor José Vázquez Enríquez, de 62 años de edad, se halla comprendido en las prescripciones del artículo 18, inciso A) de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex Enfermero del Hospital Pasteur,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase al señor José Vázquez Enríquez jubilado civil con derecho a una asignación de $ 324.40 anuales, sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

47
Resolución. Se declara jubilado a don Zoilo Martínez Pérez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 3 de 1935.—Número 337|935.

Resultando de los informes producidos que el señor Zoilo Martínez Pérez, de 36 años de edad, se halla comprendido en las prescripciones del artículo 18, inciso A) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como peón de la Intendencia Municipal de Montevideo,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a don Zoilo Martínez Pérez jubilado civil con derecho a una asignación de $ 322.30 anuales, sujeta a

los descuentos legales, que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

48

Resolución. Se declara jubilado a don Vicente González

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 3 de 1935.—Número 334|935.

Resultando de los informes producidos que el señor Vicente Gonzálvez, de 50 años de edad, se halla comprendido en las prescripciones del artículo 4.°, inciso C) de la ley número 7914 de 36 de Octubre de 1925 y artículo 1.° de la 8615 de Febrero 8 de 1930, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Maldonado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a don Vicente Gonzálvez jubilado civil con derecho a un retiro policial de $ 291.61 anuales, sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

49

Resolución. Se declara jubilado a don Paulino Franco

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 3 de 1935.—Número 324|935.

Resultando de los informes producidos que don Paulino Franco, de 51 años de edad, se halla comprendido en las prescripciones del artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como peón de la Intendencia Municipal de Paysandú,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a don Paulino Franco jubilado civil con derecho a una asignación de $ 198.36 anuales, sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

50

Resolución. Se declara jubilado a don Julio P. Decaux

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 3 de 1935.—Número 456|935.

Resultando de los informes producidos que don Julio P. Decaux, de 54 años de edad, se halla comprendido en las prescripciones del artículo 63 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex Capataz del Instituto de Pesca,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase al expresado don Julio P. Decaux jubilado civil con derecho a una asignación de $ 180.75 anuales, sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

51

Resolución. Se declara jubilado a don Juan Maggioli

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 26 de 1935.—Número 455|935.

Resultando de los informes producidos que Juan Maggioli, de 68 años de edad, se halla comprendido en las prescripciones del artículo 18, inciso A) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como obrero de la Municipalidad de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a Juan Maggioli con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

52

Resolución. Se declara jubilado a don Francisco Zapata

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 3 de 1935.—Número 471|935.

Resultando de los informes producidos que el señor Francisco Zapata, de más de 60 años de edad, se halla comprendido en las prescripciones del artículo 63 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex jornalero del Municipio de Paysandú,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase al señor Francisco Zapata jubilado civil con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

53

Resolución. Se declara que don Antonio Chabert tuvo derecho a jubilación

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 3 de 1935.—Número 488|935.

Vista la gestión iniciada por la señora Adela B. de Chabert a efecto de que le sean abonados los haberes que correspondían a su extinto esposo don Antonio Chabert, desde la fecha de su cese al de su fallecimiento;

Resultando: Que está probado en estos antecedentes que el causante, en la fecha de su cese, había adquirido el derecho a jubilación, por encontrarse dentro de las disposiciones del artículo 18, inciso B) de la ley 7818,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar de conformidad con las disposiciones de la ley 7818, que el señor Antonio Chabert tuvo derecho a jubilación desde el día de su cese, 20 de Febrero de 1933, al de su fallecimiento ocurrido el 17 de Junio del mismo año.

A sus efectos vuelva a la Caja Civil.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

54

Resolución. Se declara jubilado a don Tomás J. Perdomo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 10 de 1935.—Número 1035|935.

Resultando de los informes producidos que el señor Tomás J. Perdomo, de 69 años de edad, se halla comprendido en las prescripciones del artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925 y 36 de la ley de 28 de Octubre de 1907, como ex Fiscal de Florida,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase al señor Tomás J. Perdomo jubilado civil con derecho a una asignación de $ 2.498.60 anuales, sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

La Caja de Servicios Públicos deberá reintegrar a la Civil la suma anual de $ 161.10 por los servicios reconocidos al peticionante.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

55

Resolución. Se declara jubilado a don Dalmiro de la Sota

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 10 de 1935.

Resultando de los informes producidos que don Dalmiro de la Sota, de 56 años de edad, se halla comprendido en las prescripciones del artículo 18, inciso C) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex empleado de la Dirección General de Aduanas,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a don Dalmiro de la Sota jubilado civil con derecho a una asignación de $ 2.250.60 anuales, sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

56

Resolución. Se declara jubilado a don José Giudice

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 10 de 1935.—Número 826|935.

Resultando de los informes producidos que el señor José Giudice, de 62 aos de edad, se halla comprendido en las prescripciones del artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex empleado de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado,
El Presidénte de la República

RESUELVE:

Declárase al señor José Giudice jubilado civil con derecho a una asignación de $ 1.691.07 anuales, sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
La Caja de Servicios Públicos reintegrará a su similar Civil la suma anual de $ 1.340.76 por los servicios que reconoció al peticionario.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.
—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

57

Resolución. Se declara jubilado a don Lindolfo Odriozola

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 10 de 1935.—Número 989|935.

Resultando de los informes producidos que el señor Lindolfo Odriozola, de 56 años de edad, se halla comprendido en las prescripciones del artículo 18, inciso E) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como empleado de la Administración Nacional de Puertos,
El Presidente de la República,

RESUELVE:

Declárase al señor Lindolfo Odriozola jubilado civil con derecho a una asignación de $ 1.547.38 anuales, sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
La Caja de Servicios Públicos deberá reintegrar a su similar Civil la suma de $ 184.20 por los servicios que reconoció al recurrente.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

58

Resolución. Se declara jubilado a don José Cecilio L. Coutinho

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 10 de 1935.—Número 806|935.

Resultando de los informes producidos que don José Cecilio L. Coutinho de 63 años de edad, se halla comprendido en las prescripciones del artículo 18, inciso A) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex funcionario del Resguardo de la Aduana de Montevideo,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a don José Cecilio L. Coutinho jubilado civil con derecho a una asignación de $ 1.534.93 anuales, sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

59

Resolución. Se declara jubilado a don Bartolomé Laguzzi

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 10 de 1935.

Resultando de los informes producidos que don Bartolomé Laguzzi, de 66 años de edad, se halla comprendido en las prescripciones del artículo 18, inciso E) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex Agente de la Dirección de Impuestos Directos y Jefe de la Sucursal de Correos,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a don Bartolomé Laguzzi jubilado civil con derecho a una asignación de $ 1.485.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

60

Resolución. Se declara jubilado a don José Bonino Castillo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 10 de 1935.—Número 1006|935.

Resultando de los informes producidos que el señor José Bonino Castillo, de 62 años de edad, se halla comprendido en las prescripciones del artículo 18, inciso A) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como Administrador del Hospital de Rocha,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase al señor José Bonino Castillo jubilado civil con derecho a una asignación de $ 1.397.22 anuales, sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

61

Resolución. Se declara jubilado a don Alberto Costa Podestá

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 10 de 1935.—Número 816|935.

Resultando de los informes producidos que don Alberto Costa Podestá, de 52 años de edad, se halla comprendido en las prescripciones del artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex Odontólogo de la Sanidad del Ejército y la Armada,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a don Alberto Costa Podestá jubilado civil con derecho a una asignación de $ 1.161.63 anuales, sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

PAPEL SELLADO

De acuerdo con el artículo 34 de la ley, en cada página de papel sellado no podrán escribirse más de 25 líneas, respetándose el margen en ella señalado, y no podrán entrar por regla general más de 45 letras en cada línea.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 23 de Mayo de 1935.

1—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Marina, de fecha Abril 5 del corriente año, por la que dispuso ampliar en un 30 o|o la compra dispuesta con fecha 11 de Junio en el asunto número 171|28 de 1.800 frazadas para tropa de 2 metros de largo por 1.40 de ancho y 1.600 gramos de peso a $ 2.20 c|u., y que asciende el importe de esta compra a la suma de $ 3.960.00, que se imputará a la cuenta "Acuerdo General 31 de Enero de 1935-Gastos movilización de fuerzas". (Carpeta N.o 1506|935).

2—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Marina, de fecha Marzo 13 del corriente año, relacionados con las propuestas privadas obtenidas para adquirir diversos artículos destinados a Talleres, ascendiendo el importe de estas adquisiciones en la suma de $ 775.78. (Carpeta N.o 1510|935).

3—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Marina, de fecha Abril 12 del corriente año, relacionados con las propuestas obtenidas para adquirir aceites destinados al R. O. U. "Capitán Miranda", que importan estas adquisiciones a la suma de $ 532.75. (Carpeta número 1508|935).

4—Resolución para que se proceda por la Secretaría de este Ministerio, al depósito en el Banco de la República Oriental del Uruguay, de la suma de $ 134.58, proveniente de la devolución del excedente de la adquisición de una fracción de campo en las proximidades de la ciudad de Artigas. (Carpeta N.o 725|935).

5—Resolución disponiendo que la Inspección General del Ejército incluya en los presupuestos mensuales de las reparticiones y unidades, las asignaciones de rancho que en metálico les corresponde percibir a varios aspirantes-alumnos. (Carpeta N.o 1199|935).

6—Resolución concediendo la autorización solicitada por la Dirección General de Comunicaciones para seguir abonando a los señores Luis L. Ciambelli y Salvador Roldán, la compensación de $ 60.00 mensuales como Fiscales de los cables que hacen el servicio exterior. (Carpeta N.o 1276|935).

7—Resolución disponiendo que la Dirección General de Comunicaciones conceda la autorización solicitada por la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para tomar del 30 o|o de sus proventos la cantidad de $ 112.00 liquidados al radiotelegrafista en comisión señor Juan J. Vidal, por concepto de servicios extraordinarios realizados en Rivera. (Carpeta N.o 4194|934).

8—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Marina de Febrero 27 del corriente año, por la que adjudicó hasta el 31 de Diciembre de 1935, a Angel y Américo Caorsi, los suministros de pan y galleta para el Regimiento de Caballería número 5 o cualquier otra unidad que se destaque en Tacuarembó, que asciende a la suma de $ 3.607.00. (Carpeta N.o 1599|935).

Liquidaciones

9—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente a favor de la señora Beatriz Bascon-cellos de Machado, la cantidad de pesos 185.53, que se le adeuda por concepto de su pasividad correspondiente al mes de Abril del año en curso en la primer lista pertinente a liquidar y con cargo a la misma. (Carpeta N.o 1547|935).

10—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la señora Angela de los Santos de Fogaza, para que en su calidad de viuda del Suboficial de Artillería de Marina de 1.a clase retirado, Juan Santiago Fogaza, se le abone los haberes del causante impagos a la fecha de su fallecimiento, correspondiente a los meses de Diciembre de 1933 y Enero de 1934, que asciende a la suma de pesos 224.96. (Carpeta N.o 1398|934).

11—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Teniente retirado Fé Guanaco, el importe de las compensaciones devengadas desde el 8 de Enero al 22 de Mayo de 1934, en la cual prestó servicios como Ayudante del Jefe del Destacamento Militar de la Isla de Flores, y que asciende a la suma de $ 157.49. (Carpeta N.o 117|934).

12—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de los herederos del Contraalmirante retirado Serafín Fazzio, el importe de $ 1.823.10, a que ascienden las diferencias de haberes de retiro devengadas desde el 16 de Noviembre de 1926 a Junio inclusive de 1929, con cargo a la ley "5 de Enero de 1933", artículo 148. (Carpeta N.o 759|934).

13—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Teniente 1.o en "Disponibilidad" Lucio Mosteiro, el importe de su haber por el mes de Diciembre de 1934, que asciende a la suma de $ 106.02, con cargo a la ley "5 de Enero de 1933" (artículo 87). (Carpeta N.o 1455|935).

14—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista pertinente a liquidar a favor del Sargento retirado Américo Rodríguez, la cantidad de pesos 56.75, importe de los haberes que se le adeudan correspondiente a 27 días de Enero y el de Febrero del corriente año. (Carpeta N.o 123|935).

15—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista pertinente a liquidar a favor de los capitanes retirados Francisco Irigoyen Dols y Félix Silva, el importe de sus asignaciones que se le adeudan por el mes de Abril corriente y que asciende a la suma de $ 103.50 y $ 79.35 respectivamente. (Carpeta número 1596|935).

16—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del señor Avelino Bernardo Aranaga, la suma de $ 16.56, que se le adeuda del saldo de sus haberes de Mayo y Junio del año 1934. (Carpeta número 1345|935).

17—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de los interesados integrantes del personal del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas), los importes de lo que por concepto de reintegro se le retuvo como impuesto a los sueldos instituídos por la ley número 8748 de 20 de Agosto de 1931. (Carpeta número 1495|935).

18—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Teniente 1.o de "Disponibilidad", Antero de los Reyes, la cantidad de $ 80.00, importe de su medio sueldo y media compensación, correspondiente al mes de Abril de 1935. (Carpeta número 1580|935).

19—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la pensionista militar Emma Agueda López Pombo, la cantidad de $ 103.02, importe de las pasividades que se le adeudan por los meses de Abril a Diciembre de 1934. (Carpeta número 2885|934).

20—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente, en la primer lista pertinente a liquidar y con cargo a la misma, a favor de la pensionista militar Damiana Díaz, el importe de su pensión correspondiente al mes de Abril del corriente año, que asciende a la suma de pesos 40.00. (Carpeta N.o 1613|935).

21—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del cabo retirado Mario Machado la cantidad de $ 467.87, a que ascienden las asignaciones de retiro devengadas desde el 28 de Abril de 1930 a Diciembre inclusive de 1934. (Carpeta N.o 3846|933).

Privilegio de paquete

22—Resolución concediendo privilegio de paquete de la categoría "C", (reglamento 7 de Julio de 1933), al vapor alemán de carga denominado "Schonfels", a solicitud de la "Ribereña del Plata" Compañía Sudamericana de Comercio S. A. (Carpeta 1504|935).

23—Resolución concediendo privilegio de paquete en la categoría "C" (reglamento 7 de Julio de 1933), al vapor inglés de carga denominado "Laurelwood", a solicitud de la Agencia Marítima Wilson Sons y C.o Ltd. (Carpeta 1505|935).

24—Resolución concediendo privilegio de paquete de la categoría "C" (reglamento 7 de Julio de 1933), al vapor inglés de carga denominado "Harmonic", que solicita la Sociedad Anónima Financiera y Comercial "J. R. Williams" (Montevideo). (Carpeta 1589|935).

25—Resolución concediendo privilegio de paquete de la categoría "A" (reglamento 7 de Julio de 1933), al vapor inglés de pasajeros denominado "Empress of Austria", a solicitud del Agente Marítimo M. Real de Azúa. ((Carpeta número 1561|935).

26—Resolución concediendo privilegio de paquete de la categoría "C", en las condiciones establecidas en el reglamento 7 de Julio de 1933, al buque-motor danés de carga denominado "Nordkap", que solicita la Agencia Marítima Carrau y Compañía. (Carpeta 1590|935).

27—Resolución concediendo privilegio de paquete de la categoría "C", en las condiciones establecidas (reglamento 7 de Julio de 1933), al vapor inglés de carga denominado "Cycle", que solicita la S. A. Financiera y Comercial "J. R. Williams" (Montevideo). (Carpeta número 1612|935).

Pensiones

28—Resolución otorgando a las menores Julia del Carmen y Francisca Argelia Matturo una pensión mensual de pesos 60.00, sujeta a la ley número 3739 de 24 de Febrero de 1911. (Carpeta número 623|935).

29—Resolución otorgando a la señora Tercilia Nieves de Barros de La Paz, una pensión mensual de $ 75.90, sujeta a la ley número 3739, de 24 de Agosto de 1911, y al impuesto estatuído por la número 8748 de 20 de Agosto de 1931. (Carpeta 1049|935).

30—Resolución suspendiendo el pago de la cuota-parte de pensión que goza la pensionista militar perteneciente a la ley número 3739 de 24 de Febrero de 1911, menor María Angélica Piñeiro, la que deberá ser reintegrada por la Caja de Pensiones Militares a los copartícipes que corresponda. (Carpeta 1726|934).

31—Resolución otorgando a la señorita María Luisa Darrúa una pensión men-

sual de $ 69.08, de acuerdo con la ley número 6337 de 19 de Julio de 1918.

Nombramientos

32—Decreto nombrando Director de la Biblioteca y de la Revista Militar y Naval al señor Mayor Mario A. Rodríguez.

33—Decreto nombrando al Mayor Cayetano Francisco Humberto Giuzio para prestar servicios en el Estado Mayor General del Ejército. (Carpeta 1544|935).

34—Decreto nombrando varios Oficiales en la Inspección General del Ejército. (Carpeta 1543|935).

35—Decreto nombrando para ocupar el cargo de Operador de Topografía en el Instituto Geográfico Militar, al Capitán Pedro C. Núñez. (Carpeta 1609|935).

Ordenes de pago

36—Resolución que se xpida una orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por la suma de $ 117.20 para adquirir materiales que se detallan en fojas 3, destinados a la instrución correspondiente a los alumnos de Ingenieros. (Carpeta 1481|935).

37—Resolución que se expida una orden de pago a favor del Batallón "24 de Abril" de Infantería número 3, por la suma de $ 132.00, para pagar los gastos con motivo del aniversario de la fundación de esa unidad. (Carpeta 1242|935).

38—Resolución que se expidan dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina: una por la suma de $ 2.622.90, destinada a abonar al contado la compra de víveres frescos para el personal de las Escuelas Militar y Naval, durante el primer semestre del año en curso, con cargo a la cuenta corriente denominada "Presidencia de la República. Ley 11 de Diciembre de 1923", y la otra por igual cantidad para reintegrar a la citada cuenta corriente, la que se manda tomar con cargo a los rubros "Raciones" (Ejército) $ 2.217.45 y "Raciones" (Marina), $ 405.45. (Carpeta 10|935).

39—Resolución que se proceda al pago a la Imprenta Militar de la suma de $ 510.68, por impresión de la Revista Militar y Naval. (Carpeta 172|935).

40—Resolución que se expida una orden de pago a favor de Construcciones Militares, por la suma de $ 1.320.82, destinada a atender el importe de las reparaciones a efectuarse en el cuartel del camino Burgues, con cargo al rubro "Conservación y reparación de edificios militares y navales". (Carpeta 955|935).

41—R[illegible] que se expida una orden de [illegible] avor de la Intendencia General [illegible] cito y la Marina, por la suma de $ 7.200.00 a fin de abonar a la firma Víctor Pérez, la adquisición de 200.000 kilos de maíz, a fin de atender los consumos de Mayo y Junio. (Carpeta 1284|935).

42—Resolución que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por la suma de $ 17.977.05, destinada a abonar las cuentas provenientes de suministros efectuados durante el ejercicio 1935 (estado de cuentas número 7). (Carpeta 1542|935).

43—Resolución que se expida una orden de pago a favor de Construcciones Militares por la suma de $ 3.000.00, importe de las obras de enllavado y recimentación del pabellón existente en la Escuela Militar de Aplicación y reparación de edificios militares y navales. (Carpeta 955|935)

44—Resolución que se expida una orden de pago a favor de Construcciones Militares, por la suma de $ 243.40, importe, de los trabajos de empapelados blanqueos pinturas, etc. realizados en el edificio que ocupa la Inspección General del Ejército, con cargo al rubro "Conservación y reparación de edificios militares y navales". (Carpeta 1512|935).

45—Resolución que se expida una orden de pago a favor de Construcciones Militar, por la suma de $ 920.00, para el pago, por reparaciones, a efectuarse en el local que ocupa el Batallón de Infantería número 19 en la Barra del Manga, con cargo al rubro "Conservación y reparación de edificios militares y navales". (Carpeta 955|935).

46—Resolución que se expida una orden de pago a favor de Construcciones Militares, por la suma de $ 10.920.00, importe de las reparaciones a efectuarse en la Escuela Militar, con cargo al rubro "Conservación y reparación de edificios militares y navales". (Carpeta 955|935).

47—Resolución que se expida una orden de pago a favor de Construcciones Militares por la suma de $ 1.110.72, a fin de abonar el importe de los trabajos a efectuarse en el cuartel del Pantanoso, con cargo al rubro "Conservación y reparación de edificios militares y navales". (Carpeta 955|35).

48—Resolución que se expida una orden de pago a favor de la División Construcciones Militares por la suma de pesos 1.200.80, importe de los trabajos que son necesarios efectuar en el edificio que ocupa la Escuela Superior de Guerra con cargo al rubro "Conservación y reparación de edificios militares y navales". — (Carpeta 955|935).

49—Resolución que se expida una orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por la suma de $ 76.74, importe de los materiales relacionados para la reparación de cuatro bicicletas que tiene a su servicio la Escuela Militar de Aplicación con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones" (Ejército). (Carpeta 1500|935).

50—Resolución que se expida una orden de pago a favor de la División Construcciones Militares por la suma de pesos 1.859.98 destinada a atender el costo de los trabajos complementarios ejecutados en el cuartel existente en la ciudad de Trinidad con cargo al rubro "Conservación y reparación de edificios militares y navales". (Carpeta 955|935).

51—Resolución que se expidan dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina una por la suma de $ 482.39 destinada a abonar al contado la adquisición de diversos materiales con cargo a la cuenta corriente denominada "Presidencia de la República. Ley 11 de Diciembre de 1923" y la otra por igual cantidad para reintegrar la que va a tomarse de la citada cuenta corriente con cargo al rubro "Vestuario, equipo y menaje" (Ejército). (Carpeta 696|935).

52—Resolución que se expida una orden de pago a favor de la División Construcciones Militares por la suma de pesos 1.264.00, importe que demandarán las obras a efectuarse en el cuartel que en Florida ocupa el Batallón de Infantería número 9 con cargo al rubro "Conservación y reparación de edificios militares y navales" (Ejército). (Carpeta 955|935).

53—Resolución que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por la suma de $ 446.97 para abonar los impuestos de Saneamiento correspondiente al año en curso de los cuarteles ocupados por las unidades que se detallan a fojas 6 vuelta con cargo al rubro "Efectos de higiene y limpieza" (Ejército). (Carpeta 500|935).

54—Resolución que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por la suma de $ 24.000.00 para abonar la compra de ganado, pan, galleta, etc. para el consumo de las unidades destacadas en campaña por el corriente mes con cargo al rubro "Raciones" (Ejército). (Carpeta 1583|935).

55—Resolución que se expida una orden de pago a favor de la División Construcciones Militares por la suma de pesos 106.80, importe del material de pinturas y vidrios para el Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros) con cargo al rubro "Conservación y reparación de edificios militares y navales". (Carpeta 1570|935).

56—Resolución que se expida una orden de pago a favor de la División Construcciones Militares por la suma de pesos 662.50 para abonar el importe de los trabajos de saneamiento en el cuartel del Batallón de Infantería número 17 con cargo al rubro "Conservación y reparación de edificios militares y navales". (Carpeta 955|935).

57—Resolución que se expidan dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina una por la suma de $ 16.357.50 para abonar al contado las adquisiciones de carbón con cargo a la cuenta denominada "Ministerio de Guerra y Marina. Ley 11 de Diciembre de 1923" y la otra por igual cantidad destinada a reintegrar la que se manda tomar de la citada cuenta corriente con cargo a varios rubros. Carpeta 1363|935).

58—Resolución que se expida una orden de pago a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la cantidad de pesos 2.625.36, importe de la 58.a cuota de la hipoteca urbana 416, serie "T" con cargo al rubro "Alquileres".

59—Resolución que se expida una orden de pago a favor de la Imprenta Militar por la suma de $ 76.00 a fin de abonar el importe de impresiones realizadas durante el mes de Febrero próximo pasado por cuenta de esta Secretaría con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios". (Carpeta 172|935).

60—Resolución que se expida una orden de pago a favor de la División Construcciones Militares por la suma de pesos 1.458.00 para abonar el importe de las reparaciones efectuadas en el local del lavadero de la Sección Hospital Militar Central con cargo al rubro "Conservación y reparación de edificios militares y navales". (Carpeta 1571|935).

61—Resolución que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por la suma de $ 1.290.00 para abonar la adquisición de 30.000 kilos de maíz con cargo al rubro "Forraje, pastoreo y herraduras" (Ejército). (Carpeta 1585|935).

62—Resolución que se expida una orden de pago a favor de la Inspección General de la Marina por la suma de pesos 14.74 a fin de abonar a la casa Ventura Cancela el importe de suministros efectuados a los detenidos políticos alojados en el Cuerpo de Policía Marítima en el mes de Enero próximo pasado con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios".

63—Resolución que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por la suma de $ 29.099.00 a fin de abonar las adquisiciones de forrajes destinado al ganado de las unidades del Ejército por los meses de Mayo y Junio de 1935 con cargo al rubro "Forraje, pastoreo y herraduras" (Ejército). (Carpeta 1601|935).

64—Resolución que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por la suma de $ 1.819.20 para atender diversos gastos de carácter permanente durante el mes de Mayo corriente. (Carpeta 1600|935).

65—Resolución que se expida una orden de pago a favor de la Inspección General de Marina por la suma de $ 12.00, importe del servicio fúnebre prestado al suicida Mateo Gandolfo Plaza con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios". (Carpeta 1324|935).

66—Resolución que se expida una orden de pago a fafvor de las Compañías Telegráficas Western y Río de la Plata por la suma de $ 18.20, importe de los telegramas transmitidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Marzo próximo pasado. (Carpeta 1297|935).

Eliminaciones

67—Resolución eliminando a la odontóloga honoraria doctora Cándida H. de Alegre de la lista de adscriptos a la Sección Odontológica de la Sanidad Militar. (Carpeta 1379|935).

Mensajes

68—Mensaje acusando recibo al de la Suprema Corte de Justicia por el que hacía saber que ha concedido la libertad anticipada del penado militar Altamar Silva.

69—Mensaje acusando recibo al de la Suprema Corte de Justicia por el que hacía saber que ha concedido la libertad anticipada del penado militar Cándido Silva.

70—Mensaje acusando recibo al de la Suprema Corte de Justicia por el que hacía saber que ha concedido la libertad anticipada del penado militar Juan Caballero.

71—Mensaje acusando recibo al de la Suprema Corte de Justicia por el que hacía saber que ha concedido la libertad anticipada del penado militar Pruno González.

72-73—Mensaje y proyecto de ley estableciendo los preceptos a que queda sometido el funcionamiento de la Sociedad Anónima de Consumos Mutua Militar Uruguaya.

Licencias

74—Resolución concediendo una licencia por tres meses a partir del 1.o de Junio del corriente año y autorización para ausentarse a Río Janeiro (Brasil) por razones de salud al doctor Carlos Martínez Vigil Asesor Letrado del Consejo de Guerra Permanente. (Carpeta 1444|935).

Varios

75—Resolución suspendiendo por el corriente año el Curso de Aplicación para Oficiales que se dicta en la Escuela Naval. (Carpeta 1487|935).

76—Resolución procediendo a la inscripción en los registros respectivos de la Fábrica de Explosivos y Pólvoras de uso industrial de propiedad del señor Pedro Cantisani ubicada en la 1.a sección del Departamento de Lavalleja. (Carpeta 683|935).

77—Resolución exonerando al "Club Remeros Salto" del pago de los derechos de arqueo que gravan a la embarcación ex "Diana Argentina" destinada a ser fondeada en el puerto de Salto para sede social de dicha institución. (Carpeta 1184|935).

78—Resolución no haciendo lugar a lo solicitado por el señor J. Silva Rodríguez, padre del aspirante pensionista de la Escuela Militar, René Federico Silva por razones económicas del momento se le exima del pago de la cuota mensual que abona al referido instituto. (Carpeta 1343|35).

79—Resolución autorizando la renovación en el Banco de Seguros del Estado de la póliza Seguro-Caución fidelidad por un valor de $ 500.00 a favor del señor Encargado de la Dirección de Secciones de esta Secretaría Mayor asimilado Luis Queirolo Barros por el término de un año.

80—Resolución modificando la resolución gubernativa de Julio 28 de 1934 de que la asignación que le corresponde percibir como tal al Sargento retirado Isidoro del Pino es la de $ 24.93. (Carpeta 829|934).

81—Resolución que la Inspección General del Ejército autorice a la Aeronáutica Militar para enajenar al señor Juan A. Firpo un motor Hispano-Suiza de 300 H. P. de fuerza dentro de la suma de pesos 50.00. (Carpeta 1108|935).

82—Resolución: Controlado por la División Construcciones Militares se proceda a la construcción del nuevo tramo de la biblioteca de la Dirección de la Revista Militar y Naval, Biblioteca y Oficina de Canje dentro de la suma de pesos 115.00. (Carpeta 3986|935).

83—Resolución aprobando el proyecto de reglamentación del inciso 3.o del artículo 21 de la ley Orgánica de la Marina. (Carpeta 1026|935).

84—Resolución solicitando de la Administración Nacional del Puerto declare libre de proventos portuarios a una máquina de señales y a un juego de herramientas adquiridos para la Dirección de Comunicaciones de la Presidencia de la República. (Carpeta 2285|933).

85—Resolución concediendo a la Comisión Calificadora de Servicios Militares de Alférez a Teniente Coronel un nuevo plazo sin término para que cumpla la tarea confiada por el artículo 6.o del decreto de fecha 6 de Noviembre último. (Carpeta 886|934).

86—Resolución que vuelvan los antecedentes a la Contaduría General de la Nación de la Inspección General de Marina que eleva una cuenta por la suma de $ 659.50 presentada por el Parque Hotel. (Carpeta 3546|935).

87—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria a favor de la "Italmar" S. A. por la suma de $ 446.00, importe de los 4 pasajes sencillos a Río Janeiro utilizados por varios Oficiales. (Carpeta 2990|934).

88—Resolución disponiendo que el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Marina disponga a fin de que se efectúen las reparaciones en la instalación eléctrica del cuartel del Batallón de Infantería número 4 cuyo importe presupuestado es de $ 407.00. (Carpeta 1522|935).

89—Resolución concediendo la autorización solicitada por el Instituto Geográfico Militar para tomar la cantidad necesaria del rubro "Para compensaciones y gastos de la Comisión de Límites" a fin de poder cumplir con la Convención Internacional (triangulación del río Uruguay). (Carpeta 974|934).

Despacho del señor Ministro

Día 20 de Mayo de 1935

1—Resolución desestimando el pedido formulado por el telegrafista Nicasio Carrasco Nieto en el sentido de que recién con el presupuesto de Setiembre de 1934 se le empiece a hacer efectivo el descuento dispuesto por el ex Consejo de Comunicaciones.

2—Carlos F. Rogberg, ofrece en venta armamento y solicita autorización para efectuar demostraciones del cañón de 20 mm. — Vuelva a la Inspección General de Marina autorizándosele para efectuar las pruebas que considere necesarias. Notifíquese por Secretaría al interesado, haciéndosele presente que ello no implica compromiso de compra.

3—Inspección General de Hacienda— Eleva el acta del arqueo de caja de la Oficina Telegráfica de Colonia. — Archívese.

4—Instituto Geográfico Militar — Solicita liberación de derechos de Aduana y de cualquier otro gravamen para un "Estereoscopio". — Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva impartir las órdenes del caso a fin de obtener la liberación de derechos solicitada.

5—Angel Curotti — Ofrece en venta un proyector Siemens-Schucker, tipo marina de guerra. — Teniendo en cuenta los informes producidos, notifíquese al interesado que este Ministerio, por el momento, no puede tomar en consideración su propuesta.

6—Ministerio de Salud Pública — Solicita se gestione de la Sanidad Militar se le abone la suma de $ 1.641.36, que se le adeuda por suministros efectuados en el mes de Marzo próximo pasado. — Pase a la Sanidad Militar para que proceda de inmediato al pago de la suma reclamada por el Ministerio de Salud Pública.

7—Escuela Superior de Guerra — Solicita se deje sin efecto la asignación de rancho en metálico al Sargento Silvano Decuadra y Cabo Clotardo Palacios. — Vuelva a la Inspección General del Ejército para que disponga que la asignación de rancho en metálico que venían percibiendo el Sargento Silvano Decuadra y el Cabo Clotardo Palacios no sea incluída, en lo sucesivo, en los presupuestos la Contaduría General de la Nación.

8—Batallón de Infantería número 13 —Adjunta cuentas por $ 18.85 por concepto de servicio fúnebre prestado al ex soldado Marcelino Merlo. — A los efectos indicados por el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Marina, pase a la Inspección General del Ejército.

9—Ministerio del Interior — Transcribe un decreto adscribiendo a ese Ministerio al Mayor Dionisio de la Quintana, quien prestará servicio en la Jefatura de Policía de Paysandú. — Visto el informe producido por la Inspección General del Ejército, que esta Secretaría hace cuyo, vuelva al Ministerio del Interior.

10—Escuela Naval — Solicita reparación de la azotea del edificio que ocupa. — Vuelva a Construcciones Militares para que en oportunidad eleve estos antecedentes a fin de dictar la resolución pertinente. Avísese.

11—Antecedentes relativos a la recepción definitiva de la central automática de las líneas directas de la Presidencia de la República. — Archívese.

12—Ramón Fernández, Guardia Marina asimilado — Licencia por tres meses por prescripción médica. — Concedida, devuélvase.

13—Dirección General de Comunicaciones — Eleva informe del delegado a la Conferencia Sudamericana (regional) de Radiocomunicaciones de Buenos Aires. — Enterado, espérese a la remisión de los tratados que se mencionan.

La Secretaría.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

La Suprema Corte de Justicia, con fecha 8 de Marzo de 1935, dispuso que los pagos previos de edictos se hagan en todos los casos, con estas únicas excepciones, contenidas en la vista del señor Fiscal:

"Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

EDICTOS DE REMATE

DEBEN PAGARSE ADELANTADO

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador. (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).

nistros, por sí o por intermedio de los sectores políticos que les responden, se nieguen a concurrir, — salvo razones de orden público que en el caso no existen ni pueden ser invocadas, — a dar explicaciones a las Asambleas Legislativas sobre problemas de interés público, como lo son, sin duda, los que atañen a la libertad de imprenta, cuya negación más que un ataque a un derecho individual o político, tanto significa como la negación de la libertad misma, en las sociedades modernas, cuyo pueblo no se reune en el Agora o en el Foro y cuyas opiniones se conocen y se difunden a través de los órganos de publicidad.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Afirmativa.

SEÑOR ARTECONA. — Afirmativa.

SEÑOR AZEVES. — Afirmativa.

SEÑOR AZNAREZ. — Afirmativa.

SEÑOR BALTAR. — Negativa, por estar de acuerdo con la opinión formulada con respecto a esta cuestión por el señor Representante Polleri.

SEÑOR BARAÑANO. — Afirmativa.

SEÑOR SADI BARBE. — Negativa por las razones expuestas en el debate por el doctor Polleri.

SEÑOR BURANELLI. — Negativa.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Afirmativa.

SEÑOR CAMPS. — Afirmativa.

SEÑOR CANESSA. — Negativa, por entender que nosotros lo que hacemos con este procedimiento, es establecer una dilatoria en la solución del problema, que es de jurisdicción exclusiva de la Asamblea General.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Negativa, por estimar que quien debe juzgar sobre la aplicación de las medidas extraordinarias, es la Asamblea General, y considerando, además, según lo ha expresado el señor Representante Polleri, que por la vía de la interpelación se dilata la solución del asunto, toda vez que mi sector está dispuesto a suscribir una solicitud de convocatoria inmediata de la Asamblea General.

SEÑOR CARAMBULA GARCIA. — Afirmativa.

SEÑOR CARBALLO. — Negativa, por considerar que es un asunto de incumbencia de la Asamblea General.

SEÑOR CARNELLI. — Negativa.

SEÑOR CASAS ARAUJO.—Afirmativa.

SEÑOR CERDEIRAS ALONSO. — Negativa.

SEÑOR CERSOSIMO. — Negativa.

SEÑOR CORBO MARTINEZ. — Afirmativa.

SEÑOR CUSANO. — Afirmativa, consecuente con el criterio de que la venida a Sala de los Ministros para dar explicaciones sobre su gestión, es conveniente para el buen conocimiento de la opinión pública, sin abrir juicio, desde luego, sobre el punto en debate y sin sentar partido en las ulteriores consecuencias que se quieran obtener a costa de la interpelación.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Negativa, por entender que este asunto corresponde a la Asamblea General.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Negativa.

SEÑOR DE LEON. — Negativa.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Afirmativa.

SEÑOR ECHENIQUE. — Afirmaitva.

SEÑOR ECHEVERRI. — Afirmativa.

SEÑOR ESPALTER. — Afirmativa.

SEÑOR ESQUIBEL. — Negativa.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Negativa, por las razones expuestas por el doctor Canessa.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Afirmativa.

SEÑOR FRUGONI. — Afirmativa; a pesar de que en mi opinión no debería circunscribirse a la clausura de algunos diarios, sino que debería abarcar todas las medidas extraordinarias, es decir, todos los atentados al derecho y todas las violaciones a la Constitución de la República.

SEÑOR GOMEZ. — Afirmativa.

SEÑOR GONZALEZ OLAZA. — Afirmativa.

SEÑOR HAEDO. — Afirmativa, en el bien entendido de que no se trata de mantener o de derogar las medidas extraordinarias que son de competencia de la Asamblea General, sino que se trata de pedir explicaciones sobre la aplicación más o menos acertada de algunas de esas medidas que encajan, dentro de las facultades extraordinarias; sin abrir opinión sobre el asunto planteado, pero reconociéndole suficiente entidad como para que concurra el Ministro a dar las explicaciones necesarias y adelantando una opinión predominante en el seno de mi partido en el sentido de que apoyaría alguna solución que quite a los Jefes de Policía el mantenimiento de la facultad de aplicar por su sola cuenta el decreto de censura. (¡Muy bien!)

SEÑOR ITURBIDE. — Negativa.

SEÑOR KAYEL. — Negativa.

SEÑOR LANGON. — Negativa.

SEÑOR MAGNONI. — Afirmativa.

SEÑOR MALMIERCA. — Negativa.

SEÑOR MANACORDA.—Negativa, por las razones expuestas por el señor Representante Alaggia.

SEÑOR MANINI RIOS. — Negativa, por entender que es del resorte de la Asamblea General el pronunciamiento sobre el alcance de las medidas extraordinarias.

SEÑOR MESTRE. — Afirmativa.

SEÑOR MONTES. — Negativa.

SEÑOR MORALES. — Afirmativa.

SEÑOR NEBEL ELLAURI. — Negativa.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Afirmativa.

SEÑOR OLASO. — Afirmativa.

SEÑOR OLIU. — Afirmativa.

SEÑOR PEREZ MORE. — Negativa.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Afirmativa.

SEÑOR PIROTTO. — Negativa.

SEÑOR POLLERI. — Negativa.

SEÑOR PUIG. — Negativa.

SEÑOR REGULES (don Raúl). — Negativa.

SEÑOR RESTUCCIA. — Negativa.

SEÑOR RIOS. — Afirmativa.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Afirmativa.

SEÑOR ROSSI. — Afirmativa.

SEÑOR RUGGIERO. — Negativa.

SEÑOR SALGADO. — Afirmativa.

SEÑOR SEMINO. — Afirmativa.

SEÑOR SILVA. — Negativa, de acuerdo con las manifestaciones del doctor Polleri y del Diputado Carámbula.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Negativa, por entender que votar en otro sentido es escamotear a la Asamblea General la resolución de un asunto que es de su privativa competencia.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Afirmativa.

SEÑOR TARABAL. — Afirmativa.

SEÑOR TORRES. — Negativa.

SEÑOR TROITIÑO. — Afirmativa, por considerar que habiendo fracasado hasta hoy todas las gestiones que se han realizado para que la cesación de las medidas extraordinarias fuera discutida en la Asamblea General, podría resultar que del debate que se efectúe en la Cámara de Representantes, se llegara a la conclusión de que es indispensable la reunión de la Asamblea General a fin de dejar sin efecto las medidas extraordinarias.

SEÑOR TUBINO. — Negativa.

SEÑOR TUSO. — Me remito a la exposición que hice hace unos instantes en Sala.

SEÑOR VIEYTE. — Afirmativa.

SEÑOR VIGLIOLA. — Afirmativa.

SEÑOR VIÑA. — Afirmativa.

SEÑOR WILSON. — Negativa.

SEÑOR PEYROU. — Negativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Negativa.

Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

(Rectificada la votación y hecho el escrutinio resulta que han votado treinta y nueve señores Representantes por la Afirmativa, y treinta y ocho por la Negativa).

—Afirmativa.

La Mesa concertará oportunamente con el señor Ministro del Interior el día y la hora en que se llevará a cabo la interpelación.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Me permite?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Como está cerca la terminación del período mensual de sesiones y una vez transcurrido éste un número crecido de Diputados se aleja de la Capital, creo sería conveniente que se concertara con el señor Ministro del Interior la fecha de la interpelación dentro del período ordinario de sesiones, para que el asunto fuera tratado con la mayor concurrencia de legisladores y no se postergue demasiado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Apesar de las manifestaciones del señor Representante, la Mesa no puede contestarle sin formular previamente al señor Ministro del Interior la consulta del caso.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Yo señalaba esas circunstancias y recordaba además, lo que manifestó el señor Representante Canessa de que el señor Ministro del Interior está dispuesto a concurrir de inmediato a dar explicaciones sobre los asuntos que plantée la Cámara. De suerte que pienso que la gestión del señor Presidente ha de ser fácil y en tal virtud me permitía hacer esa insinuación.

15

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante Frugoni, que había quedado en el uso de ella.

SEÑOR FRUGONI. — Señor Presidente: como había anunciado, voy a ocuparme de asuntos que considero de orden interno. Uno de ellos se relaciona con el deseo de contestar algunas de las declaraciones formuladas por el señor Representante Haedo.

Confieso, señor Presidente, que no conozco los informes de nuestro Ministro de Relaciones Exteriores sobre la cuestion planteada por el señor Diputado Haedo. Admito que como ese señor Representante pretende, haya habido un principio de descortesía en lo que respecta a la inclusión de nuestro país en el núcleo de naciones mediadoras en el conflicto del Chaco; pero entiendo que a esta hora ese principio de descortesía, si en realidad existió, no debe preocuparnos, porque ya hay actitudes supervinientes que lo rectifican de un modo amplio y debemos atenernos, por consiguiente, sea cual fuera su origen, a esas actitudes.

El señor Representante Haedo se complace en dejar constancia de que estas actitudes de rectificación de la descortesía inicial, si es que ella existió, han sobrevenido después que él planteó en la Cámara la cuestión, y después de la repercusión periodística que tuvieron

sus palabras en ambas márgenes del Plata y creo que también en algún órgano de publicidad del Paraguay.

No sé, señor Presidente, si el sentimiento patriótico de nuestro pueblo debe agradecerle al señor Diputado Haedo ese señalado servicio. Lo que sé es que me hubiera agradado más que no se hubieran dicho en el seno del Parlamento palabras que en el caso pudieron resultar un tanto imprudentes. Tal vez el señor Representante Haedo olvidó que su calidad de Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales imponía alguna limitación a la natural vehemencia de su temperamento.

Yo entiendo que debemos ser muy cuidadosos de que nuestras declaraciones no puedan contribuir, en lo más mínimo, a fomentar suspicacias y recelos entre los pueblos de nuestro continente. Sería lamentable, en efecto, que cualquier cosa que nosotros dijésemos aquí, pudiera luego ser explotada en alguna parte como un motivo más de discordia internacional y una bandera para cierto nacionalismo exacerbado, siempre en acecho de aprovechar los motivos que considere más útiles al efecto para mantener encendida la hoguera de la discordia entre los pueblos y los gobiernos de nuestro continente o de cualquier continente del mundo.

Yo deploraría enormemente que lo que nosotros digamos aquí pudiera, por su transcendencia y en virtud de su repercusión periodística, servir en el caso presente de motivo para que surgieran desconfianzas en el seno del pueblo paraguayo con respecto al Gobierno argentino en momentos, precisamente, en que éste se encuentra empeñado en una tarea de pacificación, conjuntamente con otros gobiernos continentales, tarea de pacificación que se malograría si no encontrara en el corazón de los países en lucha la acogida franca y calurosa que es indispensable para que todas las mediaciones de esta clase lleguen a buen puerto.

El señor Diputado Haedo habló, en uno de sus discursos, de ciertas invasiones de la soberanía territorial paraguaya por el Ejército argentino. Son episodios un tanto oscuros que no se sabe bien cómo han ocurrido, y ni siquiera se sabe si en realidad ocurrieron. Pero yo quiero admitir, señor Presidente, que hayan ocurrido, que haya habido, en efecto, algunas transgresiones de los principios del derecho internacional y que haya habido algunas invasiones del Ejército argentino a la soberanía territorial del Paraguay.

A mí me parece que lo que más debe preocuparnos a nosotros es no alterar la aatmósfera internacional sacando a relucir estos motivos más o menos reivindicatorios, sobre todo, por no ser nosotros parte directamente interesada en esa clase de conflictos. No es a nosotros a quienes nos toca, en realidad, levantar esas banderas de reivindicación que pueden exacerbar el sentimiento patriótico de los paraguayos en un momento en que conviene que el pueblo del Paraguay preste su más amplia confianza a todos los Gobiernos que intervienen en la mediación pacificadora, para que ellos puedan arribar a este fin de la terminación de la guerra del Chaco, que ansían vehementemente todos los hombres de buena voluntad en todas las zonas del planeta

Ahora, yo entiendo, señor Presidente, que la tesis del señor Diputado Haedo, en cuanto elogia a nuestro Gobierno por la actitud que asumió en la Sociedad de las Naciones cuando se planteó en su seno el problema de la pacificación del Chaco, es una tesis poco simpática. A un país pequeño como el nuestro, que, según el señor Diputado a quien estoy aludiendo, por ser pequeño debe tener la preocupación de ser respetado en su espíritu, ya que no podría serlo en su grandeza material, de que sea siempre tenido en cuenta con la más amplia cortesía y la más completa consideración por parte de las demás naciones del mundo, precisamente porque es pequeño y porque no puede hacerse valer por medio de las armas, sino que solamente por medio de la razón y de la justicia de su derecho, a un país como el nuestro, lo que más le conviene desde todo punto de vista, no sólo de los intereses materiales, sino de los intereses morales, es reforzar el prestigio y la eficiencia de un organismo como la Sociedad de las Naciones.

De ahí que la posición en que se colocó nuestro delegado ante esa Sociedad significaba, — si ha de interpretarse como la interpreta el señor Diputado, —en cierto modo, conspirar contra ese prestigio del organismo internacional de conciliación y de arbitraje, en cuanto, de acuerdo con el sentido que le atribuye el Diputado Haedo, parecería sentar la tesis de que estos conflictos internacionales del continente sudamericano deben ser resueltos con exclusión de la Sociedad de las Naciones y con la intervención tan solo de las naciones de nuestro continente.

Eso es, señor Presidente, levantar un nuevo monroísmo. Precisamente contra el prestigio y la eficacia de la Sociedad de las Naciones ha estado conspirando constantemente el monroísmo de los diversos continentes: el monroísmo norteamericano por una parte, el monroísmo asiático por otra. Tanto Norte América como el Japón pretenden, en efecto, que las cuestiones de sus continentes respectivos sean resueltas con exclusión de las naciones de Europa, integrantes de ese organismo que ha nacido en el mundo para garantizar la paz entre los pueblos y la concordia entre las naciones.

Nosotros tendríamos ahora que adscribirnos a este otro monroísmo, al monroísmo sudamericano, que se levantaría como una nueva amenaza contra el prestigio y la fuerza moral de la Sociedad de las Naciones; que ha nacido para ser una especie de Liga Anfictiónica universal, para crear algo así como un super Estado, al cual deban remitirse todos los Estados para las soluciones de sus conflictos y la mejor garantía de la tranquilidad del mundo y de la concordia entre todos los pueblos de la tierra. Y es, precisamente, un país como el nuestro, pequeño, que no tiene medios materiales, ni podría tenerlos, para hacer valer su justicia y su derecho en el campo de las relaciones con otros países que quisieran atropellarlo, el que más debiera prestar su apoyo al prestigio y la consolidación de la Sociedad de las Naciones. El debería tratar de que todos los conflictos fuesen llevados ante ese alto tribunal, siempre que en él tuvieran la debida intervención la voluntad de los pueblos y la clara y recta conciencia de las naciones de todos los continentes del mundo.

He ahí que por haber sido el Uruguay precisamente, quien sentara la tesis de que estos asuntos se desplazaran del conocimiento de la Liga de las Naciones y pasaran a la jurisdicción de las naciones continentales que habrían de actuar en el carácter de mediadoras, tal como actualmente lo vemos, se ha visto, de entrada no más, abocado a esta pequeña dificultad, que felizmente no ha asumido las proporciones que el señor Diputado Haedo parece haberle descubierto y que nosotros debemos tener el mayor interés en no magnificar.

16

SEÑOR BURANELLI. — ¿Me permite, señor Presidente para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Como está por sonar la hora de levantar la sesión, voy a formular moción para que en la orden del día de la sesión de mañana, en primer término, figure el proyecto venido con sanción del Senado, por el cual se prorroga el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria de los Departamentos del interior, sin recargo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese proyecto a que hace referencia el señor Diputado, no está informado.

SEÑOR BURANELLI. — Formulo moción para que se ponga en la orden del día con o sin informe.

SEÑOR GONZALEZ OLAZA. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ OLAZA. — Hay un asunto importante, que se ha venido prorrogando, que estaba en la orden del día y que por la discusión del pedido de interpelación no pudo tratarse.

Así que pediría que no se pospusiera ese proyecto de prórroga de las ejecuciones al del señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Buranelli acepta que sea en el orden que le corresponde?

SEÑOR BURANELLI. — Acepto, señor Presidente, que sea en segundo término.

SEÑOR ECHENIQUE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ECHENIQUE. — Yo iba a hacer una indicación semejante a la que acaba de hacer el señor Diputado González Olaza.

El asunto que figura en tercer término, ha venido prorrogándose. De manera que aceptaría la proposición del señor Diputado Buranelli, siempre que el asunto a que se ha referido, figurase en tercer término en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR BURANELLI. — Formulo moción, señor Presidente, para que se prorrogue la hora hasta terminar con este asunto y hasta que el doctor Frugoni termine su exposición.

(Murmullos).

SEÑOR ECHENIQUE. — El señor Diputado Buranelli acepta que se coloque en tercer término, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La orden del día ya tiene diez asuntos. De manera que habría que suprimir alguno de ellos para dar cabida al del señor Diputado Buranelli o si no, podría figurar en la orden del día del miércoles.

(Murmullos).

SEÑOR BURANELLI. — Acepto que figure en la orden del día del miércoles, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incorpora a la orden del día de la sesión del miércoles el asunto a que se ha referido el señor Diputado Buranelli.

(Se vota.—**Afirmativa: veinte en treinta**).

17

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?...

Yo preguntaría si se ha prorrogado la hora, porque evidentemente yo tendré que contestar al señor Diputado Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — Además, yo me voy a oponer a la prórroga de la sesión, porque si bien puedo terminar con lo que he dicho la primera parte de mi exposición, me queda todavía en el buche la segunda, que era la más larga y la más engorrosa, porque es la que se refiere a los recientes decretos del Poder

21.ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

MAYO 17 DE 1935

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1

A las 17 horas y 30 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Antuña, Bado, Betelu, Buero, Cabrera, Ferreiro, García, González, Herrera, Hughes Manini Ríos Morelli, Otamendi, Quesada, Rospide, Sáez, Santos, Suárez y Tiscornia.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Canessa, Demicheli, Ghigliani, Jude, Patrón y Puyol.**

Sin aviso, los señores Senadores: **Bordaberry, Butler, Gómez y González Arce.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley sobre revalúo de la propiedad raíz rural.

—Archívese.

El Ministerio de Relaciones Exteriores remite antecedentes que se relacionan con el certificado médico pre-nupcial.

—Remítase al señor Senador solicitante.

La Comisión de Constitución y Legislación, presenta un proyecto de ley por el que se sustituye el artículo 9.o de la de presupuesto judicial.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Comisión de Presupuesto dictamina en lo referente a las publicaciones de la Asamblea General del Senado.

—Repártase.

—La misma Comisión se expide en el proyecto de ley por el que se incluye en la planilla "Consejo del Niño", un cargo de Director.

—Repártase.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley sobre pensión a la viuda e hijas solteras del profesor doctor Lorenzo Mércla.

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio Interamericano complementario de la Convención de Defensa Agrícola de 1913.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Comisión de Presupuesto dictamina en el proyecto de ley sobre derecho a reparaciones de guerra ocasionados por el reciente movimiento subversivo.

—Repártase.

La Cámara de Representantes remite en nueva forma el proyecto de ley sobre extirpación de la sarna ovina.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

El Ministerio de Industrias remite los informes que le fueron solicitados relacionados con la situación de un funcionario del Correo, que actualmente se encuentra con licencia a fin de gestionar su jubilación.

—Remítanse al señor Senador solicitante.

3

El señor Senador doctor Ramón F. Bado presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se reglamentan los procedimientos que requiere la garantía jurisdiccional de la Constitución, en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 235 de la Constitución.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Toda persona privada o pública a quien deba aplicarse una ley, y que se considere agraviada por reputar que, por razón de forma o de contenido, es contraria a alguna disposición de la Constitución de la República, podrá solicitar ante la Suprema Corte de Justicia que declare su inconstitucionalidad y la inaplicabilidad consiguiente al caso particular motivo de la petición.

Art. 2.o La acción deberá deducirse dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la publicación de la ley en el "Diario Oficial".

Art. 3.o El mismo petitorio a que se refiere el artículo 1.o, podrá formularse en una causa sometida a resolución del Poder Judicial, debiéndose plantear por parte interesada ante el Juez o Tribunal que conozca del asunto.

Dicho petitorio podrá hacerse en cualquier estado de la causa, hasta la citación para sentencia, y cualquiera sea la instancia en que se encuentre.

Art. 4.o La inconstitucionalidad podrá también ser planteada de oficio por el Juez o Tribunal antes de dictar resolución.

Art. 5.o En los casos de los artículos primero y tercero de la presente ley, la petición se formulará por escrito, indicando expresamente los preceptos legales impugnados y la disposición constitucional que se pretenda infringida y fundándola en términos claros y concretos.

En todos los casos se requerirá, indispensablemente firma de letrado matriculado, aún cuando se presente la parte, por sí misma, y que el procurador esté facultado para formular tal petición.

Art. 6.o Cuando la inconstitucionalidad fuera planteada en el curso de un juicio por parte interesada o de oficio, por el Juez o Tribunal que conozca de la causa, quedará en suspenso el proceso y se elevarán los autos a la Suprema Corte de Justicia, con sólo noticia de las partes, quienes quedarán emplazadas a efecto de comparecer ante aquélla y constituir domicilio dentro de radio, con término de tres días, si el juicio estuviese radicado en Montevideo, y dentro de los quince días,

en caso de estarlo fuera, contándose siempre el término desde la fecha de la última notificación.

Art. 7.o Recibidos los autos por la Corte, si cualquiera de los litigantes no se hubiere presentado dentro de los términos señalados por el artículo anterior, a petición de parte se le declarará rebelde, siguiéndose la instancia con los Estrados.

Art. 8.o Ya fuere pedida por parte, o planteada de oficio, la cuestión de inconstitucionalidad será sustanciada confiriendo traslado a la contraparte en el primer caso, o a ambas y por su orden, en el segundo, por un término de diez días perentorios a cada una de ellas, oyéndose luego, por igual término, al Fiscal de Corte.

Art. 9.o Cuando la cuestión de inconstitucionalidad hubiese sido promovida originariamente ante la Suprema Corte por vía de acción, se sustanciará, en igual forma con el Fiscal de lo Civil, oyéndose siempre, por último, al Fiscal de Corte.

Art. 10. Siempre que se ofreciere prueba, se señalará para su producción, un término de quince días comunes e improrrogables.

Art. 11. Vencido que sea el término de prueba, el Secretario agregará las que se hubiesen producido, y así conclusa la causa se llamarán autos para sentencia, la que será pronunciada dentro de los treinta días.

Art. 12. Si la sentencia no hiciere lugar a la declaración pedida, cuando ella hubiere sido formulada por parte interesada, se condenará al promotor en costas. Podrá también condenársele en costos siempre que así procediese conforme a lo prescripto por el artículo 688 del Código Civil.

En caso contrario las costas serán de oficio.

Art. 13. En el primer supuesto del artículo anterior, no tendrá el abogado del promotor derecho a reclamar de su cliente ningún honorario.

Art. 14. La Suprema Corte de Justicia pronunciará su fallo con los requisitos de las sentencias definitivas.

Art. 15. Pronunciada la sentencia, los autos se archivarán en la Suprema Corte de Justicia, en los casos del artículo primero y, en los demás, serán devueltos al Juez o Tribunal que conocía de la causa, a los fines ulteriores que correspondan.

Art. 16. El vencimiento de los términos que para la sustanciación prescribe la presente ley, implica la obligación del Actuario o Secretario de poner los autos al despacho para la secuela de los procedimientos, bajo multa de doscientos pesos.

Art. 17. Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 14 de 1935.

Ramón F. Bado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Al Senado:

El proyecto de ley que someto a consideración del Senado tiene por objeto reglamentar los procedimientos que requiere la garantía jurisdiccional de la Constitución, en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 235 de la misma.

En las disposiciones proyectadas se establecen las reglas generales del procedimiento respectivo, tratando de rodearlo de suficientes garantías para que el instituto no se convierta en un instrumento dilatorio inconveniente, en manos de los litigantes de mala fe.

Tales son los motivos por los que propongo al Senado la aprobación de este proyecto, ofreciendo desde luego, proporcionar en Sala las explicaciones que se consideren necesarias.

Montevideo, mayo 15 de 1935.

Ramón F. Bado.

4

El señor Intendente de Canelones, acusa recibo de la comunicación referente al traslado que se le acordó por el término de diez días del escrito de acusación de la Junta Departamental de dicho Departamento, y solicita a la vez, se le remita el expediente relacionado con el mismo asunto, así como la nota acusatoria.

Léase.

(Se lee):

"Intendencia Municipal. — Canelones. — Canelones, 10 de mayo de 1935. — Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor don Alfredo Navarro. — Montevideo. — Al acusar recibo del oficio fechado 8 del que rige, al que se adjunta una copia de la nota de la Junta Departamental, elevada a ese Cuerpo con los antecedentes relacionados con la investigación realizada por la Inspección de Hacienda en esta Intendencia, pido al señor Presidente se sirva disponer se remita todo el expediente a esta repartición, así como la nota acusatoria de la Junta Departamental, a fin de contestar en forma los cargos que se formulan y que sirven de base al Cuerpo Deliberante para solicitar mi suspensión, de conformidad con el artículo 253 de la Carta Magna.

Como consecuencia del pedido que formulo, deberá tenerse presente la fecha en que se remite dicho expediente a efecto del término que corresponde y que se concede para expedirme.

Saludo a usted muy atentamente. — Pío R. Cambiaso, Intendente. — Eudoro Melo, Secretario General."

SEÑOR MORELLI. — Tengo entendido que el Senado había resuelto pasar el expediente al señor Intendente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado había resuelto lo siguiente: que el Tribunal de Cuentas interviniese en este asunto porque es una cuestión que a él corresponde resolver. Por eso, al ver que esta nota venía en estos términos pensé que debía ser dirigida al Tribunal de Cuentas, pero conservando el Senado el derecho de intervención en la parte de acusación política, pues este asunto es diferente al del señor Cambiaso, en este asunto referente al señor Intendente de Salto, hay una acusación financiera y una acusación política. El señor Senador, en nombre de la Comisión, analizó perfectamente bien la cuestión, diciendo que lo que correspondía ahora, era transmitir eso al Tribunal de Cuentas para que él, de inmediato responda y no se pasen las semanas en dilatorias sobre este asunto. Es por eso que he hecho dar lectura a la nota del señor Intendente de Canelones y el Senado resolverá lo que crea conveniente. ¿Desea el Senado que este asunto esté en el Parlamento o que vaya al Tribunal de Cuentas para que se expida de inmediato?

SEÑOR GARCIA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador García.

SEÑOR GARCIA. — El Tribunal de Cuentas, como todos lo sabemos, está bastante congestionado de tareas y ha presentado sus excusas por no expedirse en tiempo por los numerosos asuntos que penden de su conocimiento; de manera que apresurar el trámite, se podría hacer, pero no seguro del éxito que se pudiera obtener.

Se ha querido, para ganar tiempo, relacionar los dos procedimientos casi simultáneamente: conceder vista al señor Intendente y al mismo tiempo obtener el estudio del Tribunal de Cuentas.

Ahora el señor Intendente solicita que se le remita todo el expediente acusatorio. Lo que se acostumbra, en esos casos, cuando los expedientes son exiguos, es remitir un testimonio del mismo para entonces facilitar la tarea.

Desconozco, pero tengo informes de que el expediente es bastante voluminoso en lo que hace referencia al señor Intendente de Canelones. De manera que la remisión del expediente testimoniado de esas numerosas piezas acusatorias, sería casi imposible.

SEÑOR MORELLI. — Tiene setecientas y tantas páginas.

SEÑOR GARCIA. — No hay más remedio que optar entre sacar del conocimiento del Tribunal de Cuentas, si lo que se busca es oir al señor Intendente de Canelones, o hacer una gestión con el Tribunal de Cuentas, — si es que no puede expedirse y está absorvido por otros asuntos, — para que en términos breves el Intendente de Canelones se expida y después corra la vista que debe darse al Tribunal de Cuentas. Me parece que es uno de los temperamentos a asumirse por si no apareciera otro mejor.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué es lo que propone el señor Senador?

SEÑOR GARCIA. — Decía que uno de los temperamentos que podría aconsejarse es el de gestionar, transitoriamente, mientras corre el término fijado para que se expida la visita al señor Intendente de Canelones, retira del conocimiento del Tribunal de Cuentas este asunto y después que se haya expedido el señor Intendente que vuelva de nuevo a correr la vista para el Tribunal de Cuentas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es lo que yo había pedido.

SEÑOR ROSPIDE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como hay dudas sobre el trámite que se debe llevar este asunto, porque, a la verdad, es un caso nuevo desde que se ha instituído la actual Constitución, convendría, para ilustrarnos, establecer el procedimiento con carácter general para el futuro. Por eso pido que el asunto pase a la Comisión de Legislación para que ella dictamine.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BADO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo voy a apoyar las manifestaciones del señor Róspide, no en el sentido concreto de que pasen a la Comisión de Legislación, que integro, sino en el de la conveniencia, en general, de que el asunto sea estudiado por la Comisión correspondiente, con el objeto de que reglamente el procedimiento. No sé si interpreté bien las palabras del señor Senador García, pero se trataría, en hipótesis, de remitir al Intendente de Canelones la pieza original, y al respecto, tendría serios reparos que formular, no por razones particulares al caso concreto, sino por regla general, por el principio que se sentaría en una materia tan delicada como la de que se trata.

Es indiscutible que el interesado debe tener vista de las piezas y antecedentes, porque es moral y es constitucional que así sea, para que tenga oportunidad de levantar los cargos; pero hay que reglamentar el procedimiento; hay que es-

tablecer un término que sea lo suficientemente amplio y, también, con suficientes garantías.

Por eso, señor Presidente, yo adhiero a la moción formulada por el señor Senador Rospide, en el sentido de que se requiera previamente el dictamen de la Comisión correspondiente.

SEÑOR ROSPIDE. — Más vale no terminar tan pronto y empezar bien los procedimientos. Por el afán de terminar cuanto antes probablemente, después tendríamos que arrepentirnos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo hice dar lectura a esa nota, porque se arrastra desde hace varios meses y es imposible remitir todo este expediente a la Intendencia de Canelones. Esa es la razón que me ha movido a comunicar al Senado, para que tome una decisión sobre un asunto tan grave.

SEÑOR BADO. — ¿Me permite?

La Comisión podría informar, indiscutiblemente, para el lunes; pero si el Senado declarase que hay una razón de urgencia por los fundamentos que ha manifestado el señor Presidente, no habría ningún inconveniente en desarrollar el debate en Comisión General o en pleno Senado, de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo no hablo de urgencia de horas; pero es evidente que este asunto no debe continuar demorándose sin solución.

SEÑOR BADO. — Por eso, decía que se trataría de una dilación muy breve, de hoy hasta la sesión del lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa a la Comisión de Legislación para que informe en la sesión del lunes.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Se continúa dando cuenta).

5

"El señor Intendente de Salto acusa recibo de la comunicación referente al traslado que se le acordó, por el término de diez días, del escrito de acusación de la Junta Departamental de dicho Departamento."

—Léase.

(Se lee):

"Intendencia Municipal. — Salto. — Salto, Mayo 14 de 1935. — Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor don Alfredo Navarro. — Montevideo. — Cúmpleme acusar recibo de su oficio del 8 del corriente, por el que se me comunica que el H. Senado que usted dignamente preside, en sesión de esa fecha, acordó darme traslado por el término de diez días del escrito de acusación elevado a ese Cuerpo por la Junta Departamental de este Departamento.

Saludo a usted con atenta consideración. — Jorge Enrique Costa, Intendente. — Juan José Schmersow, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — Este asunto podría pasar a la misma Comisión.

SEÑOR GARCIA. — En este caso no se tiene antecedente ninguno; se acusa recibo, y, por lo tanto, no solicita mayor término que el que se le ha acordado. Se da por notificado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es el mismo caso que el anterior. Como técnica general de resolución, convendría...

SEÑOR GARCIA. — La Comisión va a aconsejar un temperamento general a seguir.

SEÑOR ACCINELLI. — Pido la palabra para agregar algo respecto a la cuestión ventilada con motivo del propósito de la Junta de Canelones al iniciar el juicio político contra el respectivo Intendente. En alguno de los casos que se ventilan, en el del Salto, particularmente, las acusaciones que se formulan contra el Intendente de ese Dpartamento son casi de índole puramente constitucional, y, sin embargo, el asunto está a estudio de la Comisión de Asuntos Administrativos.

Me parece que tratándose de materia semejante, no puede prescindirse del dictamen de la Comisión de Constitución.

He reflexionado, estos días, un poco sobre las cuestiones que con tal motivo se tocan, y cada vez más me extraña el trámite que se ha dado a los expedientes respectivos.

Si de algo puede afectarse la conducta de los Intendentes acusados, es, sobre todo, en el caso del Departamento de Salto, en que se relaciona con su índole constitucional, ya que la imputación sustancial consiste en haber violado la Constitución, varias veces.

SEÑOR SAEZ. — Y de malversación de fondos...

SEÑOR ACCINELLI. — En el caso de Salto es, particularmente, por violación de la Constitución.

Como la Comisión de Asuntos Administrativos va a expedirse, y el Senado no tendrá informe de la de Constitución...

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay un error del señor Senador. En el caso de un Intendente, se le acusa únicamente de malversación de fondos.

SEÑOR ACCINELLI. — Sí, señor; el de Canelones, quizás.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es del que se ha tratado hace un momento.

SEÑOR ACCINELLI. — Pero también hemos hablado sobre el de Salto, y en ese caso, se trata de una cuestión relativa a violación de la Constitución.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las dos cosas.

SEÑOR GONZALEZ. — La Comisión que entiende en ese asunto, también debe interpretar la Constitución.

¿Acaso está más habilitada la Comisión de ese renglón que la que entiende en el asunto?

SEÑOR ACCINELLI. — La más habilidosa es la Comisión de Constitución.

SEÑOR GONZALEZ. — La Comisión de Asuntos Administrativos tiene la obligación de interpretar la Constitución, igualmente que la Comisión de Legislación y Constitución.

SEÑOR ANTUÑA. — Apoyado. La Constitución deben interpretarla todos los miembros de las Comisiones.

SEÑOR ACCINELLI. — Indiscutiblemente...

SEÑOR GONZALEZ. — Estamos de acuerdo en que el asunto es realmente constitucional, pues se trata de la violación de la Constitución.

SEÑOR ACCINELLI. — Pero cuando se trata de una cuestión constitucional, o de la violación de la Constitución, que viene a consideración del Senado, me parece que no se puede pasar por encima, o prescindiendo del informe de la Comisión de Constitución.

SEÑOR ANTUÑA. — En realidad, no hay asuntos que no tengan alguna relación con la Constitución.

SEÑOR ACCINELLI. — Pero éste, particularmente, debe ser estudiado también por dicha Comisión.

SEÑOR GONZALEZ. — Entonces, está mal destinado.

SEÑOR ACCINELLI. — Quiero llamar la atención del Senado sobre este particular para que una vez producida el informe por la de Asuntos Administrativos, no se vaya a producir debate con las dilaciones consiguientes, acerca del errado o equivocado trámite dado al estudio del asunto. Si el Senado entiende que está bien encarado, no hago cuestión de ello.

SEÑOR SANTOS. — ¿Me permite, señor Presidente? Todo eso se puede arreglar, integrando la Comisión de Asuntos Administrativos, con algunos miembros de la de Constitución.

SEÑOR ACCINELLI. — Es a lo que yo iba; mis palabras finales iban a eso mismo: que en caso de duda, se integrara la Comisión de Asuntos Administrativos con algunos miembros de la de Constitución.

Vuelvo a repetir que el objeto fundamental de mis manifestaciones al respecto era ese: evitar que cuando llegue el momento de entrar al fondo de la cuestión, a la discusión en definitiva, no surja por parte de algún señor Senador, la duda de si en este caso falta conocer la opinión de la Comisión de Constitución.

Previéndolo se puede ahorrar mucho tiempo.

De manera que la indicación del señor Senador Santos me parece oportuna y, por mi parte, la acepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué propone el señor Senador?

SEÑOR ACCINELLI. — El que ha propuesto algo es el señor Senador Santos: que se integre la Comisión de Asuntos Administrativos con cierto número de miembros de la de Constitución, para informar sobre las cuestiones que estamos tratando.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si he oído bien, el señor Senador Rospide...

SEÑOR ROSPIDE. — Mi proposición era para que se dictara el procedimiento a seguirse en todos los casos; que la Comisión de Constitución y Legislación nos traiga un proyecto sobre el particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ahora, el señor Senador Santos propone que la Comisión de Asuntos Administrativos sea integrada con dos miembros de la de Legislación y Constitución, para ocuparse de este asunto, sin perjuicio de que esta última se ocupe del otro asunto: sobre el procedimiento, en general.

Se va a votar la moción del señor Senador Santos.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se integra la Comisión, con los señores Senadores Santos y Buero.

6

SEÑOR ROSPIDE. — Pido la palabra.

La Comisión de Presupuesto ha aprobado hoy un informe que pone a consideración del Senado sobre un mensaje venido del Poder Ejecutivo, relativo al mantenimiento de ochocientas plazas en el ejército y la policía.

Pediría a la Mesa, lo solicitara a la Secretaría y se le hiciera dar entrada y, al mismo tiempo, formulo moción para que se trate sobre tablas.

SEÑOR BETELU. — ¿Qué asunto?

SEÑOR ROSPIDE. — Un mensaje del Poder Ejecutivo por el que se pide el mantenimiento de ochocientas plazas en el ejército y la policía.

La Comisión de Presupuesto cree que corresponde que el Senado se entere del asunto y lo archive.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador Rospide, pide que se lea?

SEÑOR ROSPIDE. — Y que se trate sobre tablas, y si no hay observación, se proceda como lo aconseja la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Mientras llega el asunto, podríamos ocuparnos...

7

SEÑOR MORELLI. — Pido la palabra.

Voy a ocuparme brevemente de lo que para mí es una grave laguna en nuestro estado civil.

Para todos los que reflexionamos un poco sobre estas cuestiones, es indudable que en los momentos extremos de la vida civil, y sobre todo en el caso de la muerte, falta el control severo y eficiente, con respecto a la realidad de esos actos.

Entre nosotros, basta una simple declaración hecha por una partera o por un médico, sobre que ha nacido un niño, como también basta un certificado expedido por un médico que se supone ser tratante, — muchas veces, ni siquiera es un médico tratante, o es un certificado hecho por complacencia, o por un médico que ha visto al sujeto, dos o tres meses antes, —para que se cierre la vida civil de un habitante de la República.

Eso no puede ser; es necesario que se efectúe el control más riguroso posible, de acuerdo con lo que sucede en varios países extranjeros; es necesario que las personas calificadas médicos, concurran al domicilio de la parturienta, para constatar la realidad del nacimiento de una criatura, y atestiguar el sexo de esa criatura y, es necesario, con más razón, cuando se avisa a la autoridad competente, que ha muerto un habitante de la República, que concurra un médico, especialmente facultado para ello, especialmente competente, para hacer un diagnóstico de presunciones, sobre las causas de la muerte, para reconocer, primero, si efectivamente se ha producido la muerte y no se trata de una muerte aparente, y segundo, para dar una primera orientación sobre las causas de la muerte.

Estoy firmemente convencido que entre nosotros, es muy fácil que pasen desapercibidos muchos crímenes, por esa complacencia que tenemos muchos médicos.

Creo que deben ser médicos especialmente competentes, médicos que tengan una preparación especial, médico legal, y anatomo-patológica.

Me alarma, como alarma a todos los médicos, que en los casos de muerte súbita, se expide el certificado de muerte por síncope cardíaco. Todos los médicos sabemos que la mayor parte de estos diagnósticos, son diagnósticos cómodos, para evitar una investigación más profunda, o hacer una necropsia.

El diagnóstico de síncope cardíaco queda cumplido, realmente cuando se ha hecho una investigación anatómica seria como en todas las otras causas de muerte que a veces pueden tener un carácter criminal.

Si el Senado estuviera facultado para votar, yo presentaría un proyecto de ley creando el Cuerpo Médico de Nacimientos y el de Defunciones, como existen en otros países; pero esto no es posible.

Por tanto, pediría al Senado si apoyara mis palabras, que se pasara la versión taquigráfica de ellas al señor Ministro de Instrucción Pública del cual depende el estado civil. Cuando se trate de servicios médicos, deben ser médicos los que intervengan. Evidentemente, estos médicos, en este caso, son médicos que deben estar al servicio del Estado Civil, y ,por lo tanto, formar parte integrante del estado civil. Tiene una gran importancia, no solamente bajo el punto de vista civil, —y eso solo justificaría que se tomaran estas decisiones, — sino bajo el punto de vista político.

No quiero abundar sobre este punto porque todo el mundo estará de acuerdo conmigo.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Senador al Ministerio de Instrucción Pública.

(Se vota. — **Afirmativa**).

8

Léase el informe sobre el pedido del Poder Ejecutivo para mantener en el Ejército y la policía 800 plazas que incorporó con motivo de los últimos movimientos subversivos.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Al Senado:

Con fecha 8 de abril, el Poder Ejecutivo remitió a la Asamblea General un mensaje dando cuenta de que había resuelto mantener en filas del Ejército y de la policía las ochocientas plazas que incorporó con motivo de la reciente intentona subversiva.

La Presidencia de la Asamblea envió copia legalizada de dicho mensaje a las dos ramas del Cuerpo Legislativo, siendo destinada, en el Senado, a la Comisión de Presupuesto.

Cree vuestra Comisión que la medida de que el mensaje da cuenta está comprendida en las atribuciones que la Asamblea General confirió al Poder Ejecutivo y el hecho de haberse remitido una copia a cada Cámara, pone así a los Senadores como a los Diputados en conocimiento de la resolución del Poder Ejecutivo, cuya comunicación al Parlamento obedece al deferente propósito de prevenir la posibilidad de que los fondos votados para el cumplimiento de las atribuciones extraordinarias resulten insuficientes.

Si esto se produce, y cuando el Poder Ejecutivo remita la correspondiente planilla de gastos, será el momento de entrar al estudio del asunto.

Entre tanto, a juicio de vuestra Comisión, sólo corresponde que el Senado se dé por enterado del mensaje y disponga el archivo de estos antecedentes.

Por eso os aconseja que prestéis aprobación al siguiente,

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Archívese la carpeta número 332, correspondiente a la Comisión de Presupuesto.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 17 de mayo de 1935.

Bernardo Rospide, miembro informante. — Juan Pedro Suárez. — Arturo Quesada. — Conrado Sáez. — Francisco C. Betelu."

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba en general.

(Se vota. — **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Queda sancionado.

9

Continúa la orden del día con la consideración del asunto relativo a la provisión del cargo de Director de Impuestos Directos.

Léase.

(Se lee):

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese al Poder Ejecutivo la autorización solicitada de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3.o del artículo 4.o de la ley de 31 de enero de 1935, para proveer el cargo vacante de Director de Impuestos Directos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de mayo de 1935.

J. C. ESTOL, Presidente. — G. Echeverry, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba en general.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si se observa, se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ACCINELLI. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

10

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo para proveer el cargo de Director General del Asilo Dámaso Larrañaga.

SEÑOR QUESADA. — Dado que este asunto está informado y repartido, hago moción para que se suprima la lectura del informe.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

(El informe cuya lectura se suprime y demás antecedentes, son los siguientes):

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, abril 30 de 1935.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de proponer a la consideración de esa Asamblea, el proyecto de ley adjunto, por el que se regulariza la situación de la Dirección del Asilo Dámaso Larrañaga.

Cuando esta institución dependía del Ministerio de Salud Pública, se estableció, en el Presupuesto aprobado en setiembre de 1933, del mismo modo que en otros servicios, una disposición por la que los puestos de Director, Secretario-Ecónomo e Intendente eran suprimidos, sustituyéndose por un Administrador. En algunos servicios, sin embargo, de carácter fundamentalmente similar, como la Casa del Niño, se mantuvo en el Presupuesto el cargo de Director, entendiéndose que sus funciones imponían una Dirección Técnica.

Tal diferencia de tratamiento con el referido Asilo, no se justifica, pues esta institución no sólo atiende la vigilancia técnica y administrativa de los niños a su cuidado, dentro del establecimiento, sino también la de los colocados en los medios familiares en la Capital o en campaña, o en los distintos internados de varios puntos de la República. Existían entonces, en el establecimiento, cerca de 400 niños; otro tanto en los diversos internados y más de 4.000 en los medios familiares, con las consiguientes obligaciones de fiscalización de orden educacional e higiénico por un total de 5.000 niños.

Tanta significación tiene tal género de acción, que el propio Código del Niño creó la División de Segunda Infancia, similar a la que en Primera Infancia, atiende la Casa del Niño, con cometidos técnicos amplios y bien definidos.

Al entrar en vigor el actual Presupuesto General de Gastos, ocurrieron dudas acerca de la situación legal del cargo de Director, discutiéndose si debía reputarse o no comprendido en el artículo 4.o de dicha ley, es decir, si debía considerarse o no cargo nuevo. Pero la necesidad perentoria del servicio obligó a adoptar como providencia inmediata la designación de Director, pues no podía dejarse tan importante gestión técnica y administrativa sin un jerarca adecuado. Es así que el Consejo del Niño propuso se proveyera el cargo, y así fué designado el doctor Mario Ponce de León por decreto de febrero pasado. Dicho funcionario venía atendiendo las funciones de Director del establecimiento desde el 30 de mayo de 1933.

En la Comisión Parlamentaria de Reajuste Presupuestal, se han suscitado las dudas a que se ha hecho referencia, y, por la incertidumbre legal apuntada, el Director aludido no puede percibir la remuneración respectiva.

El Poder Ejecutivo considera que debe regularizarse con urgencia tal situación. A las consideraciones teóricas que justifican el mantenimiento del cargo, se agrega la utilidad demostrada prácticamente en su ejercicio. Corresponde, en consecuencia, decidir toda cuestión sobre el punto en el sentido que contiene el proyecto que se acompaña, que incluye en la planilla respectiva dicho puesto.

Ello no quebranta el propósito firme de mantener una severa restricción en los gastos públicos, pues la calidad del servicio de que se trata, impone como indispensable la solución que se patrocina.

Con tal motivo, reitera a la Asamblea General las seguridades de mi mayor consideración. — **GABRIEL TERRA.** — MARTIN R. ECHEGOYEN.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguaya, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Inclúyese en la planilla "Consejo del Niño", División Segunda Infancia, Asilo Dámaso Larrañaga, el siguiente cargo:

1 Director, $ 3.600.00 anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Presupuesto ha estudiado detenidamente el proyecto del Poder Ejecutivo tendiente a confirmar en la planilla de la División Segunda Infancia. Asilo "Dámaso Larrañaga", el cargo de Director, con la asignación correspondiente de $ 3.600.00 anuales.

Comparte la Comisión los fundamentos expuestos por el Poder Ejecutivo en pro del mantenimiento del cargo y ya al dictaminar en el Presupuesto General del ejercicio en curso, hizo en el informe una salvedad expresa a ese respecto, concebida en los siguientes términos:

El Poder Ejecutivo no podrá, pues, llenar ningún cargo que estuviera acéfalo el 1.o de enero del presente año, pero tampoco podrá dejar fuera de su empleo por vía presupuestal, a ningún funcionario, salvo los casos claramente determinados en esta ley, cuya supresión fué voluntad expresa de la Cámara según los antecedentes remitidos a nuestra Comisión.

No ocurre lo mismo con la Dirección del Asilo "Dámaso Larrañaga", que está ocupada por un funcionario técnico cuyo cargo anterior va suprimido en el renglón de la misma planilla titulado: "7 Médicos del Servicio Externo y Policlínica Infantil a $ 1.800.00 cada uno, $ 12.600.00", el que antes rezaba: "8 Médicos del Servicio Externo, etc."."

No obstante esta salvedad, administrativamente no ha sido posible regularizar esa situación y es en virtud de ello que se requiere la expresa decisión legislativa, que viene a ratificar una solución de hecho, pues, no siendo posible abandonar la suerte de cinco mil niños, el Gobierno mantiene desde 1934 un Director Interino del Servicio de Segunda Infancia.

El Asilo "Dámaso Larrañaga", tiene no sólo la vigilancia técnica y administrativa de los niños en su cuidado dentro del establecimiento, sino también de los colocados en los medios familiares en la Capital, o en campaña o en los distintos internados de varios puntos de la República.

La importancia de este establecimiento la señalan los números de su presupuesto que alcanzaba a la suma de 660.960 pesos anuales en ese entonces y que para el manejo de dicho dinero se contaba con un Director, un Secretario y un Intendente que colaboraban en ello con la Dirección del Asilo.

Además, en su parte técnica, existían dentro del establecimiento cerca de 400 entre niñas y niños; otro tanto en los distintos internados y más de 3.000 en los medios familiares, lo que hace que la Dirección Técnica del Asilo Dámaso Larrañaga tenga que velar por el desarrollo y la educación de cerca de 5.000 niños ingresados por las puertas de este establecimiento.

Tal es la importancia del Asilo Dámaso Larrañaga, que el propio Parlamento al sancionar el Código del Niño, creó la División Segunda Infancia, similar a la que en Primera Infancia maneja la Casa del Niño, con cometidos técnicos amplios y bien definidos.

Al caer el caso dentro de la disposición presupuestal vigente sobre supresión de vacantes, se crea una grave situación, pues en el Asilo se suprimen al mismo tiempo los cargos de Secretario y de Intendente.

Quiere decir, pues, que en esas condiciones el establecimiento, con un presupuesto de casi 700.000 pesos y cerca de 5.000 niños a su cuidado, se queda sólo con Auxiliares de oficina para atender la marcha técnica y administrativa de este complejo organismo.

Encuadra bien el proyecto en el propósito que todos nos hemos propuesto, de realizar las mayores economías, conciliando ese interés público con el no menos importante de mantener la regularidad de los servicios.

Aconsejamos, pues, la sanción del proyecto tal como viene del Ejecutivo.

Sala de la Comisión, a 14 de mayo de 1935.

Juan Pedro Suárez, miembro informante. — Arturo Quesada. — Francisco C. Betelu. — Conrado Sáez."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—El artículo 2.° es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GONZALEZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

11

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley sobre feriados con motivo de la visita del Presidente de los Estados Unidos del Brasil.

Léase.

(Se lee:)

"Presidencia de la República.

Montevideo, mayo 3 de 1935.

A la Asamblea General:

El Uruguay recibirá dentro de poco la visita oficial del Primer Magistrado de una de las naciones americanas a la que se siente ligada por vínculos más estrechos: el Brasil.

El Excelentísimo señor Presidente doctor Getulio Vargas vendrá a traernos, en esa oportunidad, la expresión cordial de los sentimientos fraternalmente sinceros que alientan en su país hacia el nuestro.

Deseando que, en toda la República, el pueblo se asocie a las demostraciones de que será objeto dicho ilustre Jefe de Estado, tengo el honor de someter a la aprobación de esa Asamblea General, el adjunto proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a declarar feriados los días de la llegada y permanencia de aquél, que considere conveniente.

Reitero a esa Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — JOSE ESPALTER.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para declarar feriados los días que conceptúe convenientes, de entre aquellos en que permanezca en el Uruguay el Excelentísimo señor Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil, en ocasión de su próxima visita.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

JOSE ESPALTER.

Cámara de Senadores.

Comisión de Constitución y Legislación.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para declarar feriados los días que conceptúe convenientes en el período comprendido entre el día de la llegada y el último de la permanencia en esta República, del Excelentísimo señor Presidente de la de los Estados Unidos del Brasil, en ocasión de su próxima visita.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 14 de mayo de 1935.

Juan A. Buero. — Abalcazar García. — Segundo F. Santos."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR BUERO. — Pido la palabra.

La Comisión de Legislación me ha pedido que formule ante este alto Cuerpo, el dictamen verbal correspondiente a este asunto, cuya sencillez me exime de largos comentarios.

Se trata, simplemente, de facultar al Poder Ejecutivo para que, usando discretamente de la facultad concedida en el artículo 1.° del proyecto en discusión, declare feriados uno o más días durante el tiempo en que el primer Magistrado del Brasil permanezca en nuestro territorio.

El fundamento de esta iniciativa, reside en el deseo —que supongo unánimemente compartido— de que se pueda asociar a toda la población de la República y especialmente a la población metropolitana, a los festejos que han de tener lugar con este fausto motivo de la presencia del jefe de la democracia brasileña.

Se desea que el calor popular, espontáneo, sincero, corrobore y afiance las declaraciones oficiales que por órgano de magistrados competentes, oirá como expresión de la voluntad popular, el Presidente del Brasil.

Sólo puede agregarse, señor Presidente, para afirmar cuanto he dicho anteriormente, que es de suponer que el Poder Ejecutivo hará uso prudente de esta facultad que se le acuerda por el artículo 1.o, tratando que la institución de los feriados, perjudique lo menos posible el curso ordinario de la vida nacional y el andamiento general y normal de los negocios.

Es cuanto quería informar, en nombre de la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado, sin perjuicio de ampliar este informe, si el curso del debate así lo exigiera.

(Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto sustitutivo de la Comisión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El otro es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BUERO. — Pido que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Buero.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado y se comunicará.

12

—Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre reparaciones de guerra por perjuicios ocasionados en el último movimiento subversivo.

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR QUESADA. — Pido la palabra.

Pido que se tome como base de discusión el proyecto sustitutivo que aconseja la Comisión de Presupuesto, y que se suspenda la lectura del informe, un poco extenso, en mérito a que ya ha sido repartido y es del conocimiento de todos los señores Senadores.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Quesada.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedentes de este asunto, son los que siguen):

"Ministerio de Hacienda.

Montevideo, febrero 8 de 1935.

A la Asamblea General:

La represión del reciente movimiento subversivo, ha determinado daños de relativa importancia a la propiedad privada que el Poder Ejecutivo considera justo indemnizar.

De acuerdo con los precedentes legaslativos formados en oportunidades análogas a la presente, que resultan de las leyes de 14 de julio de 1862 y 10 de julio de 1903, el derecho a reparación solamente se acuerda a los perjuicios ocasionados por las fuerzas legales.

Así lo estableció la primera de las leyes citadas, que en su artículo 1.o declaró en los términos más explícitos que "la República no se reconoce obligada a indemnizar los daños que puedan sufrir las propiedades particulares por casos fortuitos como los causados por una guerra exterior, o sublevaciones en el interior", agregando que "cuando la autoridad nacional disponga de la propiedad particular en casos extraordinarios, para destinarla al servicio público, sólo en esos casos, y con previa justificación del hecho ante los Tribunales, la nación indemnizará a los particulares los daños que por esa causa hayan sufrido" y que "los simples perjuicios que sufran las propiedades de los habitantes de la República por causas ocasionales, no son indemnizables en los casos a que se refiere el artículo anterior.

El mismo criterio que resulta de esta ley, fué seguido en las oportunidades posteriores que se ofrecieron, y especialmente en reparación de perjuicios ocasionados por los movimientos revolucionarios de 1903 y 1904, como resulta de las disposiciones dictadas por ley de 10 de julio de 1903, decreto de 21 de octubre de 1904, etc.

Los daños ocasionados a particulares por los elementos subversivos, deben caer, lógicamente, bajo el procedimiento que legisla el derecho común, no así el de las fuerzas legales que proceden en ejercicio de una función pública, como es la de mantener o restablecer el orden amenazado por la subversión.

El proyecto de ley que someto a consideración de la Asamblea General contempla ampliamente el interés de los particulares, arbitrando un procedimiento sencillo y expeditivo para que, en el más breve término que sea posible, se presenten y sustancien los reclamos y se determine la cuantía de los mismos.

El proyecto acuerda un plazo para la presentación de los reclamos, vencido el cual se considerarán prescriptos a favor del Estado todos los derechos y acciones procedentes de perjuicios. Entiende el Poder Ejecutivo que ese plazo debe ser establecido por ley, pues los precedentes indican que cuando dichos plazos, como ocurrió en el movimiento armado de 1897, fueron establecidos por decreto de la Administración, la justicia admitió después reclamos interpuestos por los particulares, dilatándose por tal causa, con perjuicio para el Estado y sin ningún provecho para los intereses privados, los procedimientos tendientes a la indemnización de los daños.

Se ha tenido también en cuenta para formular el adjunto proyecto de ley, la experiencia recogida en los movimientos subversivos de 1903 y 1904, y en esa virtud se establecen severas sanciones para los intermediarios y demás personas que, como es corriente en circunstancias de este género, procuran obtener lu-

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5 00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .. " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna nasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00

Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0 20

Por los días que excedan de 20 .... " 0 10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$ 3 00
Por semestre	" 6 00
Por año	" 10 00

Retirados los ejemplares de la Administración:

Por trimestre	$ 1 80
Por semestre	" 3 60
Por año	" 7 20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0 10
Atrasados	" 0 20
De más de dos meses	" 0 50
De más de dos años	" 1 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECCION INSPECTORES
Licitación 5.000 carátulas

Se pone en conocimiento de los interesados que la apertura de propuestas para la provisión de 5.000 carátulas que debía realizarse el día 31 del corriente, quedó postergada para el día 7 de Junio próximo, a las quince horas.

(Cuenta corriente) My.31-4147-v.jn.3.

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de brin y accesorios destinados a la confección de 2 636 uniformes de verano para el personal de empleados y tropa urbanos dependientes de las Jefaturas de Policía de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados, de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 11 de Junio próximo, a las quince horas, y en dicho acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 25 de 1935. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) My.28-4007-v.jn.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 39
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir 217.400 litros de leche, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del ejercicio 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Sarandí número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Junio de 1935, a las 16 horas. — Montevideo. Mayo 28 de 1935.

(Cuenta corriente) My 31-4110-v.jn.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 38
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir 315.400 kilos de pan y 105 350 kilos de galleta con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del ejercicio 1935 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Junio de 1935, a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1935

(Cuenta corriente) My.31-4109-v.jn 11

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 37
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 37 para adquirir 4 000 kilos de aceite de castor con destino a la Escuela Militar de Aviación por el segundo semestre del ejercicio 1935 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Junio de 1935, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1935.

(Cuenta corriente) My.31-4108-v.jn.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso al comercio por adquisición de forraje

Se hace saber al comercio que esta Intendencia recibe propuestas hasta el 4 de Junio de 1935, a las 15 horas, por maíz, avena en grano, alfalfa seca o mezcla de primera y paja para cama, pasto de cuchilla o espartillo, a entregar en esta Capital, para atender los aprovisionamientos del Ejército durante el bimestre Julio - Agosto de 1935, así como también por maíz, avena en grano, alfalfa seca o mezcla de primera y paja para cama pasto de cuchilla o espartillo puesto sobre vagón en la Estación Paysandú.

Para estas adquisiciones rigen las prescripciones establecidas en los artículos 6.o, 8.o y 14 del pliego general de condiciones que sirve de base a los llamados a licitación pública y en un todo de acuerdo con las instrucciones que proporcionará la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas)

Las propuestas deberán ser entregadas en dicha Sección y las muestras de cada artículo, consistentes en un fardo por la alfalfa y paja y una bolsa por el maíz y la avena, en la Sección Muestras de esta Intendencia. — Montevideo, Mayo 27 de 1935.

(Cuenta corriente) My.29-4076-v.jn.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 36
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir 1.000.000 kilos de carbón Glasgow y 20.000 kilos carbón fragua, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del ejercicio 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 6 de Junio de 1935, a las 15 y 30 horas.

(Cuenta corriente) My.24-3903-v.jn.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 32
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 32 para adquirir cinta de hilera, entretela, cretona, forro de algodón, satinet, botones corozo escudo color yerba mate, botones marrones para cartera, broches de cuello, broches para pantalón, hebillas, paño divisa, botones escudos dorados de 10 mlm, viseras, barbijos, hojas de cartón N. 100 y N. 120, afiletes, piezas de algodón para relleno, acero para gorras y virolas para la confección de uniformes de paño con gorra para el Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones Guaraní 1599 todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (los sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 4 de Junio de 1935 a las 15 horas.

(Cuenta corriente) My 29-3807-v.jn 3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 31
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 31 para adquirir 1.000 pares de espuelas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuen-

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron oficinas públicas judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

tra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (los sábados, de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Junio de 1935, a las 15 horas.

(Cuenta corriente) My.27-3998-v.jn.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 33

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 33 para adquirir repuestos en cantidad para máquinas de escribir "Underwood", "Remington" "Royal", "Continental" y herramientas con destino a la Sección Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (los sábados de 8 a 12 horas), calle Guaraní 1599

Las propuestas se abrirán el día 6 de Junio de 1935 a las 15 horas.

(Cuenta corriente) My.22-3808-v.jn.3.

OFICINA CONSTRUCCIONES MILITARES

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para las instalaciones de alumbrado eléctrico, fuerza motriz, luz de emergencia, teléfonos automáticos, altoparlantes, indicadores de incendio, alarmas, timbres para llamada, timbres de oficina relojes eléctricos, bombas elevadoras de aguas bombas para aguas servidas y pararrayos e efectuarse en el edificio del Departamento Central de Policía, de acuerdo con los planos y demás documentos que se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina, calle 25 de Mayo 279 (2.o piso), todos los días hábiles desde las 15 a las 18 horas, hasta el día 31 de Mayo corriente. El costo de cada juego de planos y memoria es de $ 10.00.

Las propuestas serán abiertas en esta Oficina en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 8 de Junio entrante, a las 10 horas. — Montevideo Mayo 8 de 1935. — El Arquitecto Jefe.

(Cuenta corriente) My.13-3507-v.jn.8

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION MEDIDORES ELECTRICOS DE PRECISION Y REPUESTOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 23 de Agosto próximo a las 16 horas, para proveerse de los contadores arriba indicados, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 y 30).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 24 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.27-3995-v.jn.6.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

GENEROS PARA UNIFORMES (10.800 Mts.)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 5 de Junio, a las 16 horas, para proveerse de 10.800 metros de géneros para uniformes, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980 todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 y 30).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 21 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.24-3890-v.jn.5.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION POSTES Y MOZOS DE DE MADERA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 10 de Julio próximo a las 16 horas, para proveerse de 1.000 postes de pino silvestre creosotados, y de 550 mozos de curupay negro paraguayo, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 y sábados de 8 a 12 y 30.

Precio de cada ejemplar: $ 1.00. — Montevideo Mayo 24 de 1935 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.27-3996-v.jn.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

Cancelación parcial de marcas

Esta Oficina hace saber que a solicitud de su propietario, se elimina de la marca "RURAL" concedida a los señores Pesquera y Compañía, de Montevideo, el día 29 de Diciembre de 1928, bajo el número 18.927, para distinguir artículos de almacén de comestibles en general, animales, carnes, productos de frescantes, animales, carnes, productos de agricultura y ganadería y combustibles, comprendidas en las clases 1.a, 2.a, 3.a y 20.a: el renglón "Manteca, de la clase 3.a". Para constancia y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, se hacen las publicaciones correspondientes. — Montevideo Mayo 14 de 1935. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$7.00 My.17-3642-v.jn.4.

ACTA N.o 26912

Montevideo, Mayo 27 de 1935. — Con esta fecha el señor C. Alberto Colombo, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"INOCITINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.31-4085-v.jn.10.

ACTA N.o 26876

Montevideo, Mayo 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Santiago Dezza, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

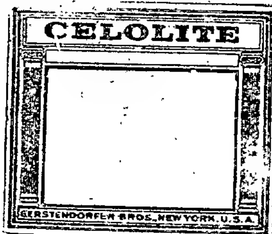
Laurent

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.24-3897-v.jn.10.

ACTA N.o 26841

Montevideo, Mayo 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sapolin Co., Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.17-3639-v.jn.4.

ACTA N.o 26840

Montevideo, Mayo 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



COLMENA

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle) — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.17-3640-v.jn.4.

ACTA N.o 26499

Montevideo, Mayo de 1935. — Con esta fecha los señores Juan Genta y Hugo C. Rappa, han solicitado el registro de la marca



"S. A. R."

para distinguir artículos de la clase 12.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-3601-v.jn.3.

ACTA N.o 26839

Montevideo, Mayo 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Belgam Packing y Rubber Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"PILOT"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.17-3638-v.jn.4.

ACTA N.o 26858

Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Marini, Musso, Sturla y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

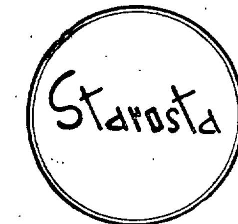


para ditsinguir artículos de las clases 1.a, y 3.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.27-3779-v.jn.7.

ACTA N.o 26856

Montevideo, Mayo 16 de 1935. — Con esta fecha el señor Jaime Starosta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.28-4010-v.jn.14.

ACTA N.o 26835

Montevideo, Mayo 11 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alberto R. Zanotta, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GALA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.18-3688-v.jn.4.

ACTA N.o 26834

Montevideo, Mayo 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Handels - Onderneming Gonovici de s'Gravenhage (Holanda), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto P. Canessa, Director.

$7.00 My.21-3742-v.jn.6.

ACTA N.o 26871

Montevideo, Mayo 18 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Egyesult Izzolampa Es Villamosahi R. T., con domicilio en Ujpest, cerca de Budapest (Hungría), han solicitado el registro de la marca

"TUNGSRAM"

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.23-3825-v.jn.8.

ACTA N.o 26902

Montevideo, Mayo 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Liprandi, De Boni y Scholberg, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

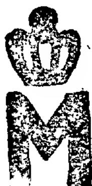
"TABARE"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 17.a y 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.27-3981-v.jn.12.

ACTA N.o 26850

Montevideo, Mayo 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón O. Mustad y Son, con domicilio en la ciudad de Oslo (Noruega), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.27-3970-v.jn.12.

ACTA N.o 26818

Montevideo, Mayo 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Baldwin Company, de Cincinnati, Estado de Ohío (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

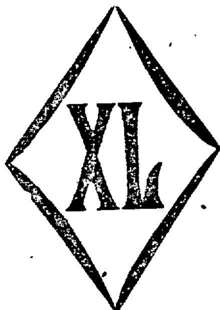
Howard.

para distinguir artículos de la clase 21.a (pianos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.27-3968-v.jn.12.

ACTA N.o 26900

Montevideo, Mayo 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cotton Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.27-3969-v.jn.12.

ACTA N.o 26896

Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha el señor Claudio Olazábal, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"MARLENE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.23-3861-v.jn.8.

ACTA N.o 26854

Montevideo, Mayo 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Fucito y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EGIPCIA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.23-5853-v.jn.8.

ACTA N.o 26857

Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marini, Musso Sturla y Compañía, con domicilio en etsa ciudad han solicitado la renovación de la marca

"EL PILLETE"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 My.22-3778-v.jn.7.

ACTA N.o 26864

Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 9.a y 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.23-3821-v.jn.8.

ACTA N.o 26898

Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha el señor Eduardo Cúneo, apoderado del señor Luis M. Planel, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



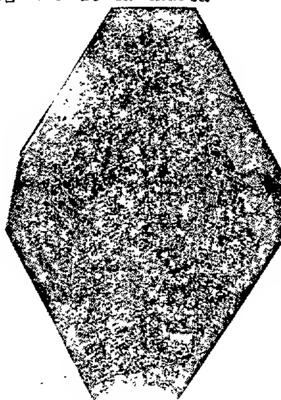
"PLANEL"

para distinguir conservas en general de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.23-3845-v.jn.8.

ACTA N.o 26862

Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.23-3812-v.jn.8.

ACTA N.o 26869

Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

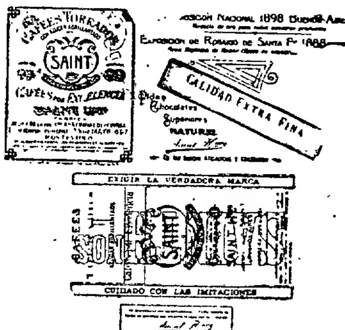


para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.23-3816-v.jn.8.

ACTA N.o 26860

Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.23-3819-v.jn.8.

ACTA N.o 26852

Montevideo, Mayo 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barrera Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

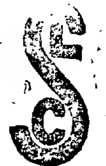
"VERYBEST"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.20-3715-v.jn.5.

ACTA N.o 26851

Montevideo, Mayo 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Sucesores de Luis Casaretto", con domicilio en esta ciudad) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.20-3714-v.jn.5.

ACTA N.o 26853

Montevideo, Mayo 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Vanrell (hijo), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EL TRAPERO"

para distinguir artículos de la clase 19.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.20-3716-v.jn.5.

ACTA N.o 26849

Montevideo, Mayo 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Oneto, Vignale y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.20-3717-v.jn.5.

ACTA N.o 26836

Montevideo, Mayo 11 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alberto R. Zanotta, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca.

"NICOTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.18-3689-v.jn.5.

ACTA N.o 26843

Montevideo, Mayo 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo Sopena, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"LEOPLAN"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.18-3690-v.jn.5.

ACTA N.o 26844

Montevideo, Mayo 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Artemio Cervi y Compañía, de Rivera (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"OBRERO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 My.18-3691-v.jn.5.

ACTA N.o 26845

Montevideo, Mayo 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Artemio Cervi y Compañía, de Rivera (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BATOVY"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 My.18-3692-v.jn.5.

ACTA N.o 26892

Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



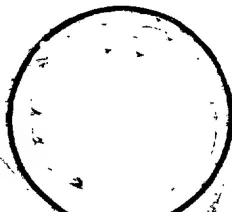
MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de las clases 4.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.25-3924-v.jn.11.

ACTA N.o 26887

Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



CIRCULO

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.25-3919-v.jn.11.

ACTA N.o 26890

Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



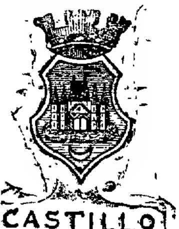
"NARANJA"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a y 19.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 My.25-3922-v.jn.11.

ACTA N.o 26901

Montevideo, Mayo 22 de 1935 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ivaldi Hermanos, con domicilio camino Redención, 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



CASTILLO

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.25-3928-v.jn.11.

ACTA N.o 26848

Montevideo, Mayo 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Scaltritti, Perrone y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

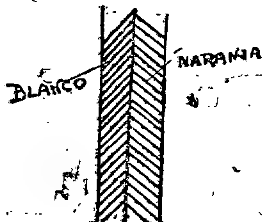
"LA LIGURIA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.15-3909-v.jn.11.

ACTA N.o 26893

Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a

$7.00 My.25-3925-v.jn.11.

ACTA N.o 26894

Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lowen - Apotheke Alevander Muller Sepdelen - Werk, con domicilio en Bad Kreuznach (Alemania), han solicitado el registro de la marca

"SEPDELEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 My.25-3926-v.jn.11.

ACTA N.o 26899

Montevideo, Mayo 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Migues, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

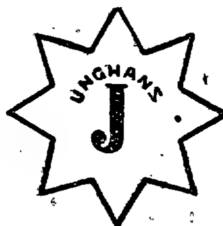
"LACTOSIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (menos medicamentos destinados a curar las afecciones a los intestinos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.25-3927-v.jn.11.

ACTA N.o 26880

Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Gebrüder Junghans Aktiengesellschaf", de Schramberg (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

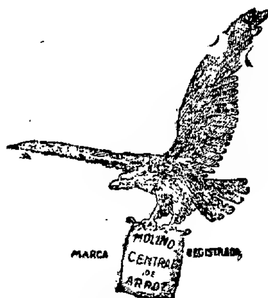


para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.25-3964-v.jn.11.

ACTA N.o 26855

Montevideo, Mayo 16 de 1935. — Con esta fecha el señor Arístides Almeida, apoderado de la "C. I. P. A., Compañía Industrial y de Producción Agrícola, S. A.", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (ver descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My 21-3753-v.jn.6.

ACTA N.o 26889

Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

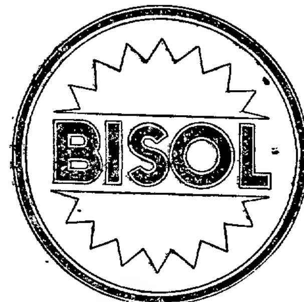
"FUDA"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 11.a, 14.a, 15.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.25-3921-v.jn.11.

ACTA N.o 26904

Montevideo, Mayo 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Brussoni y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.28-4016-v.jn.14.

ACTA N.o 26903

Montevideo, Mayo 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barrera Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"YPIRANGA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.28-4011-v.jn.14.

ACTA N.o 26878

Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Pérez Belda, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"U. S. A."

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.24-3898-v.jn.10.

ACTA N.o 26897

Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Velázquez y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

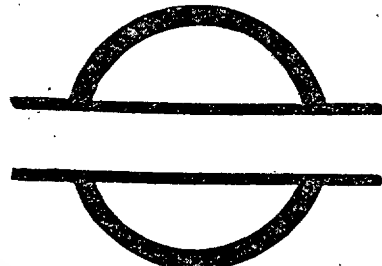
"VELFA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.24-3900-v.jn.10.

ACTA N.o 26879

Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Company of New Jersey", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.24-3899-v.jn.10.

ACTA N.o 26866

Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación y ampliación de la marca

"PEÑASCO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.23-3826-v.jn.8.

ACTA N.o 26895

Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "Read Brothers Limited", de Inglaterra, han solicitado la renovación del registro de la marca

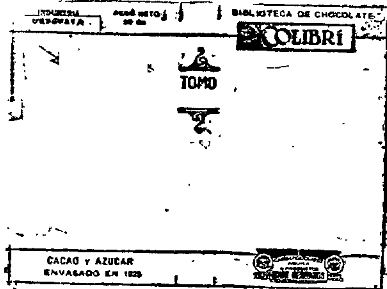


para distinguir cervezas comprendidas en la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.24-3875-v.jn.10.

ACTA N.o 26865

Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.23-3823-v.jn.8.

ACTA N.o 26868

Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

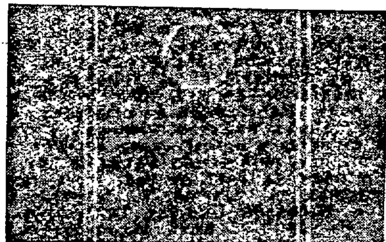
OPHIR

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.23-3815-v.jn.8.

ACTA N.o 26863

Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.23-3813-v.jn.8.

ACTA N.o 26870

Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

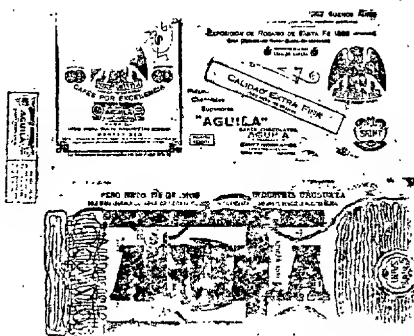
TÉMPANO

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.23-3817-v.jn.8.

ACTA N.o 26859

Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.23-3822-v.jn.8.

ACTA N.o 26861

Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates preparados con leche). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.23-3820-v.jn.8.

ACTA N.o 26872

Montevideo, Mayo 18 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la P. H. Hanes Knitting Company, una corporación del Estado de North Carolina, con domicilio en Winssonm Salen, condado Foreth, Estado de North Carolina (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.23-3818-v.jn.8.

ACTA N.o 26877

Montevideo, Mayo 18 de 1935. — Con esta fecha R. Dubourg, por Bartolomé Más, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

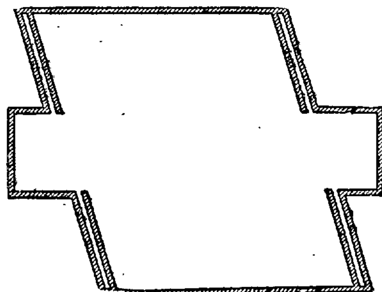
"PANADERIA AMERICANA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (panadería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.23-3827-v.jn.8.

ACTA N.o 26873

Montevideo, Mayo 18 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Standard Brands Incorporated, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.23-3814-v.jn.8.

ACTA N.o 26875

Montevideo, Mayo 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Santiago Deza, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado el registro de la marca

"FLORYDERME"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.23-3848-v.jn.8.

ACTA N.o 26867

Montevideo, Mayo 17 de 1935 — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"Nougatines"

para distinguir artículos de la clase 1.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.23-3824-v.jn.8.

ACTA N.o 26881

Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CRIOLLO"

para distinguir artículos de las clases 6.a 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.25-3913-v.jn.11.

ACTA N.o 26882

Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

ALPARGATAS

para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.25-3914-v.jn.11.

ACTA N.o 26883

Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PLAYASOL"

par adistinguir artículos de las clases 4.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.25-3915-v.jn.11.

ACTA N.o 26884

Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BULLDOG"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.25-3916-v.jn.11.

ACTA N.o 26885

Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PAMPERO"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.25-3917-v.jn.11.

ACTA N.o 26886

Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ELEFANTE"

para distinguir artículos de la clase 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.25-3918-v.jn.11.

ACTA N.o 26891

Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



ALBAÑIL

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.25-3923-v.jn.11.

ACTA N.o 26888

Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"S. A. F. U. D. A."

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 11.a, 14.a, 15.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.25-3920-v.jn.11.

ACTA N.o 26907

Montevideo, Mayo 25 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Osborne y Compañía, de Puerto de Santa María (España), ha solicitado la renovación de la marca

"COQUINERO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.29-4062-v.jn.15.

ACTA N.o 26908

Montevideo, Mayo 25 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Osborne y Compañía, de Puerto de Santa María (España), ha solicitado la renovación de la marca

"TOISON REAL"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.29-4063-v.jn.15.

ACTA N.o 26906

Montevideo, Mayo 25 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Carborundum Company", una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Niágara Falls, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

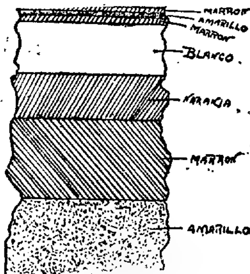


para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (herramientas y útiles de mano, incluso las cortantes, máquinas - herramientas, máquinas de coser y sus componentes, muelas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.29-4064-v.jn.15.

ACTA N.o 26905

Montevideo, Mayo 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.29-4033-v.jn.15.

ACTA N.o 26909

Montevideo, Mayo 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando García, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.31-4082-v.jn.17.

ACTA N.o 26915

Montevideo, Mayo 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kodak Uruguaya Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"KODACHROME"

para distinguir artículos de la clase 25.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.31-4119-v.jn.17.

ACTA N.o 26842

Montevideo, Mayo 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo Sopena, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

Maribel

para distinguir artículos de la clase 15.a (periódicos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.20-3734-v.jn.1.

ACTA N.o 26910

Montevideo, Mayo 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Cioffi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MADAME X"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 My.31-4083-v.jn.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 570

Montevideo, Mayo 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Muñoz y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para 'Fabricación de papel o cartón con adherencias de papel aluminio o de papel metalizado de cualquier color", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de ctubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.29-4065-v.jn.21.

ACTA N.o 4190

Montevideo, Mayo 13 de 1935. — Con esta fecha la señora Alice D. de Suquilvide, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Confección de corbatas denominada "Cuatro Faces".". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.25-3947-v.jn.16.

ACTA N.o 4194

Montevideo, Mayo 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Luciano Cammalleri, con domicilio en esta ciudad ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sello de lacre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.25-3910-v.jn.16.

ACTA N.o 4198

Montevideo, Mayo 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Joao Thomaz de Paula, con domicilio en S. Pablo (Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo de corbata", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.27-3967-v.jn.18.

ACTA N.o 4197

Montevideo, Mayo 22 de 1935 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Elizaurdia, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en métodos de construcción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.25-3929-v.jn.16.

ACTA N.o 4195

Montevideo, Mayo 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Emilio Barone, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calzados especialmente de tipo económico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.23-3857-v.jn.14.

ACTA N.o 4196

Montevideo, Mayo 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Emilio Barone de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calzados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.23-3858-v.jn.14.

ACTA N.o 4189

Montevideo, Mayo 13 de 1935. — Con esta fecha el señor Gerardo Nébel, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Encendedor eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.22-3809-v.jn.10.

ACTA N.o 4186

Montevideo, Mayo 10 de 1935. — Con esta fecha el señor Constantino Pagano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un calentador de alcohol para baño de ducha", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.21-3772-v jn.12.

ACTA N.o 4193

Montevideo, Mayo 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Vanrell (hijo), con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato porta - paños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.20-3718-v.jn.11.

ACTA N.o 4191

Montevideo, Mayo 13 de 1935. — Con esta fecha la señorita A. Stagnaro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en prendas de vestir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.17-3613-v.jn.8.

ACTA N.o 567

Montevideo, Mayo 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Moisés Segundo Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de esterillas de cuero del país en badanas, vaquetas y charoles para muebles y autos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.15-3574-v.jn.6.

ACTA N.o 4188

Montevideo, Mayo 16 de 1935. — Con esta fecha los señeores Alberto Zoani (hijo) y Mariano Rayola (hijo) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Válvula sanitaria denominada "Zoani".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presenete epublicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.16-3598-v.jn.7.

ACTA N.o 4192

Montevideo, Mayo 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Solís Anguera, con domicilio en Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el procedimiento para proteger heridas o lastimaduras en la especie humana o animales mediante líquidos capaces de formar películas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.17-3641-v.jn.8.

ACTA N.o 4187

Montevideo, Mayo 10 de 1935. — Con esta fecha los señores Sócrates Rodríguez y José Escriba Castello, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención adicional a la númerc 3036, por el término de nueve años para "Mejoras en bandejas o casilleros para el acondicionamiento y transporte de huevos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.15-3544-v.jn.6.

ACTA N.o 568

Montevideo, Mayo 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Moisés Segundo Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años

para "Fabricación de galón doble, llamado también tapaclavos, de vaquetas y charoles del país en todos los colores, para autos y ómnibus", y de acuerdo con lo que dispone el artícuo 115 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.15-3575-v.jn.6.

ACTA N.o 4184

Montevideo, Mayo 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Angel Sala (hijo) y Bautista Kammarmann, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para la obtención de copias a máquina en sustitución del papel carbónico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.10-3424-v.jn.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras: 8 puertas para el edificio de la Aduana y Capitanía General de Puertos de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Junio próximo, a las 10 y 30 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Público de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Mayo 27 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.1.o-4141-v.jn.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y reparación del edificio ocupado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, o en la Intendencia Municipal de Río Negro.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Junio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Mayo 27 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.1.o-4142-v.jn.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez, con el nuevo pliego de condiciones particulares, para las obras de reparaciones a efectuarse en la Escuela Industrial de Melo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, o en la Intendencia Municipal de Cerro Largo.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Junio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Mayo 24 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) My.28-4012-v.jn.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 313

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión e instalación de un autobalsa destinada al paso del puerto de Romero (San Gregorio de Polanco) sobre el río Negro. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía calle Sarandí 322.

Las propuestas se abrirán el día 29 de Junio de 1935 a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 30 de 1935. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.2-2328-v.jn.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de 230.000 kilogramos de sulfato de aluminio.

Las propuestas se recibirán el 9 de Julio próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos que acredite que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediantes arreglos convenidos con dicho Instituto.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina. — Montevideo, Mayo 24 de 1935. — Emilio Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) My.27-3997-v.jn.4.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición las señoras Ema Leona, María Magdalena e Irene Juliana Palou, propietarias del nicho número 546 A del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Juana María Baillo, Julio Federico Nin, Margarita Labora, Luis López, Carlos Nin, Basilio Herrero, Rosa J. Kolberg, Francisca González, Eduardo L. Kolberg, Jacinto González, Aydé Silva, María Inés Nin Antuña y un párvulo hijo de Dolores González Nin, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 25 de 1935. — La Dirección.
$21.60 My.28-4021-v.ag.30.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Juan B. Negro, propietario del nicho número 423 del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer de ese local los restos de Aurelia Baeza, María España de Alonso, María Alonso, Juana España de Sierra, María Díaz de Correa, Antonia B. de Ramos, María Pía Espósito de Marré y Dolores Vázquez de Viana, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo de 1935 — La Dirección.
$21.60 Ab.5-2469-v.jl.13.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Osvaldo Crispo Acosta, en representación de don Manuel González, propietario del nicho número 284 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Florentino Romero, Carmen Pose de Rodríguez, Emanuel Ransoné o Bruzoni, José María López y Dolores Rosell, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 22 de 1935. — La Dirección.
$18.90 Ab.24-2912-v.jl.27.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Pedro Martínez Ainzuain, propietario del sepulcro número 338 del Cementerio del Paso del Molino solicitando extraer de ese local los restos de Rochir S. Zorain Angel Santiago Carbone María Sandro de Honorio Rosa Nión, Enrique Valentín Pérez, Ana Alvez de Gadea, Dolores Blanco, Dolores Neto de Semino. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero de 1935. — La Dirección.
$21.60 Mz.7-1490-v.jn.10.

Habiéndose presentado los señores Hernán Roberto Ferber, María Angélica Ferber de Sienra y Francisco Federico Ferber herederos de don Hernán Ferber, propietario del sepulcro número 22 del Cementerio del Buceo, solicitando un duplicado del título de dicho local, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el duplicado solicitado. — Montevideo, Marzo de 1935. — La Dirección.
$18.90 Ab.4-2416-v.jl.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Se hace saber al público que ante esta Intendencia se han presentado los señores Wilson Hermanos por Diana Lucy Elizabeth Dury de Irvine solicitando permiso para desviar un camino en una fracción de campo que posee la señora Irvine en la 5.a sección de este Departamento, que linda: al Norte, con doña María Mendaro de Vidal; al Sur, con doña Felicia Mendaro de Olea y al Este y Oeste, con campos del mismo.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y a sus efectos se hace la presente publicación por treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse a las gestiones de dicho desvío. — Trinidad, Mayo 17 de 1935. — Alfredo Puig Spangenberg, Intendente. — Cyro Ciompi, Secretario.
$13.20 My.25-3940-v.jn.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
NOMENCLATURA DE CALLES Y NUMERACION DE PUERTAS
Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de chapas de nomenclatura de calles y plazas de la ciudad y colocación de chapas de numeración de puertas, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en la Secretaría de la Intendencia hasta el día 15 de Junio próximo, a la hora 10, en que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar cualquiera de las propuestas o rechazarlas todas, si así lo considerara conveniente. — Fray Bentos, Abril 25 de 1935. — José A. Bertoni, Intendente. — José Sica Chouritto, Secretario.
$18.00 My.2-3130-v.jn.15.

JUNTA LOCAL DE SAN CARLOS
LICITACION

Llámase a licitación para el arrendamiento del predio municipal "La Alameda" por el período actual al 31 de Diciembre de 1937.

Las propuestas se recibirán el 14 de Junio próximo, a las 15 horas, cuyo pliego de condiciones se encuentra en esta oficina a disposición de los interesados. — Mayo de 1935. — Celestino J. Rapetti, Presidente. — Héctor Núñez Ducrosse, Secretario.
$3.40 My.27-3985-v.jn.6.

INTENDENCIA M. DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO

De conformidad con lo que establece el artículo 687 del Código Rural se hace saber al público que doña Modesta B. de Sotto se ha presentado ante esta Intendencia solicitando permiso para desviar, en parte, un camino vecinal que cruza por su campo situado en la quinta sección paraje llamado Tres Cruces, cuyo camino es el que conduce de picada Sosa a paso de Ceferino.

Tienen treinta días para oponerse a esta gestión los que se consideren perjudicados con el proyectado desvío. — Tacuarembó, Abril 26 de 1935. — La Secretaría.
$9.60 My.9-3386-v.jn.12.

INTENDENCIA M. DE TREINTA Y TRES
LICITACION
Servicio de ómnibus entre Treinta y Tres y Vergara

Llámase a licitación por el término de treinta días para efectuar el servicio departamental de ómnibus para el transporte de pasajeros y encomiendas entre la ciudad de Treinta y Tres y Vergara, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas deberán presentarse en sellado de $ 0.50 y una foja en blanco de $ 0.25 y las estampillas municipales correspondientes.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más ventajosa o rechazarlas todas. — Treinta y Tres, Mayo 25 de 1935. — Pedro M. Macedo, Intendente. — Patricio Guzman, Secretario.
(Cuenta corriente) My.29-4075-v.jn.10.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTENOR CARLOS FERNANDEZ, de 54 años, soltero, comercio argentino, domiciliado en Ituzaingó 1339, y doña TRINIDAD CLORINDA SANTA CRUZ, de 36 años, soltera, argentina, domiciliada en Ituzaingó 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3300-v.jn.3.

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BLANCO, de 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Treinta y Tres 1334 y doña CARMEN PEREZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan L. Cuestas 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3344-v.jn.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CENTRON, de 31 años, divorciado, empleado, argentino (ciudadano legal), domiciliado en Maciel 1396, y doña CELIA MIERES, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Maciel 1922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3345-v.jn.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1935 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO CYLKE, de 34 años, soltero, técnico de obras altas, alemán, domiciliado en Ituzaingó 1272, y doña MARIA BUKOVEC, de 29 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Ituzaingó 1272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3342-v.jn 7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO SAAVEDRA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Recinto 159, y doña DELIA ARAUJO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Recinto 159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3343-v.jn.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO POLICICCHIO, de 30 años, viudo, jornalero, italiano, domiciliado en Reconquista 460, y doña MARIA ELIDA GUERCHIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 3341-v.jn.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MIKOLA, de 24 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado en Treinta y Tres 1334, y doña VILMA KOLOSSA, de 24 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Treinta y Tres 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3293-v.jn.?

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LONGHI, de 43 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado en 18 de Julio 896 y doña EMMA ROSA MENDIZABAL, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en 18 de Julio 896.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3356-v.jn.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC WEISMANN, de 38 años, soltero, comerciante, ruso, domiciliado en Juncal 1255, y doña SONIA BLUS, de 23 años, soltera, rusa, domiciliada en Convención 1288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3369-v.jn.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO PORTEIRO, de 30 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en San José 1299 (5.a sección), y doña AMANDA DUQUE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3308-v.jn.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO REGALATTI, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arroyo Grande 2491 (sección 14.a), y doña ADELA BURGOS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Branco 1290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3309-v.jn.4.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS JACOBO SIMON, de 26 años, soltero, comercio, griego, domiciliado en Maldonado 1106, y doña OLGA SIMON, de 20 años soltera, francesa, domiciliada en Durazno 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3375-v.jn.8.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LANZIANI, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paraguay 1438, y doña SARA CLEMATTE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraguay 1438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3370-v.jn.7.

En Montepideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GALASSO de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ejido 1670, y doña JUANA MOLINA ZARAGOZA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 1670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3371-v.jn.7

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL VICENTE FALSIA, de 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Rondeau 1466, y doña ZULEMA GONZALEZ, de 32 años, soltera, argentina, domiciliada en Rondeau 1466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3372-v.jn. 7

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MANSO RIVERA, de 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Olimar 1563, y doña MARIA ELENA AMBROSONI, de 34 años soltera, oriental, domiciliada en Olimar 1563.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3373-v.jn 7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON UBADO FUENTES, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cuareim 1618, y doña MARIA FRANCISCA TAPIDO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 1618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería.
(Gratis) 3374-v.jn.7.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 27 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO GIULIANOTTI, de 31 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado en Paysandú 1650, y doña MARIA AURELIA LAURIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1650.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3381-v.jn.8.

En el Cordón y el día 26 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ZAGORODKO, de 28 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado en La Paz 1415, y doña EVA MYCHARKO, de 23 años, soltera, polaca, domiciliada en La Paz 1415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3382-v.jn.2.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO FRANCISCO STRATTA, de 25 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en C. Pereira, y doña IRMA MAGDALENA BUSCHIAZZO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Pereira.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3339-v.jn.7.

En Colón y el día 22 del mes de Marzo del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña JOBELINA TECHERA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón
(Gratis) 3297-v.jn.3.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BAY, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Miraballes 109, y doña FERMINA CEFERINA CUFRE, de 13 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan de Dios Peza 2066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 3386-v.jn.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO PASTORINO, de 47 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3162, y doña TERESA FERRANTE, de 33 años, viuda, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3387-v.jn.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LLORENTE, de 32 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Isla de Gaspar 15, y doña EUGENIA DEL CARMEN BRUZZESE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Gaspar 2418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3388-v.jn.8.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR VIZCAY, de 30 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Propios 1890, y doña PRAXEDES ARTAJONA, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Propios 1890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3311-v.jn.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO ANTONIO BERNET, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santa Rosa sin número, y doña CARMEN PASCUAL, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Rosa sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3312-v.jn.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SAROTTO, de 45 años, viudo, comercio, italiano, domiciliado en J. J. Rousseau 3620, y doña CELINA SENA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en J. J. Rousseau 3620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3314-v.jn.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ACOSTA, de 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Zapucay 3272, y doña MARIA ELIDA ITORBURO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Zapucay 3272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3315-v jn.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES VICENTE PASOLINI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Italia 4312, y doña MARIA FELIPA LOPEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Irlanda 1859.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3316-v.jn.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MELITON MUZIO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Amazonas 1380, y doña DELIA MAGDALENA PALMIRA SELVA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Amazonas 1380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3317-v.jn.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO GONZALEZ, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Navarra 2618, y doña MARIA FERNANDEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Navarra 2618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 3319-v.jn.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DI GENIO, de 29 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en Faimalla 3358, y doña ANTONIA PAPALEO, de 27 años, soltera, italiana, domiciliada en Faimalla 3358.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3325-v.jn.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO BRODIN, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lombardini 3638, y doña LUZ DE MARIA MARSICANO, de 20 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Juan de Dios Peza 2058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3326-v.jn.5.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUINTIN CARDOSO, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Roldós y Pons 4041, y doña CEFERINA CORONEL, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Roldós y Pons 4041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 3320-v.jn.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO DIAZ, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Velázquez 91, y doña JACINTA SOCIAS, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Velázquez 91.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Bajac.

(Gratis) 3318-v.jn 4.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RAMA, de 25 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado en Osvaldo Cruz 18, y doña MARIA PEREZ de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Barros Arana 1904.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3383-v.jn.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO AMADEO VARELA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Boiso Lanza 112, y doña ANTONIA MIRANDA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Boiso Lanza 816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3384-v.jn.4.

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1935 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO LUIS CRISCUDO, de 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sebastopol 22, y doña MARIA ESTHER UMPIERREZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Sebastopol 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3385-v.jn.8.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES VAZQUEZ, de 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado en avenida Paso del Andaluz 5314, y doña LYDIA SOUTO, de 19 años, soltera, española, domiciliada en avenida Paso del Andaluz 5308.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3294-v.jn.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GHERSH RABINOVICH, de 29 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado en José A. Cabrera 4181, y doña SARA KATZ, de 25 años, soltera, polaca, domiciliada en José A. Cabrera 4181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3295-v.jn.3.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO POSODENTE, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 2430, y doña MARIA DELIA SELLANES, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 2416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3363-v.jn.7.

En Colón y el día 25 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO DRESCHER, de 30 años, soltero, tejedor, polaco, domiciliado en Enrique Martínez 1419, y doña RAQUEL LINIAL, de 25 años, soltera, rumana, domiciliada en Espinillo 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. $2.00 3364-v.jn.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BLAS FUDA, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Isla Gorriti 2059, y doña AIDA LABANCA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. $2.00 3365-v.jn.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MORTOLA, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en M. Soler 3141, y doña MARIA ANTONIA DURAN, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Soler 3141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. $2.00 3366-v.jn.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA AYALA, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paraguay 1214, y doña ELISA DALLEGRI, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 2515.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. $2.00 3367-v.jn.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL POPPOLO, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Martín Echaurri 2077, y doña DELMIRA FRANCISCA VILLAREAL, de 25 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Vilardebó 2028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. $2.00 3368 v.jn.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO LEMOS (hijo), de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pando 2673, y doña OLIVIA DUTRA, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 3362-v.jn.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO NIETO, de 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Agraciada 2810, y doña MARIA CARLOTA VIOLANTE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Garibaldi 2139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3307-v.jn.4.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 27 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES MELERAS, de 27 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en Perú 335, y doña CLARA TABACHNIK, de 23 años, soltera, polaca, domiciliada en Perú 335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 3357-v.jn.7.

En el Cerro y el día 27 del mes de Mayo del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO POLIDA, de 46 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Grecia sin número, y doña SOLEDAD RAMIREZ, de 41 años, viuda, oriental, domiciliada en Barcelona 1641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. $2.00 3358-v.jn.7.

En el Cerro y el día 25 del mes de Mayo del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOUZAS REBUTA, de 22 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en Chile sin número, y doña BELARMINA MARTINEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Francia 214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. $2.00 3359-v.jn.7.

En el Cerro y el día 25 del mes de Mayo del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ARTURO PAEZ, de 35 años, soltero, hojalatero, oriental, domiciliado en Suecia 3854, y doña CESALTINA DA COSTA PINTO, de 34 años, divorciada, portuguesa, domiciliada en Suecia 3854.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. $2.00 3360-v.jn.7.

En el Cerro y al día 25 del mes de Mayo del año 1935, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROLANDO CAIMI, de 21 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado en Perú 22, y doña GLORIA LOPEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Centro América 141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. $2.00 3361-v.jn.7.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1935, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PURO SAVINIANO MUÑOZ, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Francisco Gómez 942, y doña CARMEN ACUÑA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Gómez 942.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1923. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 3353-v.jn.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS VIEYTO, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en República Francesa 738, y doña CRISTINA CAPRIS, de 41 años, viuda, italiana, domiciliada en República Francesa 738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 3354-v.jn.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FEDERICO NICOLAS OLIVA, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguayana 3063, y doña MARIA LAVAGNA GELMI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguayana 3063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3355-v.jn.7.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO CARBALLO, de 43 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado en Maldonado 2063, y doña PETRONA ECHEVERRIA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 2069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3340-v.jn.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN RODRIGUEZ, de 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Angel Floro Costa 1600, y doña ENCARNACION REY, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Colonia 1915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3324-v.jn.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FRUCTUOSO GALEANO, de 62 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Chaná 1832, y doña ANTONIA GOMEZ, de 46 años, soltera, española, domiciliada en Chaná 1832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez. Oficial del Estado Civil. $2.00 [illegible]-v.jn.3.

16.a Sección del Depto de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 25 del mes de Mayo del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS TARDUÑA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Spencer 105, y doña MARIA ELSA ZABALA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Higueritas 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos A. Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 3346-v.jn.7.

En Paso de la Arena y el día 23 del mes de Mayo del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BERNABEU, de 26 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en la cabaña de Anaya, y doña JULIA ARAUJO, de 22 años, soltera oriental, domiciliada en la cabaña de Anaya.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos A. Petit García de Zúñiga, Ofi-

cial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Petit García de Zúñiga. (Gratis) 3348-v.jn.7.

En Paso de la Arena y el día 23 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PORFIRIO RATTO, de 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Paso de la Arena, y doña ESPERANZA MARIA ESTHER SOSA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Pasc de la Arena.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos A. Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 3347-v.jn.7.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO JOSE CHOY, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña TEODORA LUISA SOCA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 3301-v.jn.3.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LUSSICH, de 29 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado en rambla Perú 867, y doña MARIA LUISA ELLAURI SAEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Blanco 675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3350-v.jn.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JULIO GOMEZ, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Canelones 2470, y doña BIVIANA D. VEIGA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Palmar 2531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3351-v.jn.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO FILOMENA, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Maldonado 2659, y doña PAULINA MOLINARI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Sánchez 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3352-v.jn.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO G. DECARO, de 29 años, soltero sastre, oriental, domiciliado en Timbó 2613, y doña MARIA ESTHER RODRIGUEZ de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2609.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3322-v.jn.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN TELLECHEA, de 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 2956, y doña NELLY PEREZ GOMAR de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Izcua Barbat 1181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3323-v.jn.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENEDETTO (hijo), de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. Paullier 1222, y doña PAULA BERNEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Paullier 1222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, fícial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 3303-v.jn.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CAMPO, de 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado en B. Vargas 1279, y doña FELISA FERNANDEZ, de 31 años, soltera, española, domiciliada en B. Vargas 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3302-v.jn.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que FRANCISCO GIMENEZ, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. Requena 1568, y doña ASUNCION TRUCIDO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Requena 2580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, fícial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 3304-v.jn.3.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1935, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don tición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JUAN SEGOVIA, de 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ramón Anador 3108 y doña VENTURA BUELMO, de 54 años soltera, oriental, domiciliada accidentalmente en el Hospital P. Rossell.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 3306-v.jn.3.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR TOBIA, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 2010, y doña ANGELINA JULIA BEADE, de 23 años, soltera oriental, domiciliada en Nueva Palmira 2014.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3298-v.jn.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON ARTURO PIROTTO, de 43 años, soltero, albañil oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2070, y doña JUANA PARISO, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 2070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3299-v.jn.3.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DUARTE, de 22 años, soltero, cocinero, oriental, domiciliado en Simón Martínez 4112, y doña ELVIRA MATTONTE, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Martínez 4112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3330-v.jn.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE TOMKA, de 31 años, soltero, armador, rumano, domiciliado en Ruperto Pérez Martínez 415, y doña ALLIA SIYAÑE, de 18 años, soltera, argentina, domiciliada en Ruperto Pérez Martínez 415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3331-v.jn.7.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO CAZALA, de 71 años, viudo, comercio, francés, domiciliado en Esperanza 835, y doña AMALIA SILVA, de 52 años, soltera, española, domiciliada en C. de la Vega sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3332-v.jn.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL VALCARCEL GARCIA, de 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en D. Coronel 420, y doña HERMINIA GONZALEZ, de 25 años, soltera, española, domiciliada en D. Coronel 420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3333-v.jn.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO OLIVERA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. de las Huérfanas 12, y doña MARIA OTILIA SOBRINO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en L. Olivera 4122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3334-v.jn.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GROBA, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Benito Riquet 16, y doña ELIDA CARLES, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Ascasubi 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3335-v.jn.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL BARREIRO de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carlos Tellier 243, y doña ANATILDE C. GIORDANO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Aurora 214

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martínez.

(Gratis) 3336-v.jn.7.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO ARAMBILLETE, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Las Tunas 4804, y doña MARIA ALBA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Las Tunas 4804.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martínez.

(Gratis) 3337-v.jn.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL NICASIO GAHU, de 36 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en C. de la Vega 4073, y doña JUANA HAYDEE RAMIREZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de la Vega 4073.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martínez.

(Gratis) 3338-v.jn.7.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1935, a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR REMUÑAN, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Teruel 24, y doña GUILLERMINA ACOSTA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Teruel 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.

(Gratis) 3305-v.jn.3.

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO CORNELIO NOBREGA, de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Estrella del Sur 335 (Peñarol), y doña SABINA ALBARENGA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Estrella del Sur 335 (Peñarol).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.

(Gratis) 3329-v.jn.5.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DEL PINO, de 26 años, soltero, oriental, domiciliado en Propios 3689, y doña MARIA ELENA BARRETO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 3689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.

(Gratis) 3378-v.jn.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO PEREIRA BUSTAMANTE, de 29 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Burgues 3456, y doña RENEE CHIFFONE, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Lucía 5353.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00 3379-v.jn.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARGHA, de 32 años, soltero, empleado, austriaco, domiciliado en la avenida Costanera 3916, y doña DISNARDA SASTRE, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en la calle 4 número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00 3380-v.jn.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PALINSKI, de 31 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en San Martín 3706, y doña JUSTINA PANILA, de 27 años, soltera, polaca, domiciliada en San Martín 3706.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3349-v.jn.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO DE NAVA, de 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guillermo Muñoz 16, y doña CANDIDA ISABEL ROBLEDO, de 30 años, divorciada, oriental, domiciliada en Nicolás de Herrera 4133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3321-v.jn.4.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO CASTRO DIAZ, de 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en República Dominicana 2990 y doña AMALIA C. PUTRELI BALLESTEROS, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en República Dominicana 2990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot.

(Gratis) 3376-v.jn.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1935 a las 17 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CIRILO STUARD, de 38 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado en República Dominicana 2990, y doña MARIA CORINA RODRIGUEZ, de 39 años viuda oriental, domiciliada en República Dominicana 2990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot.

(Gratis) 3377-v.jn.7.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 26 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMBERTO ORDANO, de 49 años, viudo, marmo, italiano, domiciliado en Dolores P. de R. y Rius 1548, y doña MARTINA MARIA LUCIA ROSELLO, de 39 años, viuda, oriental, domiciliada en Dolores P. de R. y Rius 1612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3326 (bis -v.jn.5.

En Pocitos y el día 24 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARCELO ANTONIO CEBRELLI, de 34 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Comodoro Coé 3541, y doña MARIA PASTORA LLOVERO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Anador 3524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez.

(Gratis) 3327-v.jn.5.

En Pocitos y el día 20 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON FERNANDEZ, de 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en F. de Medina 1488, y doña INOCENCIA PEREIRA, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en F. de Medina 1488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez.

(Gratis) 3328-v.jn.5.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha ocho de Abril de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Gómez (Víctor). Cobro ejecutivo de pesos (N.o 287. Lo. 6.o. Fo. 240)", se cita, llama y emplaza a don Víctor Gómez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y siete mil seiscientos noventa y uno, situado en esta ciudad, sobre la línea S. O. de la calle Pedro C. Banzá entre las de Vidaurreta y Berinduague, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.

(Cuenta corriente) My.10-3396-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Luis Gallo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. L Fo. 470), se emplaza a don Luis Gallo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve, situado sobre la línea Este de la calle Gregorio Pérez entre Itacumbú y su cierre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.21-3757-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra José N. Arce. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 470), se emplaza a don José N. Arce, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y ocho mil ochocientos sesenta y uno, situado sobre la línea Este de la calle Gregorio Pérez entre Acosta y Las Acacias: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My 21-3759-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Con-

tencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Pedro Bazurro. Cobro ejecutivo de pesos' (Lo. 1 Fo. 387), se emplaza a los integrantes de la sucesión de don Pedro Bazzurro, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticuatro mil novecientos cincuenta y siete, situado en la calle Río de Janeiro esquina Nueva Granada: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.21-3758-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Sebastián Etchebarne. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 460). se emplaza a don Sebastián Etchebarne, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta mil ciento noventa y siete, situado sobre la línea Este de la calle Tudurí entre F. Castellanos y cierre: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Mayo 14 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario. (Cuenta corriente) My.18-3711-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por m. señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Juan Bautista Tessitore. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F 461). se emplaza a don Juan Bautista Tessitore, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y siete mil doscientos cuarenta y seis situado sobre la línea Sur de la calle Conciliación entre D. Coronel y B. Riquet: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Mayo 14 de 1935. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) My.18-3710-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Manuel Goñi. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 451), se emplaza a don Manuel Goñi, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta mil veintitrés situado sobre la línea Norte de la calle Pedro Trápani entre Bustamante y Guerra y E. Alvarez: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Mayo 14 de 1935 — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.18-3709-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Leopoldo González Lerena. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 457). se emplaza a don Leopoldo González Lerena a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y seis mil setecientos treinta y cuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Mármol entre Muñoz y Ascasubi: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Mayo 14 de 1935 — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.18-3708-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Leopoldo González Lerena. N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 457), se emplaza a don Leopoldo González Lerena, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y seis mil trescientos cuarenta y ocho, situado sobre la línea Sur de la calle Mármol entre Muñoz y Ascasubi: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.18-3707-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Herminia Fidanza. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 456), se emplaza a doña Herminia Fidanza, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco situado sobre la línea Norte de la calle Caramurú, entre Nativa y René: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Mayo 6 de 1935 — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.11-3442-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Luis Alberto Gómez. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 455). se emplaza a don Luis Alberto Gómez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil novecientos treinta y nueve, situado sobre la línea Norte de la avenida Peñarol, entre Trápani y Lavalleja: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.11-3444-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Juan Gaifetti. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 456), se emplaza a don Julio Gaifetti, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento tres mil setenta y ocho, situado sobre la línea Norte de la calle Caramurú entre Atala y Hernani: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1935 — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.11-3443-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Leandro Alonso. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 372). se emplaza a don Leandro Alonso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cinco mil quinientos treinta y seis, situado sobre la línea Sudoeste del camino Cardozo entre Pitágoras y Callejón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.11-3445-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Perfecto Giot. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 1. Fo. 446)", se emplaza a don Perfecto Giot, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y siete, situado sobre la línea Norte de la calle Carve, entre C. de la Barca y Del Arbol: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 30 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.10-3397-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra José Borio. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 448), se emplaza a don José Borio, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento treinta y dos mil doscientos setenta y siete, situado sobre la línea Oeste de la calle Venecia entre Abispones y V. Manuel: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.4-3227-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Perfecto Giot. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 447), se emplaza a don Perfecto Giot, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y seis mil quinientos cincuenta y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Carve entre C. de la Barca y Del Arbol: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.4-3228-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Alejandro Arechavaleta. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 445), se emplaza a don Alejandro Arechavaleta, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento diecisiete mil seiscientos veinticinco, situado sobre la línea Norte del camino Juan Ferreira, entre punto 464.40. Norte de los P. del Parque Durandeau y calle A: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.4-3229-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Ernesto Seijo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 447), se emplaza a don Ernesto Seijo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cuatro mil cuatrocientos seis, situado sobre la línea Sur de la calle Leyenda Patria entre Palmas y Ombúes y Brenda: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar

en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.4-3230-v.jn.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marina Durán de Anotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.1.o-4126-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Angela Traversaro de Galimberti o Angela T. de Galimberti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.1.o-4127-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Julio Colombi", se cita, llama y emplaza a don José Colombi, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.00 Jn.1.o-4125-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gertrudis Mahony de de Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.29-4059-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Galuzzo de Terragno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 25 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.29-4040-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Caprio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.29-4031-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Caviglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.29-4032-v.jn.10.

Nombramiento de Síndico

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que en el expediente caratulado "Esther Lussich de Cardoso. Concurso necesario" ha sido nombrado Síndico el doctor Juan Carlos Arrosa, a quien deberá ser entregado todo lo que pertenezca a la concursada. — Mayo 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 My.31-4092-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Fariña Calvo, a fin de que hodos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.25-3955-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ubalda Píriz de De Ogueta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.22-3800-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Volf Cherman o Molff Sherman, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.22-3785-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Norberto N Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 18 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.22-3786-v.jn 3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Gerónima Segunda María Pastorino, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por hallarse equivocada al aparecer como hija de don Felipe Pastorino y de su esposa doña Segunda Berrutti, siendo sus padres legítimos don José Pastorino y doña Carolina Berrutti; sus abuelos paternos don Felipe Pastorino y doña Segunda Berrutti y los maternos don Eduardo Berrutti y doña Teresa Cadena y no como aparecen en aquella partida, don Antonio Pastorino y doña Ana Masuco, y don Bernardo Berrutti y doña Teresa Vicca, respectivamente. Se hace esta publicación a los efectos de lo que dispone el artículo 75 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 10 de 1935. — Patricio A Pereira, Actuario.
$8.25 My.18-3686-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana P. Viera de Silvera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 18 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.22-3787-v.jn 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Reinaldo Salaverría Lacabanne, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 18 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.22-3788-v.jn 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Voarino o Guarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 18 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.22-3790-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Solana Dorrego de Echeverz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.22-3791-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pablo Carrau y Trujillo o Pablo Carrau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 18 de 1935. — Patricio A Pereira, Actuario.
$5.50 My.22-3792-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Laura Visca de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.22-3789-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cayetana Ledesma de Píriz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 18 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.22-3793-v.jn.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Sara Caplanski de Cherman solicitando la rectificación de la partida de su esposo don Volf Cherman, porque donde dice "Molff Sherman" debe decir "Volf Cherman" y donde dice "Aizi K. Sherman" debe decir "Aizi K. Cherman", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.25 My.22-3794-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Caroccia de Rubino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este

Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.27-3994-v.jn.6.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza a la sociedad "Carlos Montaldo y Compañía" para que ellos o quienes sus derechos hubiere a cualquier título para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "Natalia L. Francisca, Teresa C. y José Fassari en los autos de quiebra Fassari y Daneri. Cesación de condominio", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Mayo 22 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 My.24-3902-v.jn.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Mones Prego, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.31-4095-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Nicolau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 18 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.31-4080-v.jn.11.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Federico Demarchi. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de nacimiento de María Rosa Demarchi: donde aparece llamarse el padre de la misma Enrique, debe decir Federico. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$4.50 My.31-4088-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justino Machín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.25-3934-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Beatriz Isabel Martínez Jaume, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.25-3935-v.jn.5.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Sandalio de Armas. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: La de defunción de Sandalio de Armas: donde dice De Armas Sandalio, Sandalio De Armas, Manuel De Armas y Florentino, Claudino, Juana Tomasa y Antonio De Armas, debe decir de Armas, Sandalio, Sandalio de Armas, Samuel de Armas y Florentino Claudio, Juana Tomasa y Antonia de Armas, respectivamente. En la partida de matrimonio de Sandalio de Armas y Gilda Fulcheri, donde dice Gilda Fulguero, Bartolomé Fulguero, María de Arma, debe decir Gilda Fulcheri, Bartolomé Fulcheri y María de Armas, respectivamente, debiendo suprimirse en dicha partida lo repetido, que es: e hijo legítimo de Sandalio de Armas, oriental, soltero, de 25 años, vecino de la parroquia. En la partida de nacimiento de Juana de Armas, donde dice Gilda Furquet y Bartolo Furquet, debe decir Gilda Fulcheri y Bartolomé Fulcheri, respectivamente. En la partida de nacimiento de Florentino de Armas, donde dice Gil Fulque y Bartolo Fulque, debe decir Gilda Fulcheri y Bartolomé Fulcheri; donde dice Samuel de Armas es italiano, debe decir español. En la partida de nacimiento de Claudio de Armas, donde dice Gila Fulquie y Bartolo Fulquie, debe decir Gilda Fulcheri y Bartolomé Fulcheri, respectivamente. En la partida de nacimiento de Tomasa de Armas, donde dice Gilda Fiqueres y Bartolo Fulqueres, debe decir Gilda Fulcheri y Bartolomé Fulcheri, respectivamente. En la partida de nacimiento de Antonia de Armas, donde dice De Armas Antonia, Gilda Fulqueres y Bartolo Fulqueres, debe decir de Armas Antonia, Gilda Fulcheri y Bartolomé Fulcheri, respectivamente. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$16.50 My.25-3932-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Próspero Gustavo Parise, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.25-3936-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Grandillo de Luca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.25-3933-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Huerto Leopolda o Leopoldina o Leopolda Lanata a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.23-3849-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Castelnuovo de Gnochi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.23-3850-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Divenuto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.23-3851-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña E. ar- ción Antonia Leonor Durán de Ayala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.22-3782-v.jn.3.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Hospitaleche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.20-3726-v.jn.31.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Luis Varesini" se hace saber que ha sido presentado un escrito solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de nacimiento de Teresa Felicitas Magdalena Varesini; donde dice que es hija de Francisco Varrinini y de Dominga Cadirola debe decir: hija de Francisco Veresini y de Dominga Cadirola, y donde dice, refiriéndose a los abuelos paternos, Antonio y Teresa Scoto debe decir Antonio y Teresa Scotti y como abuelos maternos figuran Luis y Felicitas Francanini, debiendo decir Luis y Felicitas o Felicia o Felicidad Franchini. En la de nacimiento de Felicia Varesini aparece ésta con el nombre de Felicidad Josefa Varegini, hija de Francisco Varegini y de Dominga Cadirola ,siendo su verdadero nombre Felicia Varesini y el de sus padres Francisco Varesini y Dominga Cadirola. En la de nacimiento de María Antonia Clorinda Veresini aparece ésta como hija de Francisco Barasini y de Dominga Cadirola, siendo en realidad hija de Francisco Varesini y de Dominga Cadirola, y donde dice que el abuelo paterno es Antonio Barassini debe decir Antonio Varesini, y donde dice, refiriéndose a la abuela materna, Felicia Franchini, debe decir Felicia, Felicitaso Felicidad Farnchini. En la de matrimonio de Dominga Cadirola de Veresini se le expresa con el nombre de Angela María Dominga Cadirola y en la de nacimiento de sus hijos figura sólo con el nombre de "Dominga". Corresponde que se declare que Dominga o Angela María Dominga Cadirola es la misma persona; asimismo su cónyuge figura con el nombre de Francisco Luis Varesini y en las de nacimiento de sus hijos con el nombre de "Francisco", solamente. Corresponde, igualmente, que se declare que Francisco o Francisco Luis Varesini es una misma persona. Y que se declare que el prefallecido Luis Antonio o Luis Varesini, que en su partida de nacimiento figura con el nombre de Luis Antonio y en la de nacimiento de sus hijos, solamente con el nombre de Luis, es la misma persona que se le designa con los nombres de Luis o Luis Antonio Veresini. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$2250 My.16-3604-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cleto Cosme Ramón Eurruela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 2 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 My.17-3646-v.jn.20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a todo aquel que se considere con derecho a un solar de terreno, padrón 66809, situado en la Villa de la Unión 10.a sección judicial de este Departamento, según plano levantado por el agrimensor Angel Alberto Gianoni, en Octubre de 1934, teniendo una superficie de 390 m.2, deslindando así: 12 metros 40 con frente a la calle José de Echegaray (al N. E.); 31 metros 50 al O., lindando con la ya expresada fracción, y 12 metros 40 al S. E., lindando con terreno cuyo dueño se ignora, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado

a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por prescripción le ha iniciado don Enrique Gengarelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1935. — Cécar Más de Ayala, Actuario.
$14.40 Jn.1.o.-4124-v.jl.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, conociendo por licencia concedida al titular de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Nairac, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 17 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$6.00 My.31-4111-v.jn.11.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E Moreno se cita y emplaza a doña Gulenia Terzean, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don Dib Domingo Abud, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — César Más de Ayala. Actuario.
$8.00 My.11-3468-v.jn.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Segunda copia de escrituras
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Antonio D. Fazzio. Segunda copia de escrituras", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de las siguientes escrituras: A) De la escritura otorgada ante el escribano don Abel G. Domínguez el 15 de Marzo de 1929, por la cual doña Dominga Romanelli, viuda de don Antonio Nuccetelli, y sus hijos José y Pascual Nuccetelli, reconocieron adeudar a don Antonio Fazzio la cantidad de un mil pesos oro que les fué facilitado en préstamo, gravando con primera hipoteca, en garantía, la finca empadronada con el número 87169, con frente a la calle Coronel Azambuya número 27 antiguo; y B) De la escritura otorgada por el escribano don Juan R. Domínguez el 3 de Julio de 1928, por la cual doña Manuela Fazzio, viuda de don Antonio Cichero, y doña Delia Angela Cichero, vendieron a don Antonio D. Fazzio la finca empadronada con el número 56281, situada a inmediaciones del "Paso del Molino", 14.a sección judicial de este Departamento, consistente en un solar de terreno con sus mejoras, compuesto de un área de 222 metros 65 decímetros, con frente a la calle Gil número 9. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$13.50 My.31-4091-v.jn.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Comesaña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.31-4081-v.jn.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Zabini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.31-4089-v.jn.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Blasi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.31-4090-v.jn.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Frioni de Frioni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 27 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.29-4078-v.jn.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Buquet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1935. — C. Walter Malleta, Actuario.
$5.50 My.28-4022-v.jn.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Magariños Solsona, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.25-3939-v.jn.5.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Santiago Caamaño. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Santiago Caamaño son Petrona Rapela y las de nacimiento de Santiago, José y Héctor Caamaño, estableciéndose que donde el apellido del contrayente en la primera partida, así como el apellido paterno en las demás partidas de los inscriptos aparece como Camaño debe decir Caamaño Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.27-3992-v.jn.12.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de María Enriqueta Martorano y de doña María Victoria Morasca de Martorano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.27-3975-v.jn.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Antonio Dematteis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.27-3976-v.jn 6.

Convocatoria de acreedores
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Agapito Falagian. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de don Agapito Falagian para que concurran a la junta general que se celebrará el día 20 de Junio próximo, a las dos de la tarde, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 My.24-3931-v.jn.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la aprtura de la sucesión de doña Benvenida Mayol de Darder, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.27-3977-v jn.6.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Felipe González y González y de don Eliseo González Marrero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.25-3965-v.jn.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Omobono Cavalli u Omobono Miguel Cavalli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.24-3871-v.jn.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sábato o Sábado Barbato o Barbatto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 21 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.23-3831-v.jn.4.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Catalina Cámpolo. Rectificación de partidda", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Catalina Cámpolo, estableciéndose que donde el apellido paterno de la inscripta aparece como Campo debe decir Cámpolo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 My.23-3860-v.jn.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Guyot, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1935. — C. Walter Balleta Actuario.
$5.50 My.23-3828-v.jn.4.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Fausto C. Morán contra la sucesión Constancia Morán Posesión notoria de estado Civil" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Vicente Charquero y Lindolfo María Charquero y en general, a los sucesores o causahabientes de doña Constancia Morán o Constancia Morán de Charquero para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término indicado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Monte-

video, Mayo 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 My.13-3488-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la ucesión de doña Juana Etcheverry, citándoes a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5 50 My.22-3776-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eustasia María Firpo de Giachello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 17 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario

$5.50 My.22-3777-vjn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca García Suárez de Soto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.22-3811-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés María Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario

$5.50 My.20-3723-v.jn.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Vicente Dominici" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de Luisa Aída y Alfredo León Dominici, estableciéndose donde el apellido de los inscriptos aparecen como Dominiche y Dominichi deben decir Dominici. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.16-3597-v.jn.3.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Alice Desseigne. Incapacidad", se hace saber a público que por auto de 10 de Mayo corriente se declaró a doña Alice Desseigne en estado de incapacidad mental y se le designó en el carcter de curador a don Juan José Belo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1935. — C. Walter, Balleta, Actuario.

$4.50 My.20-3724-v.jn.31.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Encarnación Ansoar de Pasquini contra Italo Pasquini. Conversión en divorcio", se ha dictado la siguiente resolución: "4787 — Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Vistos: Para sentencia estos autos seguidos por Encarnación Ansoar de Pasquini contra Italo Pasquini, por conversión al divorcio. Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 5 que por sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia de la ciudad de Buenos Aires, doctor Gastón Federico Tobal, de Junio 20 de 1928, se encuentra separada de cuerpos de su marido don Italo Pasquini, en virtud del abandono del hogar que éste hizo Estando domiciliada en este país, viene a hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 185 del Código Civil y, solicita que se declare convertida en divorcio la separación de cuerpos existente. Que oído el señor Fiscal de lo Civil en su dictamen de fojas 6 vuelta, no se opone a que se decrete el divorcio pedido. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, basándose en la sentencia. Que el testimonio de fojas 1, justifica plenamente que la actora se encuentra separada de cuerpos de su esposo desde hace más de tres años, y que esa sentencia está debidamente ejecutoriada, de modo que nada obsta para que se acceda al petitorio formulado en el escrito inicial (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil). Que corresponde, en consecuencia, declarar extinguida la situación jurídica de la separación de cuerpos para dar lugar a otra nueva situación jurídica, que es la del divorcio. Por todos estos fundamentos, de acuerdo con el Ministerio Público, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los esposos Encarnación Ansoar e Italo Pasquini. Notifíquese por edictos, agréguense los diarios correspondientes, ejecutoriada, comuníquese, dense los testimonios pertinentes, previa tasación y pago de costas acrecidas y archívese el expediente — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc.: C. Walter Balleta, Escribano Público" Y a los efectos de la notificación del cónyuge don Italo Pasquini, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 11 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

$38.50 My.14-3524-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Leopoldo Mancini (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los bienes y acciones de los cónyuges doña María Alcorta de Mancini y don Leopoldo Mancini y especialmente a doña María Luisa Farías de Mancini y doña María Salomé Mancini, esposa e hija, respectivamente, del heredero don Rodolfo Mancini, para que comparezcan a estar derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo Abril de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 My.2-2980-v.jn.5

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Cóppola de Cosentino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Jn.1.o-4123-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Alejandro Liasauskis para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado calle Misiones número 1378, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Barbora Bucaite, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$8.00 Jn.1.o-4122-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ismael Capdevila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.29-4056-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Hiriart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.29-4035-v.jn.10.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de la quiebra "Blas Cortés", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día siete de Junio entrante, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.24-3904-v.jn.7.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de su quiebra "Ramón Amor", el señor Ramón Amor, solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Mayo 20 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.24-3905-v.jn.4.

Rehabilitaciones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón (Interino), en el expediente "Aicardi Hermanos. Quiebra. Calificación", se hace saber que por resolución de catorce de Mayo del corriente año, de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se declararon rehabilitados a los señores Pablo y Emilio Aicardi, componentes de la ex firma "Aicardi Hermanos". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$5.25 My.23-3852-v.jn.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Rodríguez y García. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Angel y Eladio Rodríguez Casimiro García y Blas Fernández, componentes de la ex razón "Rodríguez y García" para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.11-3436-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Massolo o Juan Angel Massolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario

$5.50 My.22-3796-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Carmelo Briolini contra María Inés Aguilar. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la demandada, señora María Inés Aguilar para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en este juicio que le ha iniciado don Carmelo Briolini, dentro del término de noventa días, y a llenar la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 My.11-3458-v.jn.14

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brig-

nole, dictada en los autos seguidos por el "Banco de Crédito con don José Barreiro, por ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los herederos o causahabientes de don José Barreiro, lo mismo que a cualquier persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 36397, situada en el pueblo Victoria, 20.a sección de este Departamento, manzana número 31, tinta negra y 55 tinta roja, señalada con el número 7 en el plano respectivo, compuesta de una superficie de 221 metros, 36 decímetros 43 centímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Yáñez Pinzón, entre las de Laureles y José Mármol, distante 17 metros 18 centímetros de la última, por 25 metros 77 centímetros en el fondo, lindando: por el Nordeste, con el solar 6; por el Sudoeste, con el solar número 4 y por el Sudeste, con el número 8, para que se presenten a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$20.40 My.24-3895-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Francisco J. Auquin. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Francisco J. Ausquin para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.10-3419-v.jn.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Loia Gamboa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos A. Bruné, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 28 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$9.40 My.31-4118-v.jl.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Francisca García Espíndola, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria le ha iniciado don Ireneo Arias Carrasco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1934 — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 My.22-3797-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Alejandro O. Santini, como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Priscal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 8 de 1934 — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 My.22-3799-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don César Anastasio Castelli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Odolfina Otero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 15 de 1934 — Juan José de Souza Actuario.

$8.00 My.10-3398-v.jn.13.

Declaración de rebeldía

EDICTO — En los autos caratulados "Cabrera Carmelo con la sucesión de don Donato Manuel Perera. Cobro de pesos" ha recaído la siguiente resolución: "1972 — Montevideo, Marzo 28 de 1935. — Vistos: De acuerdo con las disposiciones legales invocadas, declárase rebelde a las personas citadas en el escrito de fojas 70 y procédase en todo lo demás como se pide en dicho escrito. Llénese el claro que se observa. — Reta. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, el veintiocho de Marzo de mil novecientos treinta y cinco. Doy fé: Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.". Se hace constar que las personas referidas en el escrito de fojas 70, son las siguientes: Domingo Perera de Sonderegger, María Elisa y María Salomé Perera y Raúl Daniel Perera. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 8 de 1935 — Juan José de Souza, Actuario.

$12.65 My.21-3752-v.jn.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza por el término de noventa días para que se presenten por sí o por legítimo apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, en los autos caratulados "Silva de Garcés María y Antonio Garcés. Sucesiones", a las siguientes personas: Antonia Carmelita Pedro Adriano, Canrado, Susana y Paula Garcés Martínez; Alberto, Paula María Josefa, Felipa Celina, Rodolfo, Juana Leonor Antonio y María Elena Haro Corrales; Daniel Carnelli, Isabel Garcés y María Rodríguez de Garcés; Arturo, Elvira y María Josefa Corrales; Venancio Haro, los sucesores de Jerónima Garcés de Fuentes y de Isidora Garcés de Vignoly. — Montevideo, Abril 3 de 1935. — Juan José de Souza, Actuario.

$12.00 My.7-3278-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Alberto Gard y Sanjuan, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al fallido Antonio Calvete para que comparezca a estar a derecho en el expediente caratulado "Antonio Calvete. Quiebra. Calificación" bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1924 — Teófilo M. Real, Escribano Público

(Costas) My.17-3665-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Rodríguez y doña Julia González de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1935 — Luis Barbé, Juez de Paz.

$5.00 My.25-3954-v.jn.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Bogliolo, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Mercedes 1144, a deducirlos en tiempo y forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 25 de 1935. — Eduardo Ferreria, Juez de Paz.

$5.50 Jn.1.o.-4146-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Montevideo, hace saber la apertura de la sucesión de doña Carmen Barreira de Varela, a fin de que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, Mercedes número 1628, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 13 de 1935. — Patricio de Salterain Juez de Paz.

$5.50 My.29-4036-v.jn.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anselmo Daleira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, avenida 8 de Octubre 4158, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1935. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$5.50 My.27-3972-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, doctor don José Martinelli, Gómez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Marcela Couto de Marenco y de doña Marcela Marenco de Flangini, en cuanto se refiere a la propiedad o usufructo del nicho número 967, hilera 5, de la pared Este, situado en el Cementerio del Buceo, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a dicho bien para que comparezcan ante este Juzgado, calle Carapé número 2031, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 24 de 1935. — José Martinelli Gómez Juez de Paz.

$6.00 My.27-4003-v.jn.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Ramón Rosas solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto aparece en ella con el nombre de Matías en vez de Ramón, y el apellido Rosa en lugar de Rosas, que son los verdaderos. — Canelones, Abril 30 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$4.50 My.29-4061-v.jn.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que en los autos sucesorios de Pantaleón García se presentó don Ramón L. Simois, con la personería que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Juana García, pues en donde aparece inscripta como un niño que se le ha puesto el nombre de Juan debe decir que es una niña y que su nombre es Juana. — Canelones, Mayo 15 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$6.00 My.29-4057-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Luchinetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho sa ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 13 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.24-3867-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dante Paccini o Paccini, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 18 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.24-3872-v.jn.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Vicente Fassanello se presentó don Ramón L. Simois, con la calidad que en esos autos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Vicente Fassanello y María Francisca Puppio: el contrayente aparece con el apellido de Fassanelli. Partidas de nacimiento de Buenaventura Carmen, María Josefa, Diego Antonio, Rosa y Francisco Rafael Fassanello Puppio: en ellas y respectivamente, aparece el apellido paterno así: Fasarelo, Fasanelo, Fazzanelli, Fazanelli y Fasanela, y el materno Pupí, Pupia, Popia y Pupio. En todas estas actas el apellido paterno debe ser Fassanello y el materno Puppio, por ser ellos los verdaderos y legítimos. — Canelones, Mayo 3 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$9.00 My.29-4058-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anastasia o Anastacia Moreira o Moreyra de Santos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo aper-

·cibimiento. — Canelones, Mayo 10 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 My.23-3846-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES
Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados "Abelardo M. Urioste y Sucesión de Armando Urioste. Prescripción treintenaria" se cita y emplaza a los sucesores de don José Santa Marta, a doña Juan Tuero y a todos los que se consideren con derechos a la fracción de terreno que a continuación se describe: Una fracción de terreno empadronada con el número trescientos setenta y dos, ubicada en la manzana número setenta y dos de esta ciudad, con una superficie de veinticuatro metros cincuenta y dos milímetros de frente al Sudeste, a la calle Magariños Cervantes, por cuarenta y ocho metros ciento cuatro milímetros al Noreste, de frente también a la calle Rivera, por ser esquina, lindando: al Noroeste, con Francisco Ramón Besio y al Sudoeste, con Rafael Luchinetti, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones — Santa Lucía, Julio 7 de 1933. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.
$19.20 My.4-3196-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Sabino Aquino. Quiebra", se ha dictado la siguiente resolución: "2214. — Melo, Abril 5 de 1935. — Vistos: por lo que resulta de la exposición presentada y lo que determina el artículo 1572 del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante Sabino Aquino. En consecuencia, procédase a la ocupación de los libros, papeles y documentos pertenecientos al giro de sus negocios, comisionándose a tal fin al señor Juez de Paz correspondiente así como a la retención de su correspondencia, a cuyo fin se harán las comunicaciones respectivas para que sean entregados al Síndico que se designará. Háganse las publicaciones legales por treinta días, con prevención a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de no ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer entrega de efectos o pagos al fallido, no quedando exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren. Fíjase el término de cuarenta días para que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos. Desígnase Síndico a don Francisco Palermo, el cual resultó electo en el sorteo, cometiéndose la aceptación. — M. Izcua Barbat. — Así lo proveyó y firmó, etc. — Carlos M. Paravís". Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 23 de 1935. — Carlos M. Paravs. Escribano Público.
(Costas) My.28-4013-v.jl.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Rafael Arias o Segovia, doña Jacinta Cardozo y doña Felipa Arias o Segovia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del tédmino de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Melo, Mayo 21 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 My.28-4019-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Salustiana Olivera de Bresque y don Juan María Bresque, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo Agosto 12 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
$5.00 My.28-4018-v.jn.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Berta Fernández de Romero, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Adrián Walser, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que la represente. - Colonia, Abril 30 de 1935. — Carlos M. Bascans Actuario.
$8.00 My.3-3182-v.jn.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Borges Díaz, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 20 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.00 My.25-3944-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rudecinda Eudosia Sellanes, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 20 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 My.25-3937-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Santoni de Angeli, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 20 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 My.25-3938-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ana Cortazar de Ibarra, citándose a todos los interesados para que se presenten dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 15 de 1935 — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 My.24-3874-v.jn.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Basilia Birriel de Montes de Oca, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 20 de 1935 — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 My.24-3896-v.jn.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE COLONIA
Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Pablo E. Long. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a los cónyuges don Juan Labarrague y doña Mara C. Indart, a sus herederos y sucesores a cualquier título y a toda otra persona que se considere con derecho a dos solares de terreno que posee don Pablo E. Long, en esta villa, señalados con los números 1 y 2 de la manzana 14, compuestos en junto, por estar unidos, de una superficie total de 4.000 metros 62 centímetros, según plano levantado por el agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita el 9 de Agosto último, empadronados en un solo lote con el número 23 lindando: al Norte, con los solares números 3 y 4 de la misma manzana y al Sud, Este y Oeste, con calles, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá este juicio y quedando también citados para llenar el requisito de la conciliación. — La Paz (C. P.), Febrero 1.o de 1935. — Juan D. Vigna Guigou, Juez de Paz.
$19.20 My.23-3847-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Rogelio T. Porley. Quiebra", se hace saber que el Síndico señor Domingo Bocchiardo ha presentado el estado de la misma y que por auto de fojas noventa y tres, dictado con fecha quince del corriente mes, se ha fijado el día dieciocho de Junio entrante, a las quince horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, personales y privilegiados, para que concurran a dicha junta que se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado, previniendo a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos y a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1673 del Código de Comercio. Se previene que la junta se realizará con el número de acreedores que concurran. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 21 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$14.25 My.29-4037-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se cita, llama y emplaza a doña María Josefa Patrones para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Scotti Guichon, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Durazno, Mayo 20 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$9.60 My.27-3974-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Feliciano Enrique Vera. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Armando Anastasio Vera y a don Héctor Pablo Vera y a todos los que se consideren herederos de dicho causante para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Durazno, Mayo 17 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$14.40 My.25-3906-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gualberto o Gualberto Valentín Méndez Imaz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 9 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$5.50 My.25-3907-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Durazno, doctor Rivera Astigarraga, dictada en el expediente caratulado: "Aniceto Pedro Sansón, Juana Sansón de Hernández, Catalina Sansón y Sinforosa Antonia Sansón de Bessonart contra Josefa Longo y Felicio Sansón. Sobre contestación de legitimidad", se cita, llama y emplaza a don Felicio Sansón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de designársele defensor de oficio. — Durazno, Marzo 18 de 1935. — Gregorio U. López, Escribano
$27.00 Mz.27 2142-v.jl.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Domingo Prudencio de Luca o Prudencio Domingo de Luca, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 20 de 1935. — Emilio D. Perera Actuario.
$5.50 My.24-3878-v.jn.5.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que por auto de fecha cinco de Abril último ha sido declarada en quiebra la razón social "Viuda e Hijos de Francisco Castelao" que funcionaba en esta plaza, previniéndose a todas las personas que tengan bienes o documentos de la firma fallida que deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a la aludida razón social, bajo pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligacioens pendientes a favor de la masa. Fíjase el término de no•

venta días, para los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten los justificativos de sus créditos al Síndico de la quiebra, don Rogelio Brito. — Trinidad, Mayo 2 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario.
(Costas) My.15-3542-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Teresa Echeverría de Sánchez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 8 de 1935. — Emilio D. Perera. Actuario.
$5.50 My.23-3829-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Flores, don Pedro Etcheverry Higué, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Antonio Montes de Oca, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Flores (Puntas del Sauce del Yí), Febrero 21 de 1935. — Pedro Etcheverry Higué. Juez de Paz.
$5.50 My.23-3830-v.jn.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Felipe Arburúa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 23 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 My.31-4097-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Escolástica o Ecolástica Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 23 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 My.31-4098-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Domingo Laporta, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 17 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 My.29-4055-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Luisa Flores para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 14 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 My.29-4045-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carmen Hernández de Gómez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 26 de 1935. — Gerardo Cendán. Actuario.
$4.50 My.29-4046-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Matías Calvo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 22 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 My.24-3886-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Cruz Fernández, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 9 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 My.24-3887-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se cita, llama y emplaza a don Gabriel Silba a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Angela Brisco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Mayo 14 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
$6.00 My.31-4096-v.jl.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la primera sección de Florida, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Javier Hernández, citándose a la vez a todos los que como herederos o por cualquier otro concepto se consideren interesados en ella para que dentro de treinta días comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 4 de 1935. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.
$4.50 My.24-3889-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Florida, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rafaela Alonso de Aldama, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 6 de 1935. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.
$4.50 My.24-3888-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Marta Alonso de Rodríguez iniciando los autos caratulados "Marta Alonso de Rodríguez. Por rectificación de su partida de matrimonio con Pedro Rodríguez", en los que solicita, en su escrito, en la parte relativa, lo siguiente: "II. En efecto, señor Juez: en la partida acompañada (matrimonio de Pedro Fleitas y Marta Alonso, en la primera sección de Minas, hoy Lavalleja), se notan los siguientes errores: figura como apellido de mi esposo el de "Fleitas" siendo que es Rodríguez el verdadero; de nacionalidad oriental en vez de brasilero, que era su verdadera nacionalidad, nacido en el año mil ochocientos sesenta y siete, en vez de mil ochocientos cuarenta y uno, que fué el año de su nacimiento. Además, en lo que se refiere al nombre de los padres del mismo, que figuran en la partida, también hay error, puesto que mi esposo nunca conoció a sus padres ni supo quiénes eran. Agustín Fleitas y Joaquina Machado, que aparecen en la partida de matrimonio como padres de mi esposo, formaban el matrimonio a quien aquél sirvió en su primeros años de edad, en calidad de esclavo de los mismos, en la provincia de Río Grande del Sur (Brasil), donde nació y se crió, y por último, si indicó Artigas (Cerro Largo como lugar de su nacimiento, fué debido a la simpatía que sentía por ese paraje, lugar de su primera residencia al venir a radicarse en el Uruguay". Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Mayo 9 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$10.00 Jn.1.o.-4143-v.jn.18.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Angel F. Orsi, para la junta que se realizará el día once de Junio próximo, a las 15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado y en las que se tratarán las cuestiones establecidas en el artículo mil doscientos setenta y cuatro del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Mayo 9 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$9.75 My.23-3844-v.jn.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se cita y emplaza a don Daniel, Romana o Máximo de León, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Teodoro de León y doña Angela Velázquez, y división de condominio de los bienes de doña Gregoria Curbelo de León, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Maldonado, Abril 26 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$6.80 My.15-3570-v.jn.6.

Segunda copia de escrituras y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se emplaza a don José A. Portillo, don Ernesto Seijo y a cualquier otro que tenga o pretenda tener derecho a oponerse a la expedición de segunda copia, por extravío de las primeras, de las escrituras que se detallan para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en autos "Olga Luisa Hansen de Solari y Alberto Carlos Solari s|Segunda copia de escrituras", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Las escrituras corresponden a un solar de terreno y sus mejoras ubicado en Punta del Este, primera sección judicial de este Departamento, señalado en el plano respectivo con la letra J de la manzana setenta y siete, de dieciséis metros cincuenta centímetros de frente, por cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, lindando: al Norte, solar letra H; Sur, solar letra L; Este, calle Diez y Oeste, solar letra I. Primera: La autorizada por el escribano don Alberto Luis Vidal el veinticuatro de Octubre de mil novecientos nueve, mediante la cual don José A. del Portillo cedió todos sus derechos sobre dicho solar a don Ernesto Seijo. Segunda: La autorizada por el escribano don Ramón Guerra, el cuatro de Marzo de mil novecientos once, por la que don Ernesto Seijo cedió esos derechos a don Ernesto Solari; y Tercera: La autorizada por el mismo señor Guerra en fecha doce de Agosto de mil novecientos dieciocho, mediante la que la Junta Económico - Administrativa reconoció definitivamente a don Ernesto Solari el dominio de ese terreno. — Maldonado, Mayo 2 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$26.40 My.15-3567-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ascensión Medina o Ascensión del Carmen Medina, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — San Carlos, Mayo 3 de 1935. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.
$5.50 My.27-3984-v.jn.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, se ha presentado doña Mirta E. Abalos de Alvarez, invocando su carácter de viuda de don Faustino Alvarez, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio que acompaña, perteneciente al Registro del Estado Civil de la 1.a sección de este Departamento, acta número 76, de fecha 1.o de Julio de 1914, en la que existe el siguiente error: el apellido de la madre del esposo aparece "López" en vez de "Pérez", que es el verdadero, y en lugar de decir hijo legítimo de "Cesáreo Alvarez y Rosalía López" debió establecerse "hijo legítimo de Cesáreo Alvarez y Rosalía Pérez". Y a los efectos de lo establecido en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Mayo 16 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.
$10.50 My.31-4103-v.jn.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa,

se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Blanca Solari de Quintana, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella por el término de treinta días, a fin de que se presenten a deducirlos en forma con los justificativos del caso, ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, bajo apercibimiento. — Paysandú, Mayo 20 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.20 My.27-3986-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de José Canziani, Genoveva Broggi de Canziani y Enrique Emilio Canziani, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos para intervenir e nellas, por el término de treinta días, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Paysandú, Mayo 16 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.20 My.27-3987-v.jn.6.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "José Otero de las Cuevas Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, el día 25 de Julio próximo venidero, a las 16 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella: 2.o Que la junta resolverá por mayoría de los que asistan. — Paysandú, Mayo 6 de 1935. — Juan Oboleguy, Actuario.

(Costas) My.14-3527-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que por auto de este Juzgado, de fecha veintiséis del corriente, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Eduardo Alvarez. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse entregas o pagos de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y que los que tengan bienes o documentos del mismo deben hacer entrega de ellos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentarán, dentro del término de cuarenta días, los justificativos de sus créditos. Se hace saber, también, que ha sido nombrado Síndico de la quiebra el comerciante don Santiago Estefanell. — Paysandú, Abril 30 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) My.9-3395-v.jn.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Gerfauo, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monteceseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 22 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 My.27-3988-v.jn.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Nerea Vidiella de De los Reyes, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monteceseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 6 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 My.24-3882-v.jn.4.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado, calle Monteceseros número 919, se ha presentado el comerciante don José F. de Fuentes solicitando su rehabilitación. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 6 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.00 My.24-3883-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Eulogio Zacarías Huertas, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.

$4.80 My.27-3983-v.jn.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pedro Dolci, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 25 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.

$7.60 My.3-3175-v.jn.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Reacilda da Rosa de Suárez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Rivera, Abril 2 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 My.25-2596-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Luis Roque Gómez Escobar, Carolina y Palmira Escobar, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 20 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 My.25-3945-v.jn.5.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Borda, Fernández y Compañía. Quiebra", convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta de acreedores artículo 1673 del Código de Comercio), que tendrá lugar el día trece de Setiembre próximo venidero, a las 16 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, previniéndose a los inasistentes que se tendrán por adheridos a las resoluciones que adopten la mayoría de los acreedores concurrentes a la mencionada junta. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación por el término de noventa días. — Rivera, Mayo 20 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

Costas) My.25-3946-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Luis Marzola contra Marina Da Porciúncula. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Marina Da Porciúncula para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 23 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Ab.29-3067-v.jn.3

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Machado Correa, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Mayo 22 de 1935. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 My.31-4102-v.jn.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Baldomero Enrique Segovia o Enrique Baldomero Segovia, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 11 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.1.o-4128-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Sixto Ramón Martínez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 20 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.1.o-4129-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Guillermina Pereyra de los Santos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 22 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.1.o-4130-v.jn.12.

Declaración de ausencia

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia doctor don A. Osvaldo Santini, y en el expediente rotulado "Benito Evaristo, Ana y Carmen Cristina Amaral contra el curador de bienes del señor Martín Amaral. Solicitan se le exija rendición de cuentas" se hace saber que por auto de fecha 7 del actual y a solicitud de los presuntos herederos, se ha declarado ausente a don Martín Amaral. Y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 13 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$18.00 Ab.4-2422-v.ab.22. My.13-v.my.23. Jn.13--v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Giambiaggi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Mayo 11 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 My.29-4068-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Olegario Da Cunda, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 24 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 My.29-4069-v.jn.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental contra los sucesores de Alejandra o Alejandrina Rodríguez de Cordero, Nicasio, Hipólito, Celmira, Secundino Dávila y otros. Expropiación", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Alejandra o Alejandrina Rodríguez de Cordero y a Nicasio, Hipólito, Celmira, Secundina Dávila y demás presuntos dueños de la fracción de terreno necesaria para la construcción del puente al paso del Bote del arroyo Yacuy, de este Departamento, o a los que se consideren con derecho por cualquier concepto a una fracción de terreno para la construcción del puente del paso del Bote del arroyo Yacuy, ubicada en la 8.a sección de este Departamento y compuesta de 5337 me-

tros cuadrados 220, lindando: al Norte, con Florentina Ferreira; al Sur, camino vecinal; al Oeste, sucesión Rodríguez de Cordero y al Este, con Norberto Orihuela, perteneciente a la sucesión de Alejandra o Alejandrina Rodríguez de Cordero, cuya fracción el Poder Ejecutivo ha declarado de utilidad pública y urgente la expropiación, para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, conforme a la ley. — Salto, Mayo 14 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.28-4008-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Russo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 25 de 1935. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$5.25 My.29-4070-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia González, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 24 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 My.29-4051-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan o Juan Sebastián Sánchez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 6 de 1935 — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 My.23-3854-v.jn.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eusebio Rius Callorda, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 9 de 1935. — Juan A Abó, Actuario.

$9.60 My.23-3856-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al públio la apertura de la sucesión de doña Petrona de Vera de Portal, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la primera sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días — San José, Mayo 14 de 1935. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$4.50 My.23-3855-v.jn.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "Sucesión de Felipe Fruinque. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos del referido causante solicitando la rectificación de las siguientes actas: A) De la de nacimiento de Rita Fruinque, en cuanto en ella aparece como Felipe Fueinaque en vez de Felipe Fruinque; y B) De la de nacimiento de Zenona Fruinque, en cuanto en ella dice Cenona Cáceres en vez de decir Zenona Cáceres Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Mayo 16 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.75 My.23-3870-v.jn.8.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Carlos Rubiolo y otros solicitando la rectificación de las siguientes acta del Registro de Estado Civil: A) De matrimonio de Carlos Rubiolo y Margarita Alasio: donde figura la contrayente y su padre con el apellido de Alacio en vez de Alasio, que es el verdadero; y B) Y de nacimiento de los hijos de dichos cónyuges llamados Margarita, Bartolo, Juan, Juan Carlos y Carlos Regino Rubiolo: donde la madre y el abuelo materno figuran con los apellidos de Alacio, Alacia y Alassia, en vez del verdadero, que es Alasio. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Mayo 13 de 1935. — Juan R. Irisarri. Actuario Adjunto.

$9.00 My.20-3721-v.jn.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Jesús Antonio Gómez Gandara, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 23 de 1935. — Juan R. Irisarri. Actuario.

$4.50 My.29-4054-v.jn.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Fernando Valdez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 7 de 1935. — Ramón Costa Pérez.

$7.20 My.18-3681-v.jn.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Pablo Trollo y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 17 de 1935. — Ramón Costa Pérez. Juez de Paz.

$4.50 My.29-4052-v.jn.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Francisco Oreggioni, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 17 de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 My.29-4053-v.jn.10.

ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito, se cita, llama y emplaza a doña Luisa Ricci Rodríguez, sus herederos legales y a quienes se consideren con derechos al bien inmueble empadronado con el número 3228, manzana número 241, situado en la calle Tacuarembó entre Ituzaingó y Dolores, de esta ciudad a fin de que dentro del término de treinta días perentorios comparezcan ante este Juzgado, calle Montevideo número 518, a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina denominada "Subinspección de Saneamiento" por infracción a la ley de Impuestos de Aguas Corrientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 8 de 1935. — Florencio Montero, Teniente Alcalde.

(Gestión Fiscal) My.31-4106-v.jl.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a don Cipriano Andreoli, sus herederos legales y a quienes se consideren con derechos al bien inmueble empadronado con el número 49, manzana número 12, situado en la calle Río Negro entre Tomás Gomensoro y Manuel Herrero y Espinosa, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios comparezcan ante este Juzgado calle Montevideo número 518, a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Oficina denominada "Subinspección de Saneamiento" por infracción a la ley de Impuestos de Aguas Corrientes bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 18 de 1935. — Florencio Montero, Teniente Alcalde.

(Gestión Fiscal) My.25-3957-v.jn 28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a don Bejamín Eroza, sus herederos legales y a quienes se consideren con derechos al bien inmueble empadronado con el número 778, manzana número 108, situado en las calles Florida y Tomás Gómez, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios comparezcan ante este Juzgado, calle Montevideo número 518, a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Oficina denominada "Subinspección de Saneamiento" por infracción a la ley de Impuestos de Aguas Corrientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 18 de 1935. — Florencio Montero, Teniente Alcalde.

(Gestión Fiscal) My.25-3958-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a doña Amalia Blanco Castromán, sus herederos legales y a quienes se consideren con derechos al bien inmueble empadronado con el número 1286, manzana número 181, situado en la calle Manuel Herrero y Espinosa entre Florencio Sánchez y Rodó, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios comparezcan ante este Juzgado, calle Montevideo número 518, a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Oficina denominada "Subinspección de Saneamiento" por infracción a la ley de Impuestos de Aguas Corrientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 18 de 1935. — Florencio Montero, Teniente Alcalde.

(Gestión Fiscal) My.25-3959-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a doña Catalina C. de Macció, sus herederos legales y a quienes se consideren con derechos al bien inmueble empadronado con el número 92, manzana 21, situado en la calle Detomasi número 479, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios comparezcan ante este Juzgado, calle Montevideo número 518, a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Oficina denominada "Subinspección de Saneamiento" por infracción a la ley de Impuestos de Aguas Corrientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 16 de 1935. — Florencio Montero, Teniente Alcalde.

(Gestión Fiscal) My.25-3960-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a Mercedes y Carmen Franco, sus herederos legales y a quienes se consideren con derechos al bien inmueble empadronado con el número 58, manzana número 13, situado en la calle Río Negro número 1031, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios comparezcan ante este Juzgado, calle Montevideo número 518, a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Oficina denominada "Subinspección de Saneamiento" por infracción a la ley de Impuestos de Aguas Corrientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 16 de 1935. — Florencio Montero, Teniente Alcalde.

(Gestión Fiscal) My.25-3961-v.jn 28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a don Gumercindo Ortega, sus herederos legales y a quienes se consideren con derechos al bien inmueble empadronado con el número 772, manzana número 106, situado en la calle Lavalleja esquina Florida, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios comparezcan ante este Juzgado, calle Montevideo número 518, a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Oficina denominada "Subinspección de Saneamiento" por infracción a la ley de Impuestos de Aguas Corrientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Mercedes, Mayo 16 de 1935. — Florencio Montero, Teniente Alcalde.

(Gestión Fiscal) My.25-3962-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a don Juan Archiperetti, sus herederos legales y a quienes se consideren con derecho al bien inmueble empadronado con el número 1553, manzana número 224, situado en la calle Zapicán número 478, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montevideo número 518, a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Oficina denominada "Subinspección de Saneamiento" por infracción a la ley de Impuestos de Aguas Corrientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 16 de 1935. — Florencio Montero, Juez de Distrito.

(Gestión Fiscal) My.25-3963-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Angel Alonso, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por

cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 15 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 My.31-4100-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó ,se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Titolivio Araújo, conocido también por Juan Tito Livio y por Titolivio Araújo, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 15 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 My.31-4101-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Gabriel Sarias, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 14 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 My.27-4094-v.jn.6.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ignacio Viera solicitando se le declare rehabilitado, comercial y civilmente de conformidad con lo establecido en el artículo 1773 del Código de Comercio Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Tacuarembó Mayo 14 de 1935 — Julio Maia, Actuario.

$4.50 My.23-3834-v.jn.4.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que en autos "Rosendo Blanco contra Dorila Olivera. Divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "267. — Tacuarembó, Marzo 12 de 1935. — Vistos: Para sentencia definitiva de primera instancia este juicio de divorcio promovido por don Rosendo Blanco contra doña Dorila Olivera, por causal determinada. Resultando: 1.o Que el actor expone que entabla acción de divorcio contra su nombrada esposa porque ésta hace más de un año abandonó el hogar en Piedra Sola, viviendo unos días en esta ciudad en el domicilio de doña Dalmira C. Viñas trasladándose luego a Rivera, donde hizo vida en concubinato con Juan F. Rodríguez. Ofreció prueba de los hechos expuestos y fundó su acción en el artículo 148 inciso 1.o del Código Civil, o sea, el adulterio de la mujer, pidiendo en definitiva que se decretara el divorcio, imponiendo a la demandada las costas y costos del juicio. 2.o Que la demandada fué emplazada por edictos por el término de treinta días, según lo acreditan los diarios agregados de fojas 6 a 9, y no habiendo comparecido la demandada, se le nombró defensor de oficio, con intervención del señor Fiscal (fojas 11). Se planteó cuestión sobre la legitimidad del emplazamiento hecho y, en definitiva, se resolvió hacer nuevos emplazamientos por noventa días, resolución que fué consentida (fojas 32) 3.o Que la demandada no contestó la demanda siendo declarada rebelde. El actor renunció al escrito de réplica y, conferido traslado para la dúplica, tampoco fué evacuado por la demandada, por lo que se le acusó rebeldía. 4.o Que abierto el juicio a prueba, el actor produjo la que instruye el certificado del señor Actuario de fojas 54 Alegó de bien probado el actor; se tentó inútilmente el requisito de la conciliación y, conferida vista al señor Fiscal, este funcionario expresó su conformidad, manifestando que no se oponía a que se declarara el divorcio de los cónyuges Blanco - Olivera, por lo que el Juzgado llamó autos para sentencia. Considerando: 1.o Que la prueba producida por el actor, consistente en la declaración de los testigos hábiles señores Arturo Duarte (fojas 48), Palmira C. Viñas (fojas 48 vuelta) Marcelino Miranda (fojas 49), Carlos A. Bruno (fojas 49 vuelta), José Bruno (fojas 52 vuelta) y María Cardozo (fojas 53), no habiendo merecido tacha alguna ha establecido y demostrado ampliamente ser ciertos los extremos invocados y en que fundó su acción el actor, o sea el adulterio de su cónyuge, y por tanto apreciadas esas declaraciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 403 inciso 1.o del Código de Procedimiento Civil, debe tenerse como suficiente para probar la acción entablada. Por otra parte, el desinterés y abandono que de este juicio hizo la demandada, no obstante estar notificada en forma, induce naturalmente a tener por verídicos los hechos invocados por el actor. Por estos fundamentos y lo dispuesto por los artículos 148 inciso 1.o, 187 inciso 1.o y 193 del Código Civil, y 143 inciso 1.o del de Procedimiento Civil, juzgando definitivamente, fallo: Decretando el divorcio entre los cónyuges Rosendo Blanco y Dorila Olivera, por culpa de la esposa. Háganse las comunicaciones respectivas, librándose exhorto para la notificación de la esposa. Expídanse los testimonios que se soliciten y, consentida o ejecutoriada, cúmplase y archívese este expediente. — Carlos M. Juanicó. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia (suplente) doctor Carlos M. Juanicó, en Tacuarembó, a doce de Marzo de mil novecientos treinta y cinco. — Doy fe: Julio Maia" Y para la notificación de la demandada, doña Dorila Olivera, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 17 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$48.75 My.23-3832-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don José Bibiano D'Apolito, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 14 de 1935 — Julio Maia, Actuario.

$4.50 My.23-3835-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de Benjamín Gil, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 8 de 1933. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 My.23-3836-v.jn.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría y en el expediente rotulado "Menéndez de Vázquez Petrona Investigación de paternidad ilegítima", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don Manuel Menéndez para que concurran a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Abril 25 de 1935. — Julio Maia, Actuario

$8.00 My.4-3214-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Epifania Cenoz o Zenos, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 14 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 My.23-3837-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de Cristina Dolores Olivera o Cristina Olivera de Alvornoz, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por dicha causante para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 21 de 1935. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

$6.00 My.31-4099-v.jn.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de Francisco Barboza o Francisco Antonio Barboza, la de Santiago Barboza o Santiago Sabino Barboza y la de doña Amabilia Barboza, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por dichos causantes para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 7 de 1935. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

$6.00 My.23-3833-v.jn.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Gumersindo Bentos, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 23 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Jn.1.o-4139-v.jn.12.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Rafael Barreto, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 23 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Jn.1.o-4140-v.jn.12.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Felipe Praiz, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 13 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.25-3911-v.jn.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de don Juan Elosegui iniciando juicio de rectificación de partidas. Esas rectificaciones son: 1.o Partida de matrimonio entre Juan Elosegui y Ramona Bonasso: no se dijo de quién era hija la contrayente, debiendo establecerse que es hija de Eusebia Silva. Además, el nombre de la madre del señor Elosegui debe escribirse Graciana: 2.o Partida de defunción de don Juan Elosegui: aparece escrito el nombre y apellido de la madre por Josefina Sincambre: debe decir Graciana Sencambre; 3.o En las partidas de nacimiento de Adela Severa y Benjamín aparece el apellido de la madre por Bonaso cuando debe escribirse Bonasso: 4.o En la partida de Juan José María Elosegui aparece el apellido de la madre por Silva en vez de Bonasso. Además, el apellido de la abuela del inscripto aparece por Graciana Seincambre cuando debe decir Graciana Sencambre. Deberá establecerse el nombre del abuelo materno en esa acta, que se llama Manuel Bonasso. A los efectos establecidos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 14 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$12.00 My.23-3864-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Se hace saber que al Juzgado de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres se ha presentado don Carlos Hontou Aguiar, en representación de los señores Domingo D'Alessandro y Ubaldina Nogueira de Núñez, entablando demanda a fin de que se declare por sentencia que sus mandantes han adquirido por prescripción el dominio de un solar de terreno y sus mejoras, situado en la manzana número ciento catorce de esta ciudad, señalado con el número ocho, compuesto de novecientos veintidós metros cuadrados, treinta y cinco decímetros y doce centímetros, lindando: por el Este, con la calle Manuel Oribe; por el Sur con la calle Felipe Carapé; por el Norte, con la sucesión de Urbano Medero y por el Oeste, con Juana Rodríguez de Silvera. Por tanto, se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble de la referencia para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Mayo 10 de 1935 — Luis Gambardella, Juez de Paz.

$16.80 My.25-3912-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la pirmera secció nde Treinta y Tres, don Luis Gambardella, dictada en los autos caratulados "Valentín Ferreirós contra Modesto González Ferreira. Cobro ejecutivo de pesos", se cita llama y emplaza a don Modesto González Ferreira para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación ante este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Mayo 3 de 1935 — Luis Gambardella, Juez de Paz.

$9.60 My.15-3561-v.jn.18.

Remates Judiciales

MANUEL SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Demetrio Ramón Píriz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Junio próximo, a las 10 y 30 en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Manuel Sánchez, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor un campo y sus anexos situado en la primera sección judicial del Departamento de Durazno, compuesto de una superficie de diecisiete hectáreas, cuatro mil novecientos setenta y cuatro metros seis mil setecientos sesenta y nueve centímetros, según sus respectivos títulos de propiedad, y de dieciséis hectáreas, cuatro mil novecientos setenta y cuatro metros seis mil setecientos sesenta y nueve centímetros de acuerdo con plano de Junio de mil ochocientos noventa y ocho, del agrimensor Teodoro J. de Pena, según copia del mismo suscrita el diecinueve de Setiembre de mil novecientos veintiocho por el agrimensor J. de Souza, señalado con el número treinta y tres en el propio plano y cuyos linderos son: cuatrocientos cuarenta y siete metros cincuenta centímetros de frente al Este, a camino vecinal por medio, con propiedad de Juan A. González; trescientos cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros de frente al Sud, a camino vecinal por medio, con la chacra número treinta y cuatro; cuatrocientos siete metros de frente al Oeste, a camino vecinal por medio, con las números treinta y cinco y treinta y dos, y al Norte, noventa y dos metros sesenta centímetros de frente a camino vecinal por medio, con la número treinta y uno y trescientos veintisiete metros treinta centímetros, lindando con la número treinta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución: 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 191 serie "27") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1935. — C Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 1.477.75, suma formada por el saldo del préstamo en títulos, que es de $ 1.144.75 y $ 333.00 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-4138-v.jn.26.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Chalet en Carrasco. Calle Santa Rosa entre Córcega y Dublin.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Outerelo Miguel con Manuel G. Moneta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Junio próximo, a las 15 horas y 30 minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con todas sus mejoras, ubicado en Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 11455, señalado con el número 13 de la manzana 17 del plano del agrimensor Lisandro J. Freire, del 9 de Febrero de 1924, compuesto de una superficie de ochocientos once metros cinco mil setecientos cincuenta centímetros, con quince metros de frente al Nordoeste, a la calle Santa Rosa; cincuenta y cuatro metros catorce centímetros al Nordeste, lindando con el lote catorce; cincuenta y cuatro metros siete centímetros al Sudoeste, confinando con el doce, y quince metros al Sudeste, limítrofe con los señores Durán y Arocena. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberán consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cuenta del comprador lo que pudiere adeudarse por colector, pavimento o medianería; 3.o Que sobre la propiedad descripta existe un primer gravamen de $ 4.000.00 a favor del señor Santiago Morandi; 4.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y venta serán de cuenta del comprador; y 5.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Mayo 25 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 582.

$39.00 My.31-4094-v.jn.17.

JUDICIAL
ALBERTO GLOODTDOFSKY

Por partición de herencia. Con la base de $ 8.666.67. La valiosa esquina con tres frentes: avenida Agraciada; boulevard, General Artigas y calle 12 de Diciembre; con una propiedad de construcción antigua que lleva el número 3203 por la avenida Agraciada. El sábado 15 de Junio a las 16 horas. Remataré esta propiedad esquina en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella dictado en los autos "Sucesión Antonia Gutiérrez de Baliño", se hace saber al público que el 15 de Junio del corriente año a las 16 horas en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de $ 13.000.00, aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria el siguiente bien: la propiedad empadronada con el número 54253, consistente en un terreno y edificio en él construído, sito en las inmediaciones del Paso del Molino de este Departamento, encerrando un área de 573 metros 28 decímetros según plano levantado por el agrimensor Francisco Camarano, en Julio de 1926, deslindado así: por el Norte, dos oblicuas, una de 20 metros 86 centímetros que da frente a la calle 12 de Diciembre y otra de 24 metros 31 centímetros frente al boulevard Artigas; 10 metros 77 centímetros en la línea del Este, que por formar esquina son también de frente a la avenida Agraciada; 9 metros 43 centímetros en la del Oeste; y al Sud, cierra el polígono una línea de 42 metros 93 centímetros lindando por este lado y el anterior con propiedad de doña María E. Montero de Pozzoli. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, certificados e impuestos universitarios inclusive, así como la comisión legal del rematador serán de cuenta del comprador. 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare por concepto de pavimentos y caño colector. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 24 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$42.00 My.29-4087-v.jn.14.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Artículos de tienda y confecciones niño. Autos "F. Rivas contra Eugenio Abós y Cía.", Juzgado Civil de 6.o turno. Remataré E Perotti Corradi el día viernes 7 de Junio a las 15 horas en el local de los señores Adami Casaravilla y Cía., calle 25 de Mayo 582.

$3.20 My.29-4093-v.jn.7.

ANGEL GAZZANO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carmen Guilloti de Cabrera. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 18 de Junio próximo a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Angel Gazzano, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, empadronada con el número seis mil trescientos once, situada en Chamizo, tercera sección judicial del Departamento de San José, señalada con el número cinco en el plano de fraccionamiento levantado el veintitrés de Julio de mil novecientos veinticinco por el agrimensor Isaac C. Díaz con una superficie de treinta y cuatro hectáreas dos mil quinientos doce metros cincuenta y siete decímetros, lindando al Nordeste, línea recta amojonada divisoria con la fracción cuatro, vendida a Carmelo Pérez; por el Sudeste, otra línea recta amojonada que divide con la fracción trece vendida a Francisco Brito; por el Sudoeste, línea recta amojonada limítrofe con las fracciones seis, siete, ocho y nueve, de las cuales la primera fué vendida a Dolores Martínez de Machín y las otras tres a Carmen Millot de Cabrera; y por el Nordoeste, otra recta amojonada la cual divide, calle de diecisiete metros por medio con las fracciones "C" y "D", adjudicadas a Héctor Cecilio Pérez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el importe del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese 10 o|o, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por la escritura de compromiso y de venta, salvo que fuera el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural número 193, serie "27"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 17 de Mayo de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Se hace constar que el Banco concederá al comprador un préstamo de $ 2.000.00 en títulos.

(Cuenta corriente) My.29-4066-v.jn.18.

MANUEL ESPINOSA
JUDICIAL

Rematará el día 11 de Junio de 1935 a las 16 horas, todas las existencias del bar, calle Juan Cruz Varela número 3436. Quiebra Avelino Iglesias, orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor José B Nattino. Sin base y al mejor postor.

$4.00 My.29 4050-v.jn.10.

LUIS E. SAGARRA
JUDICIAL

Por quiebra. El 10 de Junio, a las 14 y 30 horas, en 18 de Julio número 1608. Al mejor postor.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, en autos "Juan J. Pons. Quiebra", se procederá al remate público y al mejor postor de las existencias consistentes en fajas, pares ligas, soutiens, vidrieras, estanterías, etc., etc. Exhibición: lunes 10 de Junio, de 9 a 12 horas.

Datos: Cerrito 460.

$6.00 My.29-4038-v.jn 10.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Una casita.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Camila Margarita Napoli de Azzarini contra Domingo Lantes. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 13 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos por el Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en Maroñas, barrio Libertad, 11.a sección judicial de este Departamento, designados con los números 2 y 3 en el plano levantado por el agrimensor don Manuel E. Avilés, en Mayo de 1907, y compuestos, por estar unidos, de una superficie de 971 metros 29 decímetros cuadrados que se deslindan así: 20 metros 60 centímetros de frente al Sud, a la avenida Fraternidad (hoy calle Spencer); 61 metros 74 centímetros al Este, que lindan con el solar número 4; 32 metros 56 centímetros al este, lindando con el solar número 1 y 35 metros 72 centímetros al Nordoeste, con frente a calle de 12 metros 20 centímetros. Estos solares se encuentran empadronados con los números 62.413 y 62.414. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 919

del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 25 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$26.40 My.29-4039-v.jn.12.

JUAN ANTONIO BRAGLIA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, en autos "Domingo Calero con Angel Ma. Pinimberi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el martillero Juan Antonio Braglia, asistido del Alguacil del Juzgado, el día catorce de Junio próximo, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, procederá a la venta en pública subasta del siguiente bien: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, situado en el barrio "Isidoro de María" empadronado con el número 28.718, señalado en el plano respectivo con el número siete de la manzana trece y compuesto de una superficie de doscientos cincuenta metros veinte decímetros que se deslindan así: diez metros de frente al Norte, a la calle [illegible] cisco Bauzá; veinticuatro metros veintitrés centímetros en el Este [illegible] ndando con el solar ocho; veinticinco metros ochenta y dos centímetros en el Oeste, lindando con el solar seis, y diez metros catorce centímetros en el Sud, confinando con terrenos de don Rafael Ruano. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptado; 2.o Que los gastos de escrituración certificados, est., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en las oficinas de este Juzgado, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 24 de 1935. — José Puig Maciel, Juez de Paz. Más informes: Sierra 1664.

$27.00 My.27-3978-v.jn.12.

JUAN B. SILVA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "José Agustín Croce y otro contra Juana Paz de Taboada y Ramón E. Taboada. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Junio próximo a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Juan B. Silva, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor y en un solo lote: 1.o Las siguientes fracciones de campo ubicadas en el Departamento de Canelones: a) Fracción de campo situada en la 12.a sección judicial, señalada con el número tres, compuesta según plano respectivo de sesenta y nueve hectáreas tres mil ochocientos cincuenta centiáreas que lindan: por el Norte, con María Ana Carat de Bonino; por el Sud, en parte con María Carat de Irureta Goyena y en lo demás con Sucesión Parodi; por el Este, camino nacional, con sucesión Espino; y en el Oeste, camino por medio con sucesión Carat y José Perrone y en lo demás con línea del Ferrocarril Uruguayo del Este que lo atraviesa de Norte a Sud; b) Campo situado a inmediaciones de San Ramón, compuesto de noventa y ocho hectáreas dos mil cuatrocientos treinta y cuatro metros cuarenta decímetros que lindan por el Nordoeste, con sucesiones Fernández y Francisco Larroque; por el Norte, sucesiones Curbelo y Deus; por el Sud, resto de la fracción vendida a los señores Celestino Eduardo y Roberto Lorezzo; y por el Este, sucesión Ojala; c) Fracción de campo ubicada en el Colorado, compuesta de ciento treinta y siete hectáreas, treinta y nueve áreas y treinta y cuatro centiáreas y cuarenta y dos decímetros que lindan: por el frente con sucesión Curbelo; por el fondo el arroyo Colorado; y por los costados con Domingo Bentancor y herederos Vidal; d) Fracción de campo ubicada en la costa del Tala, compuesta de cuarenta y siete hectáreas dos mil doscientos cuarenta y tres metros ochenta y cuatro decímetros que lindan: por el Norte, con la sucesión de Felipe Lemos; al Sur, con Bibiano Ibargoyen; al Este, con Primitivo Cabrera; y al Oeste, con sucesión Piñeiro; e) Dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contengan situado en San Bautista, señalados con las letras "D" y "E" en el plano trazado por el agrimensor Carlos M. González, compuestos de las siguientes áreas: la fracción "D" tiene nueve mil doscientos ochenta y ocho metros cincuenta y dos decímetros; y la "E" ocho mil ochocientos cincuenta y seis metros cuarenta y cinco decímetros y las dos por estar contiguas forman un solo lote que lindan: al Sudeste, con camino nacional; al Sudoeste, con camino vecinal; al Noroeste, con las fracciones "C" y "F"; y al Noreste, con las fracciones "F" y "G"; F) Fracción de terreno situada en la costa del Tala, compuesta de veintiséis hectáreas mil cuatrocientos cuarenta y dos metros treinta decímetros, señalada con el número dos en el plano trazado por el agrimensor Francisco Surroca, en Julio de 1890 y que linda: al Norte, que es su frente, con el arroyo Tala; al Este, por donde mide mil ciento noventa y siete metros ochenta y cinco centímetros, con la fracción número uno de María Martínez; al Sud, doscientos diez metros confinando con la misma fracción número 1; y al Oeste, mil trescientos catorce metros ochenta y cinco centímetros confinantes con Jacinta Martínez de Peña y Carmen Martínez Alvarez; G) Fracción de campo con las mejoras que contenga situada del otro lado del arroyo Canelon Grande, 13.a sección judicial, compuesta de sesenta y siete hectáreas tres mil cuatrocientos veintiún metros ciento diecinueve mil seiscientos dos milímetros, cuya área forman las fracciones "A" "B" "C", "D", "E" y "F" del plano general de mensura y fraccionamiento que en Enero de 1886 levantó el agrimensor Antonio Claret y lindan en conjunto: por el Norte, con la sucesión Antonio González; al Sur, con Domingo Bentancor; al Este, las fracciones "G" y "H" de propiedad de Gregorio Gutierrez; y al Oeste, con Severino Bermúdez; H) Fracción de campo situada en San Bautista, 12.a sección judicial, señalada con el número 7 en el plano de los agrimensores Federico Delgado y Carlos M. González, compuesta de veinticuatro hectáreas nueve mil metros que lindan: por el Norte, con la fracción número 6 de María Ana Cazot de Bonino; por el Sur, fracción 8 de María Cazot de Irureta Goyena; al Este, la sucesión Cazot; y al Oeste, camino a Santa Rosa que lo separa de campos de Roque Bentancor. Segundo. Acto continuo: una fracción de terreno con los edificios que contiene, situada en la "Aguada" de este Departamento, compuesta de una superficie de ciento tres metros cuarenta y nueve decímetros, que se deslindan así: nueve metros cincuenta y ocho centímetros de frente al Este, a calle Magallanes, por donde el edificio lleva el número 1957, entre las de Lima y Nicaragua; igual extensión al Oeste, lindando con Pedro Yarpe, hoy Nicolasa Demarre; diez metros ochenta y cuatro centímetros al Norte, confinando con Gambín y Blanc; y diez metros setenta y ocho centímetros al Sur, lindando con Antonio Balerio. Tercero. Acto continuo: un solar de terreno y sus mejoras, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, designado con la letra "Q" en el plano del agrimensor Federico Delgado, de Octubre de 1921, compuesto de una superficie de doscientos cuarenta metros deslindados así: doce metros de frente al Sudoeste a la calle M. Arrotea, distando ciento treinta y tres metros a la calle Palomas, por veinte metros de fondo en lados paralelos, lindando al Nordeste, con el solar letra "N"; al Nordoeste, con el letra "R"; y al Sudeste, con terrenos que fueron del Banco Hipotecario del Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 22 de 1935. C. Walter Balleta, Actuario.

$151.00 My.25-3953-v.jn.14.

RAUL TERRA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan, Oscar y Ariosto Caserza. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día diez del entrante Junio, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Raúl Terra, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: un terreno y lo en él construído, situado en esta ciudad, octava sección de este Departamento con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente a la calle Agraciada, entre las de Nueva York y Pozos del Rev, cuyas puertas se designan con los números mil ochocientos treinta y seis mil ochocientos treinta y ocho y mil ochocientos cuarenta y dos, distando el punto medio de dicho frente a la esquina formada por las dos primeras citadas calles, trece metros ciento veinticinco milímetros: veinticuatro metros novecientos once milímetros de fondo al Este, por donde linda así como por el Norte, con finca de Catalina Cazzoglio y Esteban Sanguinetti; y por el Sur, con las de Pedro y Domingo Mañú. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana número 296, serie "T"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 367, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 13 de 1935. — E. Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 16.840.83, suma formada por el saldo de $ 12.049.45 en títulos más $ 4.791.38 en Deuda Consolidada.

(Cuenta corriente) My.25-3943 v.jn.10.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en autos "Banco de Crédito con Juan Fco. Viglione. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día trece del próximo mes de Junio, a las 16 horas, se procederá por el Alguacil, asistido del señor Actuario, en las puertas del Juzgado, a la venta en almoneda, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno situado en el Miguelete, jurisdicción de la Unión, de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número 89856, el cual, según plano del agrimensor Eduardo Monteverde, de Febrero de 1912, es el señalado con el número 3, compuesto de 6060 metros 16 decímetros, que se deslindan así: 29 metros 34 centímetros al Norte, lindando con el camino Avegno; al Sur, 29 metros 71 centímetros, con sucesión Pedro Richard; al Este, 205 metros 60 centímetros, con la fracción número 2, y al Oeste, 202 metros 50 centímetros, con la fracción número 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos del inmueble a venderse están de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados; y 3.o Que el pavimento que grave la propiedad, si se adeudare, será de cargo del comprador. — Montevideo, Mayo 15 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$30.00 My.25-3980-v.jn.11.

REGINO J. MARTINEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Natalio Eloy Martínez. Ejecución de hipoteca", y lo dispuesto por el suscrito, Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber al público que el día trece de Junio próximo, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado de Paz se procederá por el martillero designado, don Regino J. Martínez, a la venta en remate público y al mejor postor del bien inmueble siguiente: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la décima sección judicial de Florida, empadronada con el número seis mil trescientos noventa y tres y compuesta de veintidós hectáreas, ocho mil ciento once metros trescientos noventa y dos mil ochocientos cincuenta milímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, confina con Tatalio E. Martínez; por el Sur, con Ramón Blas Martínez; por el Este, los arroyos Sauce de Maciel y Juncal, por medio, con Felicio Rodríguez y Julio Martínez, y por el Oeste, con Natalio E. y Joaquín Sabás Martínez. Se hace constar que: A) El Directorio del Banco ejecutante resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidas al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como las medianerías u otras cargas, si las hubieren; B) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y C) Los títulos de propiedad y demás antecedentes relativos se encuentran en la Oficina del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento

Rural y Colonización, y el expediente respectivo se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de este Juzgado de Paz. — Sarandí, Mayo 3 de 1935. — E. O. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay acordará al comprador que pueda ampararse a las leyes de Colonización un préstamo en efectivo de $ 1.396.04. (Cuenta corriente) My.24-3877-v.jn.13.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Rematará el día 6 de Junio de 1935, en el local de la calle Tapes número 989, y a la hora 16, todas las maquinarias y accesorios para la fabricación de cigarrillos, y el mismo día, a la hora 14 y 30, en el depósito de aduana "Herrera y Obes" número 2 (entre Zabala y Solís), 136 fardos de tabaco con un total de 2.400 kilogramos, aproximadamente. Ambas ventas del expediente "Banco Italiano del Uruguay contra A. Avramikos. Ejecución de prenda".

$6.00 My.24-3873-v.jn.4.

FEDERICO MULA PAULLIER
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Enrique y Jesús Brascón. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Junio próximo a las 15 horas y en la puerta del Juzgado por intermedio del martillero señor Federico Mula Paullier con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderán en remate público y al mejor postor tres fracciones de campo con los alambrados y demás mejoras que contienen, situados en la décimatercera sección judicial del Departamento de Minas, hoy Lavalleja, la primera empadronada con el número tres mil seiscientos cuarenta y siete y cinco mil trescientos setenta y cinco compuesta según plano del agrimensor Pedro Brascón García, de cinco de Mayo de mil novecientos veintitrés, de ciento setenta hectáreas cuatro mil quinientos treinta metros, limitando por el Norte en quinientos once metros sesenta centímetros con la sucesión Romero de Cabrera; al Noreste, en dos mil noventa y cinco metros nueve centímetros con la sucesión de Pedro Brascón; al Sud, oeste, en dos mil cincuenta y cuatro metros ocho centímetros con campo de Vicente Giovanelli; y por el Sudeste, el arroyo Atahona; la segunda, empadronada con el número tres mil quinientos ochenta y dos a), está designada con el número dos en el plano del agrimensor Ricardo Martirena, de Junio de mil novecientos veinticuatro y se compone de setenta y tres hectáreas seis mil cuatrocientos cuarenta metros, lindando al Norte con Matías F. Zeballos; al Sud y Sudoeste, el arroyo Atahona en una pequeña parte y más campo de Enrique Brascón; y por el Este, la fracción que se describe enseguida; y la tercera, empadronada con el número tres mil quinientos ochenta y dos b), señalada con el número tres en el citado plano de Martirena, se compone de setenta y tres hectáreas seis mil cuatrocientos cuarenta metros, linda por el Norte, con Matías F. Zeballos y Casimira S. de Badiola; por el Sud el arroyo Atahona; al Este, la fracción cuatro de María Brascón de Tadeo; y por el Oeste, la fracción anterior mente descripta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural número 337, serie "Z") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 9 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 25.000, suma formada por el saldo del préstamo en títulos de $ 19.839.95 más $ 5.160.05 de Deuda Consolidada.

(Cuenta corriente) My.23-3876-v.jn.11.

ALBERTO BATTIONE
JUDICIAL

Por quiebra. De un almacén y bar, calle Ituzaingó 1251, esquina Reconquista. El miércoles 5 de Junio y días siguientes, a las 14 horas, rematará, al mejor postor, las existencias de este importante almacén, consistentes en mostradores de mármol, gran "Frigidaire", máquina eléctrica para helados, cortadora de fiambres, balanza automática y báscula, registradora, mesas, sillas y demás útiles y gran surtido de mercaderías de almacén.

Se exigirá seña a todo comprador. Informes: Rincón 479. Ordenado por el señor Juez doctor José B. Nattino, 25 de Mayo 692. "Juan Machado. Quiebra".

$8.00 My.22-3784-v.jn.3.

JOSE A. BARDIER
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección, doctor Raúl Moretti, dictado en el expediente caratulado "Servando Cartelle con Héctor Eufracio Pereyra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Junio a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle Paraguay 1337, por intermedio del martillero don José A. Bardier y con asistencia del Alguacil del Juzgado, venderá en remate público y por las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea, por la suma de un mil setecientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos, el siguiente bien: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 89 del ejido de la ciudad de Trinidad, Capital del Departamento de Flores el que se designa con el número 8 en el plano topográfico de la misma y se identifica con el padrón número 582, compuesto según título, de 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, sobre la avenida Carlos María Ramírez, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, donde linda con el solar 7 de la sucesión de Joaquín Bosch; al Norte, la calle Presidente Berro, por donde forma esquina, y al Sud, el solar número 6 de pertenencia del señor Mouliá (hoy Pedro Z. Irrazabal). Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de dos mil seiscientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado, calle Paraguay número 1337, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1935. — Raúl Moretti, Juez de Paz.

$49.20 My.22-3802-v.jn.14.

CASARES y Cía.
JUDICIAL

Chalet de 2 plantas Calle Brito del Pino 1094, a 100 metros de Libertad y 200 de Bulevar España .3 piezas, cocina, cuarto de baño. El sábado 8 de Junio, a las 3 p. m. (15 horas), en su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Ema Crocco contra Antonio Russi. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día ocho de Junio próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio de los martilleros "Casares y Compañía" asistidos del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble siguiente: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y se le adhieran, ubicado en el barrio Federico Carrara, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 30025, señalado con el número 27 en el plano del agrimensor Bernardino N. Silva, de Enero de 1912, y compuesto de una superficie de ciento ochenta metros sesenta decímetros, teniendo ocho metros sesenta centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Brito del Pino (antes Mauá), entre las de Libertad y San Salvador, por veintiún metros de fondo, lindando: por el Este, con el solar veinticinco; por el Norte, con el veintiséis y por el Sur con el veintiocho. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, los honorarios de la escritura de compromiso y venta definitiva, impuesto universitario, etc., así como lo que se adeudare por concepto de medianerías u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo calle Misiones 1378 a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 7 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes y prospectos: Misiones 1489. — Teléfono 8 - 28 - 45. — Casares y Compañía.

$47.60 My.20-3743-v.jn.7.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
REMATE JUDICIAL

Casa y apartamento en los "Pocitos". Calle Guayaquí 3330 - 3332.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Nicolás L. Onetto contra Eloísa Píriz (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en Los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 31198 y señalado en el plano respectivo con el número siete de la manzana número cinco, compuesto de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros veintiocho decímetros, deslindados así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Norte, a la calle Guayaquí, entre las de Pedro F. Berro y Alejandro Chucarro, por donde sus puertas están señaladas con los números 3330 y 3332, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, limitando: por el Sur, con don Angel Fossatti; al Oeste, con Pablo Acquarone y al Este, con el solar número 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión legal del martillero, serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586. — Montevideo, Mayo 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 My.21-3780-v.jn.6.

FRANCISCO MAGALLANES
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco Luis Tarigo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que día 10 de Junio próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero señor Francisco Magallanes, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor un campo y sus anexos, situado en la primera sección judicial del Departamento de Florida, empadronado con los números cuatro mil sesenta y dos y cuatro mil ciento nueve, compuesto de una superficie, según títulos, de treinta y nueve hectáreas, tres mil seiscientos noventa y ocho metros y, según plano suscrito el 15 de Noviembre de 1928 por el agrimensor Diego Aldama, consta de un área de cuarenta hectáreas, nueve mil seiscientos diez metros tres mil doscientos cincuenta y nueve centímetros, cuyos linderos son: por el Norte, seiscientos cuarenta y cinco metros setenta y siete centímetros, lindando con la sucesión Dodera; por el Sur, mil cincuenta y siete metros cincuenta centímetros, con Manuel Grela; por el Oeste, doscientos cincuenta y ocho metros treinta centímetros, con Antonio de Carlos y en doscientos sesenta y dos metros sesenta y tres centímetros, con Juan Dodera, camino vecinal por medio, y al Este, una recta que, partiendo de la línea Norte en dirección al Sur, mide doscientos sesenta y dos metros, setenta y ocho centímetros y linda con Saturnino Martínez; luego otra recta en la misma dirección, de ochenta y seis metros catorce centímetros y, al final de ésta, otra saliente hacia el Este, de cuatrocientos veintinueve metros cincuenta centímetros, confinando ambas con N. Vidal y, al final de esta última línea, parte otra hacia el Sur, de ciento setenta y ocho metros ochenta centímetros, que se une a la del Sur y linda con Marcelino Ferreira, camino por medio. Esta fracción está cruzada de Este a Oeste, por un camino vecinal. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o El Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma en que deberán ser ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, salvo el caso de que el adquirente del inmueble fuera el propio Banco o su Sección Fomento, en cuyo caso los gastos y honorarios irán por cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en

el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 10 serie "28", ley 10 de Setiembre de 1923), donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 8 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá a los compradores que puedan ampararse a las leyes de Fomento Rural y Colonización, un préstamo en efectivo de $ 3.818.15.

(Cuenta corriente) My.21-3768-v.jn.10.

ANGEL GAZZANO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María R. de López Jauregui. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Angel Gazzano, asistido por el Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor un terreno y lo en él edificado, empadronado con el número cincuenta y seis mil doscientos sesenta y nueve de esta Capital, ubicado en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Uruguayana, entre las de Gil y Larrobla, compuesto, según plano levantado en Diciembre de mil novecientos veinticinco por el agrimensor J. Martínez, de una superficie de cuatrocientos veinticinco metros diecinueve decímetros, con nueve metros de frente al Sudoeste, a la calle Uruguayana por donde la puerta de la calle está señalada con el número tres mil trescientos ochenta y seis; cuarenta y nueve metros cincuenta y un centímetros al Noroeste, confinando con propiedad de Narciso Abal; ocho metros setenta y dos centímetros al Noreste, por donde linda con propiedad de la sucesión Amestoy y cuarenta y seis metros treinta y cinco centímetros al Sureste, limítrofe con propiedad de Carme. B. Larraun. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el importe del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese 10 por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución: 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimente, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 761 serie "25") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 8 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 6.441.24, suma formada por $ 5.441.24 en títulos y $ 1.000.00 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) My.21-3769-v.jn.5.

JOSE MARIA DOS SANTOS
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos seguidos por la "Sucursal del Banco de la República contra Benjamín Rodríguez Rosa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Junio del corriente año, a las diez horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don José María dos Santos, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate al mejor postor de la siguiente fracción de campo, empadronada con el número cuatro mil ciento sesenta y uno, situada en la undécima sección de este Departamento; compuesto de una superficie de treinta y dos hectáreas, cuatro mil quinientos ochenta y cinco metros noventa y siete decímetros, cuyos límites son: por el Norte, con campo de Leontina Giménez; por el Sud campo de Francisco Esmoris y de Policarpo Fidel Giménez; por el Este, Francisco Azcoytia y por el Oeste, campo de Pablo Giménez. Se hace constar que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Melo, Mayo 8 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$24.00 My.20-3739-v.jn.5.

JOSE MARIA DOS SANTOS
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictado en los autos caratulados "El Banco de la República contar la sucesión de Isidoro Noblia. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día ocho de Junio próximo, a las diez y treinta y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero señor José María dos Santos, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate al mejor postor de las siguientes fracciones de terreno con sus edificios, quinta de frutales y demás mejoras, situadas en los suburbios de esta ciudad, que forman un solo lote y se deslindan en esta forma: Fracción que forma parte de la chacra ochenta y siete, con ciento veintisiete metros en la línea Norte, con Antonio Magallanes; ciento diez metros al Sud, con más terreno del señor Noblia; ciento ocho metros cincuenta centímetros al Este, con camino vecinal, que separa de Olegario da Silveira (hoy Barrio de La Salud), y ciento veinte metros ochenta centímetros al Oeste, con Júpiter y Rami García, con una superficie de una hectárea tres mil cuatrocientos once centiáreas y cuarenta y cinco decímetros. Dos fracciones de terreno contiguas que forman parte de la misma chacra: la primera mide una superficie de una hectárea, tres mil cuatrocientas once centiáreas cuarenta y siete decímetros y linda: al Norte, recta con terreno de Juan Labry y sucesión de Inocencio García Bior; al Este, recta con la fracción que se describirá; al Sud, recta que separa de terreno de la sucesión de Benjamín Sierra y al Oeste, con Alberto E. Muñoz. Otra fracción con una superficie de dos hectreas, cinco mil diez centiáreas veinticuatro decímetros y linda: al Norte, recta separando de la sucesión de Inocencio García Bior; al Este, más terreno del señor Noblia; al Sud, el arroyo Conventos y una recta con Martiniana C. de Aguiar y al Oeste, la interior fracción y la sucesión de Benjamín Sierra y más campo del señor Aguiar. Dos fracciones más contiguas en el mismo paraje: la primera, con una superficie de dos hectáreas, nueve mil seiscientos treinta y seis metros setenta y siete decímetros, lindando: al Norte, terreno del señor Noblia (antes Antonio Magallanes); al Este, Olegario da Silveira; al Sud, el arroyo Conventos y al Oeste, terreno que fué de Martiniana Castro de Aguiar (hoy del señor Noblia). La segunda fracción mide siete mil seiscientos noventa y tres metros siete mil setecientos veinte centímetros y linda: al Noroeste, la anterior fracción; al Nordeste, el Barrio de La Salud; al Sudeste, el lote cinco y al Sudoeste, con el lote número cuatro. Se hace constar que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Melo, Mayo 8 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$57.00 My.20-3738-v.jn.5.

MANUEL SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María C. Castera de Tantardini y otro. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 26 de Junio próximo a las 10 horas y en la puerta del Juzgado por intermedio del martillero don Manuel Sánchez, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de campo, situada en el paraje denominado "El Cable" segunda sección judicial, del Departamento de Salto, compuesta según plano del agrimensor Juan F. Almirati, de cuatro de Julio de mil novecientos veintisiete, de veintisiete hectáreas cuatro mil setecientos setenta y otro metros cincuenta decímetros, lindando por el Norte, con el señor Mestiguiaga; al Este en trescientos cincuenta metros sesenta centímetros con la avenida Saturnino Rivas, al Sud, la sucesión de Francisco Garaventa; y al Oeste, el río Uruguay, empadronada con el número mil setecientos setenta y ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado, no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; salvo que fuera el adquirente el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que serán también de cuenta del comprador, lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural número 62, serie "27"), y dos demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el saldo del préstamo en títulos o sean $ 3.552.13.

(Cuenta corriente) My.18-3680-v.jn.26.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "La Caja Obrera con Alejandro Levy. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Juni próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, señalado con el número 51 en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara, en Marzo de 1912, situado en los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 27262 y compuesto de 359 metros 95 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros de frente al Noroeste, a la calle Pedro Campbell, por donde sus puertas están señaladas con los números 1482 y 1484, por 40 metros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando: al Nordeste, con el solar número 52; al Sudoeste, con el número 50 yal Sudeste, con el resto de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón 472. — Montevideo, Mayo 10 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 582.

$36.00 My.17-3673-v.jn.4.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Guillermo Diego Kelly. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Junio próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero señor Joaquín J. Romero, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor dos fracciones de campo en la duodécima sección judicial del Departamento de Soriano compuestas: A) Una, empadronada con el número dos mil dos, de setenta hectáreas mil doscientos treinta y nueve metros sesenta y un decímetros cuadrados, según plano levantado en Junio de mil novecientos veintiuno por el agrimensor Ramón Rivas Malusán, lindando: al Nordeste, en setecientos treinta y dos metros noventa centímetros, con Nicolás Imas; al Este, arroyo Durazno por medio, con el mismo Imas; al Sur, en doscientos cincuenta y cinco metros, con la fracción "A" del plano citado; al Sudoeste, en ochocientos treinta y ocho metros setenta centímetros, con más campo del deudor y al Nordoeste, en setecientos veintiocho metros cincuenta centímetros, con Jacinto Avelenda; y B) Otra, empadronada con el número dos mil seis, de ciento cuarenta y siete hectáreas, cuatrocientos noventa metros setenta y cuatro decímetros según título, y ciento cincuenta hectáreas, siete mil doscientos treinta y seis metros treinta y tres decímetros, según plano levantado en Junio de mil novecientos veinte por el citado agrimensor Rivas Malusán y certificado expedido por el mismo en veinticuatro de Octubre de mil novecientos veintiuno, lindando: al Norte, donde tiene cuatro líneas, una de ciento noventa metros setenta centímetros, otra de cuatrocien-

tos setenta y nueve metros, otra de diez metros y otra de seiscientos catorce metros, con campos de G. Trautbeck, camino al Perdido por medio y campo de la comisaría de la décima sección; al Sudeste, en mil quinientos cuarenta metros cincuenta centímetros, con más campo del deudor; al Sudoeste, con Saldías Hermanos, y al Noroeste, mil veintiséis metros diez centímetros, camino de Drabble y Santa Catalina al Duraznito por medio, con Marcellino Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer el comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere al adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución: 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración de los bienes deslindados y con respecto a los mismos por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 130 serie "U") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 11.028.61, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) My.16-3609-v.jn.12.

PEDRO ALEJO RAZQUIN CARRIL

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados "Vicente Tierno. Quiebra", se hace saber que el día seis de Junio próximo, a las quince horas, en el lugar donde se encuentran depositados, en la calle José Enrique Rodó esquina Treinta y Tres, de esta ciudad de Minas, se va a proceder a la venta al mejor postor y por precio al contado, por el martillero público don Pedro Alejo Razquin Carril, asistido de los señores Alguacil y Actuario, de las mercaderías y demás bienes muebles ocupados de pertenencias de la quiebra de Vicente Tierno. Se previene que han sido habilitados los días y horas necesarias para llevar a efecto la diligencia de remate: que el mejor postor deberán consignar en el acto el importe de su compra, y que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Minas, Mayo 9 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$31.00 My.16-3628-v.jn.3.

KOSTER Y MELA

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F Macedo recaído en juicio seguido por el "Banco Hipotecario del Uruguay contra Luis P. Albano. Ejecución de hipoteca", venido a este Juzgado del de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno de la Capital, a los efectos de esta diligencia, se hace saber que el día 8 de Junio del corriente año, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, los martilleros señores Koster y Mela, asistidos del Alguacil de este Juzgado, van a proceder a la venta en remate almoneda sin base y al mejor postor de un terreno y lo en él construído, situado en esta ciudad, constituído por dos fracciones contiguas, formando un total de mil seiscientos seis metros con noventa y siete decímetros que se deslindan así: Una, ubicada, según título, en el ángulo Nordeste de las calles José Enrique Rodó y José Pedro Varela, manzana número 156, y se compone de 15 metros 94 centímetros de frente al Oeste, a la citada calle José Pedro Varela: por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sudeste, que, por formar esquina, son también de frente a la calle José Enrique Rodó: al Este, con la otra fracción del señor Albano, que se describirá, y al Norte, con Nicolás Pagola, hoy A. Poletti; y la segunda fracción se compone de veintiún metros con 475 milímetros de frente al Sur, a la calle José Enrique Rodó, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Ambrosio May, hoy su sucesión; al Este, con Concepción Martínez y al Oeste, con la fracción anteriormente descripta. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada, y en caso de no efectuarlo en ese mismo acto, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, a disposición de los interesados, a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos: y 3.o Que la Institución ejecutante ofrecerá al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, condiciones que los interesados podrán recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que el adquirente fuere el propio Banco, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución, siendo también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble, con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. — Mercedes, Abril 8 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nota imporante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 3.325.08 suma formada por el importe de la deuda, $ 2.325.03 en títulos más pesos 1.000.00 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) My.11-3108-v.jn.8.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Guérin y Compañía con Salustiano Vejo y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Junio a las dieciséis, en la puerta del Juzgado, se procederá por el martillero Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate al mejor postor, en un solo lote, de lo ssiguientes bienes: 1.o Dos fracciones de campo con sus construcciones, alambrados y demás mejoras que contienen, sitas frente a la Estación Zanja Honda, del F. C. Nordeste, pueblo Tomás Gomensoro, 7.a (hoy 9.a) sección judicial del Departamento de Artigas, con un área total de doscientas sesenta y ocho hectáreas, tres mil seiscientos noventa y cuatro metros, según plano del agrimensor José Principalle, de Marzo 1889, que en conjunto lindan: Norte, camino a Santa Rosa: Sud, Juan Prudencio; Este, Estación Zanja Honda y camino departamental a Santa Rosa, y Oeste, Pedro De Souza (padrón número 447). De estas fracciones debe deducirse: A) Una fracción de chacra, número 7 en el plano del agrimensor Ramón Estévez, de Julio 9 de 1929, de diez hectáreas, nueve mil cincuenta y nueve metros seis mil quinientos ochenta centímetros cuadrados: Sud, 300 metros 20 centímetros, frente a calle: Este, 362 metros 90 centímetros, frente a calle: Norte, 301 metros 90 centímetros, con sucesión Pedro Boye, y Oeste, 373 metros 60 centímetros, con fracción número 6, de Florentina Rodríguez de Vejo y otros; y B) Otra fracción señalada número 6, de novecientos noventa y siete metros, siete mil quinientos cincuenta y cinco centímetros cuadrados: Sud, con veintiocho metros sesenta y tres centímetros, frente a calle: Este, con treinta y tres metros noventa centímetros, linda con solar número 6: Oeste, con treinta y cinco metros ochenta centímetros, con solar número 4, y Norte, con veintiocho metros setenta centímetros, con la sucesión Pedro Boye; y 2.o Una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras, padrón 2626, formada por parte de los solares 2, 4, 6 y 8, manzana 298 de la ciudad de Rivera, con dieciséis metros frente al Norte a avenida Brasil, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo, linda: al Este con Francisco José Luzardo (hoy Agustín Pastor): dieciséis metros al Sud, sobre la calle Cuñapirú, y al Oeste, con los solares 1, 3, 5 y 7, con un área de mil trescientos setenta y cuatro metros cuarenta decímetros, debiendo deducirse de esta área una pequeña fracción vendida a Agustín Pastor, de veintiún centímetros de frente al Norte, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado Rincón número 472, a disposición de los interesados: 3.o Que los gastos de escritura incluso la de compromiso, son de cuenta del comprador — Montevideo, Mayo 4 de 1935.

$98.00 My.7-3302-v.jn.24.

CARLOS M. GARCIA

Juzgado de Paz de la 19.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección de Montevideo, en autos "Julio A. Vitale contra Alfredo Varela. Intimación", se hace saber al público que en el local, calle Constitución 1910, el día trece de Junio próximo, a las quince horas, el rematador don Carlos M. García procederá a vender en remate público y al mejor postor, los bienes siguientes: Una sobadora tipo chico, una amasadora tipo grande, un motor eléctrico, poleas y correas, un torno de panadero, veinte barcas ídem y cuatro palas ídem, relación que consta en los autos referidos y que se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1935. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$8.00 My.28-4014-v.jn.8.

ABRAHAM D. GABRIEL

Juzgado L. de 1.a Instancia de Canelones

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, dictada en el expediente caratulado "Octavio Terni con Angela Soria de García. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Junio próximo a las quince horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Abraham D. Gabriel, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien de pertenencia de la demandada doña Angela Soria de García: una fracción de terreno con todos los edificios y demás mejoras que contenga, ubicada en la manzana número 10 de esta ciudad de Canelones, empadronada con el número 99 y compuesta de treinta y un metros trescientos cincuenta y tres milímetros de frente al Norte, sobre la calle Artigas; igual extensión al Sur, lindando con más terreno de la deudora; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros frente al Oeste, que por ser esquina dan frente asimismo a la calle José Batlle y Ordóñez; e igual extensión al Este lindando con Juana Estévez de Alvarez o sus sucesores. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta al serle ésta aceptada. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Canelones, Mayo 16 de 1935. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$27.00 My.29-4060-v.jn.15.

ARNO R. LABORDE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en el expediente caratulado "José Villamil (hijo) contra Bernardo Martelletti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Arnó R. Laborde, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno de propiedad del nombrado Bernardo Martelletti, con todas las mejoras y construcciones que contiene, ubicada en la manzana número 7 de la ciudad de Santa Lucía, segunda sección judicial de este Departamento de Canelones, padrón número 33, que consta de 857 metros 83 decímetros, lindando: al Noreste, Fidelina Ramos: al Sureste, la calle 25 de Agosto; al Suroeste, formando esquina, la calle Doctor Antonio Legnani, en medio con la plaza principal de la dicha ciudad de Santa Lucía, y al Noroeste, la Sociedad de Socorros Mutuos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, Mayo 17 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$25.20 My.22-3783-v.jn.6.

JUAN O. PICABEA

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Canelones doctor Ricardo Jalabert y lo decretado por el suscripto Juez de Paz de la 4.a sección, en los autos caratulados: "Guillermo Arrechea. Quiebra", se hace saber al público que el día 15 de Junio próximo a las 14 horas, en el local del comercio del fallido, por el martillero don Juan O. Picabea, en presencia del suscripto, se va a proceder a la venta en pública subasta y al mejor postor, de todas las mercaderías, muebles y útiles que componen la existencia del comercio de Guillermo Arrechea, sito en Progreso, todo lo cual se halla inventariado en autos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en seña, el 50 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Las Piedras, Mayo 25 de 1935. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$11.00 My.29-4041-v.jn.10.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los au-

tos "Francisco Raymondo (hijo) contra la sucesión de Juan F. Longo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Junio próximo, a la hora quince, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil del mismo, de una fracción de terreno, edificio y demás mejoras, sita en esta ciudad, empadronado con el número 640 de la manzana número 29, compuesto de 14 metros 17 centímetros de frente al Norte, sobre calle General Flores, por 10 metros 20 centímetros de fondo que, por formar esquina, tiene frente también sobre la calle General Lavalleja, lindando: al Este, donde mide 21 metros 597 milímetros, con María Otondo de Bassahún; al Sud, en la parte que limita con el Centro Unión Cosmopolita, mide 5 metros 5 centímetros, por ser su fondo de forma irregular, con un doble martillo al Sudoeste, uno de un metro a cada uno de sus vientos y el otro compuesto de ocho metros 12 centímetros en la línea Sud, y 11 metros 397 milímetros en la del Oeste, lindando dichos martillos, por ambos vientos, con la sucesión de Eufracia Carro de Russo. Se previene que el mejor postor deber consignar el 10 olo en garantía de su oferta y que los títulos se hallan agregados a los autos, a disposición de los interesados. — Colonia, Mayo 7 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$30.60 My.20-3696-v.jn.7.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Juan Oliver Domato. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 14 de Junio próximo a las 3 de la tarde, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta de este Juzgado por el martillero Leopoldo M.a Morelli, asistido del señor Alguacil, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo, en Agraciada, 4.a sección del Departamento de Soriano, compuesta de 10 hectáreas 2204 metros, lindando al Noreste camino por medio con la fracción número 1 b; al Suroeste, cañada "La Agraciada"; al Sureste, sucesión Calleros; y al Noroeste, con los sucesores de Pascuala Calleros. 2.o Otra fracción de campo, en el mismo paraje, de 34 hectáreas 2849 metros; lindando al Noreste la fracción número 2; al Suroeste, en parte camino por medio con la fracción número 1 y en parte con los sucesores de Pascuala Calleros; al Sureste, con la sucesión Calleros; y al Noroeste, con la sucesión de Remigia G de Bermúdez; y 3.o Un terreno, edificio y demás mejoras, de la manzana 31 del cuartel del Norte, del plano municipal de la villa de Nueva Palmira; de una superficie de 1844 metros 70 decímetros 25 centímetros; lindando al Noroeste, calle Eguren; al Noreste, calle Ituzaingó; y al Suroeste y Sureste, con el resto de la propia manzana. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 olo en garantía de su oferta, siendo de su cargo los gastos de escrituración y cargas relativas. — Colonia, Mayo 13 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Escribano.

$44.00 My.18-3712-v.jn.10.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Antonio Garayalde contra Alejandro Otaegui. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Junio próximo, a las 15 y 30 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil del mismo, de una fracción de chacra con sus construcciones y demás mejoras, sita en la costa del Bañado o Caballada, en esta sección, paraje denominado "Cuchilla de la Pólvora" compuesta de veintiocho hectáreas 8896 metros, lindando: al Norte, Pascual Funes; al Sud, camino vecinal; al Oeste, camino departamental y al Este, sucesores de Doldan, arroyo por medio. Se previene que el mejor postor deber consignar el 10 olo en garantía de su oferta y que los títulos se hallan agregados al expediente, a disposición de los interesados. — Colonia, Mayo 7 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$20.40 My.20-3697-v.jn.7.

MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz en los autos "María E. Boné de Skotnicki y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 20 de Junio próximo a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del suscripto, se procederá a vender con la base de pesos 280.00 una fracción de terreno y anexos, ubicada en esta ciudad, compuesta de 14 metros 66 centímetros de frente al Este a la calle Carmen, por 41 metros 6 centímetros de fondo y linda: al Norte, con Luis F. Frache: al Sud, con E. Parodi y al Oeste, con la sucesión de Dolores Boné de Vadell. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo a los efectos legales; B) Que los gastos de escrituración y comisión de remate son de cargo del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes están agregados al expediente respectivo. — Carmelo, Mayo 24 de 1935. — Juez de Paz.

$19.00 My.29-4067-v.jn.15.

JOSE A. PALLARES

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, en autos "Luis Pascual Puppi contra Isolina Sofía Ferreira. Ejecución", se hace saber que eel día 20 de Junio entrante, a las 16 horas, en el vestíbulo del Juzgado Letrado, el rematador José A. Pallares, a presencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta al mejor postor de una fracción de campo sito en Mansavillagra, sexta sección judicial de Florida (padrón 4682), compuesta de veintiocho hectáreas, 54 centiáreas y linda: al Noroeste y Noreste, Juan Francisco Basilio Ferreira; Sudeste, Ramón Diego Ferreira y Sudoeste, Ceferina y Florisbela Ferreira. Se previene: A) Que el comprador consignará el 10 olo del precio en el acto de serle aceptada la oferta; B) Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador y C) Que los antecedentes y títulos se exhiben en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Mayo 10 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.

$28.00 My.24-3885-v.jn.15.

MARIO SUPPARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Wenceslao da Cruz Piegas. Sucesión", se hace saber al público que el día 14 de Junio del corriente año, a las 16 horas, el martillero propuesto, señor Mario Supparo, asistido del suscrito Actuario y del Alguacil del Juzgado, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres (palacio de Oficinas Públicas), procederá a vender en remate público los siguientes bienes: Primero: Dos fracciones de campo con cuantas mejoras contenga, las que por estar unidas forman una sola, empadronada con los números 1123 y 2080, situadas en la cuarta sección judicial de este Departamento, compuestas en su totalidad de una superficie de 739 hectáreas y 1679 metros cuadrados, las que se deslindan así: Norte, camino por medio, con Leopoldo da Cruz Piegas; al Sur, Elvira Piegas de Silveira, Adelina Piegas y Armando Tavares; al Este, Armando Tavares y al Oeste, con Hipólita Pacheco, Elvira Piegas de Silveira y Adelina Piegas. Segundo: Una fracción de campo con cuantas mejoras contenga, empadronada con el número 1153, situada en Vatín, cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 448 hectáreas 7286 metros cuadrados, deslindada así: al Norte, Alcides da Cruz Piegas y Armando da Silva Tavares; al Sur, camino departamental a Tacuarembó; al Este, la sucesión de doña Cipriana Piegas de Tavares y al Oeste, Alcides da Cruz Piegas (hoy doctor Juan Carlos Aramburú). Tercero: Una fracción de campo con cuantas mejoras contenga, empadronada con el número 1116, situada en Valentín, cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 33 hectáreas 582 metros cuadrados y 573 milímetros, que se deslinda así: al Norte, Bernardino da Cruz Piegas (hoy sucesión) y doña Zulma Garrasino; al Sur, Hipólita Pacheco; al Este, Leopoldo da Cruz Piegas y al Oeste, Elvira Piegas de Silveira. El día 25 de Junio del corriente años, a las 16 horas, en el mismo lugar indicado que el anterior, se venderá la mitad proindivisa de un terreno con los edificios y cuantas mejoras contiene, empadronado con el número 1296, manzana 47 de la segunda sección judicial de esta ciudad, compuesta de una superficie de 388 metros 91 decímetros cuadrados, el que, en general, se deslinda así: al Norte, con José G. Amorín; al Sur, frente a la calle Uruguay; al Este, con Antonio Calero y avenida General Viera y al Oeste, con Nicolás Solari. La base de venta para dichas fracciones de campo es de $ 20.00 la hectárea La base de venta para el terreno y edificios, $ 9.000.00. También se venderá un auto "Chevrolet", tipo 19, con la base de pesos 300.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor de los inmuebles a rematarse deberán consignar el 10 olo de su oferta en manos del suscrito Actuario, en garantía de la misma; 2.o Que el precio del automóvil será al contado; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría a disposición de los interesados. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 14 de 1935. — Francisco Real Goncalves, Actuario.

$63.00 My.21-3770-v.jn.6.

NICANOR PEREZ ROUBIN

Alcaldía del segundo distrito de la primera sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por resolución del Teniente Alcalde del segundo distrito de la primera sección judicial del Departamento de Soriano, recaída en el expediente caratulado "La Subinspección de Saneamiento contra Sandalia García de Gabito o los que se consideren dueños o con derechos por cualquier concepto al bien inmueble situado en la manzana número 349, de esta ciudad, empadronado bajo el número 2000, por cobro de pesos", se hace saber que el día diez de Junio próximo entrante, a las 15 horas, el rematador público don Nicanor Pérez Roubin, asistido del suscrito Teniente Alcalde y del señor escribano público don Héctor P. Requiterena y en el lugar de su ubicación, calle Lavalleja esquina a la de Río Branco, procederá a vender en lotes el bien ejecutado, que en su totalidad se compone de seis mil ochocientos veinticinco metros con ciento sesenta centímetros cuadrados y está comprendido dentro de los siguientes límites: por el Norte, la calle Coquimbo, en parte, y en parte con doña Hipólita S. de Martinucci; por el Sur, la calle Río Branco; por el Este, la calle Tomás Gómez y por el Oeste, con la calle Lavalleja, en parte, y en parte con doña Hipólita S. de Martinucci y don Antonio Rigoli. Se previene: 1.o Que el terreno a venderse ha sido fraccionado en lotes y todos ellos con frente a las calles Lavalleja, Coquimbo, Río Branco y Tomás Gómez; 2.o Que ha sido avaluado a razón de cincuenta centésimos el metro cuadrado y que no se admitirá oferta que no supere a las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que el mejor postor, en el acto de aceptársele su oferta, deberá oblar el 10 olo de ella en garantía de la misma; y 4.o Que el croquis en que se establecen los solares, en que se fundamentará la venta, así como los demás antecedentes del juicio, se encuentran en esta Alcaldía a disposición de los interesados. — Mercedes, Mayo 11 de 1935. — Florencio Montero, Teniente Alcalde

$39.00 My.23-3869-v.jn.8.

REMATE ALMONEDA

Alcaldía del 2.o distrito de la 1.a sección de Soriano

Por disposición del suscripto Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 1.a sección judicial del Departamento de Soriano, dictada en el expediente caratulado "La Subinspección de Saneamiento contra don Esteban Castagnino o la persona que se considere con derechos al inmueble situado en la planta urbana de esta ciudad, manzana número 300 y empadronado bajo el número 1852, por cobro de pesos". Se hace saber al público: Que el día tres del mes de Junio del corriente año, en el lugar de su ubicación calle 25 de Mayo número 686, a las quince horas, el rematador don José Gianarelli, con asistencia del suscripto Teniente Alcalde y del escribano público don Mario Echenique, procederá a vender en remate y con la base de las dos terceras partes de la tasación, el siguiente inmueble: un terreno y construcciones en él existentes, situado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de doscientos sesenta y nueve metros cuadrados, empadronado bajo el número 1852, en la manzana número 300, y comprendido dentro de los siguientes límites: por el Norte, don Juan Corbacho; por el Sur, don Luis Orofino; por el Este, la calle 25 de Mayo; y por el Oeste, don Luis Orofino. Se previene a los interesados que el bien a venderse ha sido avaluado con todas sus construcciones en la cantidad de novecientos sesenta y dos pesos con setenta y dos centésimos; que no se admitirá oferta que no supere a las dos terceras partes de su tasación; que el mejor postor en el acto de aceptársele su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; y que en esta Alcaldía se encuentran a disposición de los interesados los antecedentes del juicio. — Mercedes Mayo 9 de 1935. — Florencio Montero, Teniente Alcalde

$36.00 My.18-3741-v.jn.8.

COMERCIALES

SOCIEDAD TEATRO LARRAÑAGA

(En liquidación)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Teatro Larrañaga para la asamblea que se realizará el día domingo 16 de Junio próximo, a las 10 horas, en el local del teatro, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Renuncia de la Comisión Liquidadora y designación de la que ha de reemplazarla; 2.o Memoria y balance que presenta la Comisión renunciante; 3.o Posibles propuestas para el arrendamiento del teatro. — Salto, Mayo 27 de 1935. — La Comisión Liquidadora. — Angel Gelpi, Presidente. — Claudino Ertes, Tesorero. — Juan José Muguerza, Secretario.

$6.00 My.29-4043-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Idel Tendler el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Cerro Largo número 850. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Mayo 29 de 1935. — Bernardo Frydman. — Idel Tendler.

$5.00 Jn.1.o-4144-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público que por escritura ante el escribano Juan Varese, con estudio en esta ciudad, calle Ituzaingó 1439, don Manuel Leiras Méndez venderá a su condómino don Manuel Costas toda su parte y derechos en el establecimiento denominado "Café y Bar Brasilero", sito en esta ciudad, calle Ituzaingó 1447, quedando dueño único de dicho comercio, con todo su activo y pasivo, el propio señor Manuel Costas. A los efectos legales se cita a los acreedores del expresado comercio en el domicilio indicado. — Montevideo, Mayo 29 de 1935. — Manuel Costas. — Manuel L. Méndez.

$5.00 Jn.1.o-4145-v.jn.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver, ante el escribano público Raúl Goncalves, la sociedad que en el paraje denominado "Sopas", 6.a sección judicial del Departamento de Salto, gira bajo los ramos de almacén, sienda, ferretería, talabartería y acopio de frutos del país bajo la razón social de "Ochoa, Teixeira y Compañía", haciéndose cargo de todo el activo y pasivo de la misma los socios Pedro Campos Teixeira e Isidro Robayna. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en dicha casa de comercio dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para ser les abonados. A los fines establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Sopas, Mayo de 1935. — Carlos M. Ochoa. — Pedro Campos Teixeira. — Isidro Robaina.

$6.00 Jn.1.o-4121-v.jn.20.

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas del Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local del establecimiento, calle Constitución número 1648, el día 15 de Junio de 1935, a la hora 13, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de balances y memorias; 2.o Elección de un miembro del Directorio. — Montevideo, Mayo 24 de 1935.

$5.80 My.27-4002-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a don José Roade el comercio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Rocha número 2564, emplazándose a los interesados a que presenten sus cuentas en ese comercio, de 8 a 12. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1935. — Carmelo Sánchez.

$5.00 My.21-3773-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que el señor Juan María Roig ha vendido a los señores Doméstico y Perillo la casa de comercio que en el ramo de zapatería gira en esta plaza, calle Andes número 1266. A los efectos legales, todos los que tengan algún derecho que reclamar en virtud de esa venta se les pide entreguen sus créditos al escribano Próspero Bovino, Cerrito 521. — Montevideo, Mayo 25 de 1935. — Juan María Roig. — "Doméstico y Perillo".

$5.00 My.29-4034-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos contratado vender a favor de los señores Abelardo González y Valeriano Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tenemos establecida en la calle Hocquart número 1553, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 15 de 1935. — San Martín y Leus. — Abelardo González. — Valeriano Rodríguez.

$5.00 My.18-3674-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a la sociedad "Piñón y Compañía" la parte indivisa que me corresponde en el buque a vapor "Juana María". Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, en la calle Piedras 419, de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 8 de 1935. — Lázaro Franco.

$5.00 My.16-3607-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Ricardo de Paula la casa de comercio en el ramo de farmacia y anexos denominada "Piedras Blancas", situada en la esquina de la avenida General Flores y Cuchilla Grande. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes en la casa número 805 de la calle Uruguay (escribanía de Echevarría), dentro del término que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — María Esther Laglére.

$5.00 My.31-4112-v.jn.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público se le hace saber que con intervención del contador don Juan Cedro Gilardo, se procederá a la disolución de la sociedad que teníamos constituída y giraba bajo la firma de "Montans Hermanos", con domicilio en la calle Piedra Alta número 1724, de esta ciudad. A los efectos dispuestos en el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, debiendo los acreedores presentar sus créditos en el domicilio antes citado. — Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Manuel Montans. — Juan Montans (hijo). — Raúl Montans. — Alfredo Montans.

$5.00 My.24-3866-v.jn.12.

VENTA DE PARTICIPACION

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Babío, Sarandí 493, he prometido vender a don Adriano dos Santos Subtil toda la parte que me corresponde por capital y utilidades en la sociedad que tengo formada con don Reinaldo Ribeiro da Silva, dedicada a la explotación de un establecimiento agrícola ubicado en esta Capital, en el camino Las Flores número 98 (Rincón del Cerro). Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la escribanía expresada. — Montevideo, Mayo 20 de 1935. — Manuel Pires. — Adriano dos Santos Subtil.

$5.00 My.23-3842-v.jn.11.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Calka Migdal la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle Humbolt 4216. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Manuel García Rueda.

$5.00 My.21-3764-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa referente al almacén de comestibles situado en la calle Durazno número 1499, esquina Vázquez, de esta ciudad, constituyéndose entre los mismos señores Juan Pereiro y José Pereiro una sociedad colectiva que girará bajo la razón social de "Pereiro Hermanos". A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Juan Pereiro. — José Pereiro.

$5.00 My.21-3767-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los fines que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido a don Adrián Machado los cines de mi propiedad denominados "Real" y "Villa Dolores" establecidos en las calles San Quintín número 3 y Francisco Muñoz número 3406. — Montevideo, Mayo 20 de 1935 — Oscar De Stefani. — Adrián Machado.

$5.00 My.22-3804-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley, comunico que he prometido vender al señor José Vila el negocio relacionado con el ramo de provisión y lechería que está ubicado en la calle Miguelete número 2127. Hago esta publicación para que dentro de los veinte días siguientes pasen por dicho negocio mis acreedores o los que se crean con derecho a ello, a hacer efectivas sus cuentas. — Vendedor: Manuel Bastón.

$5.00 My.21-3749-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace asber que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de los señores Urraburu Hermanos y Compañía el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle La Paz números 1802|04, esquina a la de Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 18 de 1935. — Urraburu Hermanos y Compañía. — José Cerisola.

$5.00 My.22-3795-v.jn.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público que según escritura autorizada por el escribano J. Antonio Marta el 18 de Diciembre de 1933, procedimos a la disolución de la sociedad que con la razón social "Rodríguez y Losada" explotaba el "Palacio Florida Hotel", con domicilio en la calle Florida número 1440, habiéndose separado de la misma el socio don José Rodríguez Seijo. Del activo y pasivo de dicha sociedad desde esa fecha se hizo cargo la nueva sociedad "Losada y Abelenda", constituída por los señores Antonio Losada y Francisco Abelenda. A los efectos que hubiere lugar y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1935. — José Rodríguez Seijo. — Antonio Losada Díaz. — Francisco Abelenda.

$6.00 My.31-4086-v.jn.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizanelli, Uruguay 1755, hemos dejado sin efecto la promesa de constitución de sociedad referente al almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Cerro Largo número 2201, esquina Juan Paullier, de esta ciudad, quedando nuevamente a cargo de dicho comercio el señor Angel Veiga y retirándose los señores Rosendo Veiga y Juan Pereiro. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Rosendo Veiga. — Angel Veiga. — Juan Pereiro.

$5.00 My.21-3766-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los eefctos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, he prometido vender al señor Manuel Dalmedo la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Cufré 2700, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la mencionada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 21 de 1935. — José María Iglesias.

$5.00 My.31-4084-v.jn.19.

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS "LA URUGUAYA"

CONVOCATORIA

La Compañía Nacional de Seguros "La Uruguaya" convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria que se llevará a efecto el día 6 de Junio, a las 16 horas, en el local de sus oficinas, con la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior y reforma de estatutos.

Los interesados en concurrir deberán depositar sus acciones hasta tres días antes en la Gerencia. — Mayo 20 de 1935.

$5.85 My.21-3781-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a la Cooperativa de Lecherías, S. A., mi casa de comercio denominada "Granja Marta", que tengo instalada en esta Capital, calle Paraguay número 2336, notificando a los que se consideren acreedores o interesados para que se presenten con los justificativos de sus créditos o derechos dentro del término legal en el comercio indicado. — Montevideo, Mayo 18 de 1935. — Juan Agnese.

$5.00 My.21-3755-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que el día 10 de Mayo de 1935 he vendido al señor Ezequiel Chakerian el negocio relacionado con el ramo de almacén de comestibles que está ubicado en Carreras Nacionales 3849. Hago esta publicación para que dentro de los veinte días siguientes pasen por dicho negocio mis acreedores o los que se crean con derecho a ello, a hacer efectivas sus cuentas. — Vendedor: Juan Yafalian.

$5.00 My.16-3619-v.jn.4.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que hemos proyectado disolver parcialmente la sociedad colectiva que en el ramo de papeles pintados, pinturería y bazar gira en esta plaza bajo la razón social de "Oliver, Brussoni y Compañía" conocida con el nombre de "La Platense" establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio 999 haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma y a partir del día nueve de Febrero del año corriente, los socios señores Mario F. Brussoni, Julio Fay, Manuel de Santiago Pérez, Feline J. Brussoni y Enrique Brussoni, quedando desligados y separados los herederos del extinto socio don Félix Oliver. — Montevideo, Mayo 13 de 1935. — Mario F. Brussoni. — Julio Fay. — Manuel de Santiago Pérez — Felipe J. Brussoni. — Enrique Brussoni.

$7.00 My.15-3586-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Villar los derechos hereditarios que me corresponden en el giro comercial en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecido en esta Capital, avenida 8 de Octubre número 3451, esquina Crocker. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904; cito a todos los que se consideren mis acreedores o del causante Juan José Barrios, para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 14 de 1935. — Gregorio Barrios.

$6.00 My.20-3725-v.jn.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que en el ramo de panadería bajo la denominación de panadería "La Camelia" y razón social de "Lois y Espasandín" gira en esta Capital, calle García de Zúñiga número 40, esquina Francisco Romero, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don José Lois, retirándose por completo de la firma el señor Espasandín. — Montevideo, Mayo 15 de 1935. — José Lois. — José María Espasandín.

$5.00 My.20-3740-v.jn.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma de "Riveiro y Compañía" en el ramo de provisión de comestibles y frutas, retirándose de la misma los socios señores Francisco Gómez y Laureano Vicente y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Alfonso Riveiro. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, pudiendo presentarse los acreedores dentro del plazo legal en el local calle Piedras 564. — Montevideo, Abril 12 de 1935. — Riveiro y Compañía.

$5.00 My.14-3541-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público en general que he resuelto adjudicar en pago a la Sociedad Anónima Gramon, S. A. Grandes Molinos Nacionales, la finca ubicada en la manzana 180 de la planta urbana de la ciudad de Artigas, Departamento del mismo nombre, en esta República, con frente a la calle Afrán S. Fuques, en la cual tuve establecido mi comercio de panadería denominado "San José". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación para que los interesados concurra con los justificativos de sus créditos a la escribanía del señor Gilberto Montero Bustamante, calle 25 de Mayo número 412, de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 10 de 1935. — Reginaldo Costa.

$5.00 My.14-3536-v.jn.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la casa de comercio situada en la avenida San Martín número 2202, y que giraba bajo la razón de "González y González" quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Manuel E. González. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo Mayo 15 de 1935 — González y González.

$5.00 My.18-3675-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don Manuel Araújo la flambrería y bar con despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle 25 de Mayo número 595, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Mayo 15 de 1935 — Antonio Ferro. — Manuel Araújo

$5.00 My.18-3704-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Vicente Salvador Pereira la llave y existencias de mi casa de comercio que en el ramo de zapatillería y anexos tengo en la esquina de las calles Brasil y Viera, quedando a mi cargo el activo y pasivo en cuentas. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en la casa número 269 de la calle General Viera, de esta ciudad. — Salto Mayo 7 de 1935. — Nicolás Addiego

$5.00 My.17-3645-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Antonio Canta mi casa de comercio en el ramo de barraca de materiales usados que tengo establecida en la calle Rivera número 3544, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que tengan créditos con la expresada casa deberán presentarlos con sus jutisficativos en la misma. — Montevideo, Mayo 24 de 1935. — Enrique Cotogno.

$5.00 My.28-4015-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Fernando Rivera el negocio en los ramos de pan, leche y anexos que tengo instalado en esta ciudad, calle Hocquart número 2061. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Mayo 23 de 1935. — Manuel Conde.

$5.00 My.28-4006-v.jn.17.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS, S. A.

CONVOCATORIA

Se conformidad con lo establecido en el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que deberá celebrarse el día 16 de Junio a las 14 horas, en el local de la Sociedad Agrícola Italiana, 8 de Octubre esquina Propios, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Dar cuenta de los asuntos entrados; 2.o Reforma de los estatutos sociales (artículos 5.o, 14, 38 y 44); 3.o Autorizar al Directorio para emitir cautelas. — Montevideo, Mayo 25 de 1935. — El Directorio.

$7.80 My.28-4020-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor del señor Pedro J. García la casa de comercio que en el ramo de lechería y venta de pan tengo establecida en la calle Patria número 2269, de esta ciudad. A los efectos que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 23 de 1935. — José Martínez. — Pedro J. García.

$5.00 My.27-3979-v.jn.15.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Franco Uruguaya para la asamblea ordinaria de accionistas a efectuarse el 14 de Junio próximo, a las 9 horas, en las oficinas de la Sociedad, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Los asuntos a que se refieren los numerales 1.c, 2.o, 3.o y 4.a del artículo 18 de los estatutos; 2.o Informe del Directorio; 3.o Designación determinada por el artículo 28 de los estatutos. — Montevideo, Mayo 26 de 1935. — El Directorio.

$5.10 My.23-3865-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador Mario M. Vila, escritorio Justicia 1974, he prometido vender al señor Gervasio González la casa de comercio en los ramos de provisión y anexo que tengo establecida en esta Capital, calle Molinos de Raffo esquina Laguna Merim y que gira bajo mi firma. Todos los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en la indicada casa dentro del plazo legal. — José Fernández. — Gervasio González.

$5.00 My.27-3993-v.jn.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Carlos E. Schickendantz, en esta fecha, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza, en el ramo de taller de joyería en la calle Río Branco número 1313, bajo la razón "Muraglia y Compañía", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los socios señores Nicolás Muraglia (hijo) y Alberto E. Chango. — Montevideo, Mayo 14 de 1935 — Nicolás Muraglia (hijo). — Francisco Morente — Alberto E Chango.

$5.00 My.16-3624-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a don Camilo Verri mi casa de comercio que en el ramo de cantina tengo instalada en esta Capital, calle Gaboto número 1473 notificando a los que se consideren acreedores o interesados para que se presenten con los justificativos de sus créditos o derechos dentro del término legal en el comercio indicado — Montevideo Mayo 14 de 1935 — Emilio Malatesta

$5.00 My.16-3602-v.jn.4.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que el señor León Claveré ha dejado de ser socio colectivo de la "Alianza de Lecheros y Tamberos del Uruguay, Usina La Unión", habiendo sido sustituído por el señor Manuel Suárez. — Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Rosalío Guillén. — Pedro Sarasola. — León Claveré. — Manuel Suárez.

$3.75 My.24-3868-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor del señor Adolfo Urgal Misa el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Cerro Largo número 1700. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Mayo 14 de 1935. — Jaime Rodríguez.

$5.00 My.25-3952-v.jn.13.

VENTA DE GARAGE

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Cesáreo Céspedes el garage que funciona en esta ciudad, calle Miguelete número 1445, con todas sus máquinas y accesorios. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en la casa número 1305 de la calle Paysandú, dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Julia García Gabito de Belsito. — Aurora García Gabito de Davinson. — Natalio Belsito.

$5.00 My.25-3941-v.jn.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por retiro del socio José Naya Balay ha quedado disuelta parcialmente la sociedad pandilla) que giraba en esta plaza con la firma "José Naya Balay y Compañía", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma los señores Manuel Ramos y Compañía", que es la nueva firma adoptada por los demás componentes de la referida sociedad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa número 2583 de la calle José L. Terra. A los efectos legales que corresponden se hace esta publicación. — José Nava Balay. — Manuel Ramos y Compañía.

$5.00 My.25-3908-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio del balanceador don Enrique Yannicelli, con estudio en la calle Comercio 1617, se ha acordado vender a favor de los señores José Montes y Rogelio Do Mato las panaderías "La Nueva Esmeralda" y "Carrasco", respectivamente, ubicadas, la primera, en la calle Rivera 2916 y la segunda en la avenida Arocena 1558, las cuales giraban bajo la firma "Sánchez y Muñiz" y "Sánchez, Muñiz y Compañía", ambas ubicadas en este Departamento. Por lo expuesto, se cita a todos los que se crean con derecho a que se presenten en la calle Comercio 1617, justificando sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Sánchez y Muñiz. — Sánchez, Muñiz y Compañía. — Enrique Yannicelli. — José Sánchez. — Eduardo Muñiz. — Sánchez, Muñiz y Compañía.

$6.00 My.23-3863-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido venderle a mi socio don Salim Isi la parte que me corresponde en la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, bazar, zapatería y anexos tenemos establecida en la Estación Migues, 9.a sección de Canelones, debiendo presentarse los que se consideren nuestros acreedores, a la escribanía de don Isidoro A. Furriol, en la ciudad de Pando, dentro del término legal. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo de 1935. — Rosalío Bentancur.

$5.00 My.23-3859-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a don León Legerén el comercio de almacén que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Figueroa 1206. A los que se consideren acreedores del suscrito deberán presentarse con los justificativos del caso. — Rivera Abril 2[illegible] de 1935 — Santos López. — León Legerén.

$5.00 My.14-3521-v.jn.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llevamos al conocimiento general que hemos convenido en disolver la sociedad que en esta plaza gira en el ramo de elaboración de café y actividades anexas bajo la razón social "Moure y Compañía" en la calle Marcelino Sosa número 2664. Los interesados deberán presentarse en las horas hábiles del día en dicho local con los justificativos de sus respectivos créditos al socio Carlos Moure, quien se hará cargo del activo y pasivo de la Compañía. — Carlos Moure. — Eduardo Moure.

$5.00 My.15-3595-v.jn.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que en el ramo de peletería, sastrería y anexos gira en esta Capital, avenida Rondeau número 1524, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Harry Silver. — Montevideo, Mayo 18 de 1935. — Harry Silver. — Jacobo Gart.
$5.00 My.29-4044-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Clemente Adipe y Hermanos el negocio que en el ramo de café y bar tengo establecido en esta Capital, avenida Sayago número 1004, esquina con el camino Ariel. En tal virtud, se emplaza a los acreedores para que dentro del término legal comparezcan en el mismo comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 11 de 1935. — Rogelio Rodríguez
$5.00 My.16-3632-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo co nla ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores Francisco Lorenzo y Vicente Mayans Ferrer la casa de comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Asunción número 1450, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 13 de 1935. — Benito García. — Manuel García. — Francisco Lorenzo. — Vicente Mayans Ferrer.
$5.00 My.15-3573-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Pedro González la casa de comercio que tengo en Barker en los ramos de almacén, tienda y ferretería. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en la escribanía de los señores Ramiro L. Borrás y Francisco Barredo Llugain, en la ciudad del Rosario, calle General Artigas número 472. — Rosario, Mayo 8 de 1935. — Basilisio Costabel. — Pedro González.
$5.00 My.14-3523-v.jn.3.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de paños y accesorios para la confección de 900 ponchos y 700 capotes destinados a las policías de los Departamento de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 12 de Agosto del corriente año, a las quince horas, y serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 31 de 1935. — La Comisión de Vestuario.
(Cuenta corriente) Jn.3-4168-v.jn.12.

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de fustaño y accesorios para la confección de 2.700 pantalones destinados a las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 14 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, y serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 31 de 1935. — La Comisión de Vestuario.
(Cuenta corriente) Jn.3-4169-v.jn.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 4199

Montevideo, Mayo 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Processo Goncalvez Pereira, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Molde para la vulcanización de cazlados con suelas de goma" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario
$8.00 Jn.3-4148-v.jn.25.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BUENAVENTURA BENTOS, de 61 años, viudo, foguista, oriental, domiciliado en Colón 1315, y doña ANASTASIA INJINA QUINTEROS, de 51 años, soltera, oriental domiciliada en Colón 1315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil
$2.00 3393-v.jn.10.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GARCIA RIOS, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pronios 14 (10.a sección), y doña MARIA ZAYDA NOUTARY, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Plaza Independencia 830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3392-v.jn.10.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES COLASSI, de 29 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Pampas 2243, y doña MARIA LUISA DIAGO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Pampas 2243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3389-v.jn.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MAXIMO PRATO, de 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Magallanes 1994 y doña MARIA LUISA ARIJON, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3390-v.jn.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO ROBERTO BACIGALUPI, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sierra 1966, y doña SELVA CHIARELLA CORTESI, de 30 años soltera, oriental, domiciliada en Sierra 1966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3391-v.jn.10.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO REPETTO, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Arrayán 2412, y doña CLOTILDE SARA PELLERANO, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Havre sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3394-v.jn.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VERGARA, de 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Pernas 2629, y doña ELSA NOVATTI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Pernas 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3395-v.jn.10.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARSEN BERBERIAN, de 35 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en R. Anador 3970, y doña ESTER JANIK, de 27 años, soltera, armenia, domiciliada en R. Anador 3970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3313-v.jn 4.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIRIO RODRIGUEZ, de 35 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en D. López 2036, y doña ELVIRA BOLON, de 34 años, soltera, española, domiciliada en D. López 2036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3396-v.jn.10.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO FERRARI, de 28 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Susviela Guarch 65, y doña MARIA LUCIA FRECHERO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Saint Bois sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios Oficial del Estado Civil.
$2.00 3397-v.jn.10.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOMEZ, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gurméndez 17, y doña TEODORA BALADO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.
(Gratis) 3398-v.jn.10.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1935, a las 17.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LADSTATTER, de 41 años, soltero, carpintero, austríaco, domiciliado en Félix Olmedo 3688, y doña GLORIA LEDESMA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Félix Olmedo 3688.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis). 3400-v.jn.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Mayo del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO P. FERREYRA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pablo Zufriateguy 976 (departamento número 1), y doña IRMA ANTONIA CATALINA RONCO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo Zufriateguy 976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 3401-v.jn.10.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MOLINA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en C. de las Huérfanas 60, y doña ZULEMA G. GARCIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Humboldt 381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3399-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Gallina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Jn.3-4150-v.jn.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante César Resala y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos Vanrell; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.3-4151-v.jn.13.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Sergio Landa y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos Bazzani; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.3-4153-v.jn.13.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Juan Calabria. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "6412. — Montevideo, Mayo 20 de 1935. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 18 de Agosto de 1933. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.3-4152-v.jn.13.

CARLOS M. GARCIA

JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Beheregaray de Beheregaray Graciana y otros contra Juan Guido Prando. Ejecución de hipoteca", se hace público que en los días y a las horas que a continuación se expresan y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Carlos M. García y con asistencia del Alguacil del Juzgado, de los bienes que a continuación se describen: 1.o A) El día veinticuatro de Junio entrante y a las dieciséis horas, un solar con sus edificios y demás mejoras que contienen, situado en el paraje conocido por "Piedras Blancas", de este Departamento, señalado con el número seis de la fracción letra B en el plano levantado por el agrimensor Penco y Sagra en Junio de mil ochocientos ochenta y siete, compuesto de quinientos treinta y siete metros cuarenta y dos decímetros cuadrados, midiendo de frente doce metros y dos centímetros al Norte, sobre camino público: cuarenta y cuatro metros y cuatro centímetros al Este, lindando con el solar número siete; cuarenta y cinco metros diecisiete centímetros al Oeste, por donde linda con el solar número cinco, y al Sud, linda con el solar número dieciséis; B) El mismo día veinticuatro y a la hora dieciséis y treinta, una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, situada en el paraje conocido por "Piedras Blancas", undécima sección judicial de este Departamento, señalada con el número dos en el plano levantado por el agrimensor don Benjamín F. Conde en Setiembre de mil novecientos doce y compuesta dicha fracción de una superficie de tres mil trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados que se deslindan así: veintidós metros sesenta decímetros de frente al Norte a la calle Duplessis y ciento cuarenta y ocho metros y cuarenta y un centímetros de fondo al Sud, lindando con las fracciones cinco y seis; por el Oeste, linda con la fracción número once y por el Este con don Santiago Duce. 2.o A) El día veinticinco de Junio próximo ya las dieciséis horas, una fracción de terreno situada en la Villa de Colón, de este Departamento compuesto de una superficie de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros que lindan: por el Norte, con don Natalio Rodigoni; por el Sud y Oeste, con doña Rosa Pérez de Martínez y por el Este, con la calle Veraguas; B) El mismo día veinticinco y a la hora dieciséis y treinta, una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en la Villa de Colón, de este Departamento, y compuesta de una superficie de ochocientos setenta y cuatro metros cuarenta y seis decímetros, la cual fracción forma parte del solar señalado con el número dos de la manzana treinta y cuatro en el plano suscrito por el agrimensor don Miguel L. Costa en Febrero de mil novecientos doce y deslindada así: por el frente, al Noreste, diez metros diecisiete centímetros a la calle Washington entre las de Santa María y Pinta; por el fondo, al Sudoeste, en igual extensión, limita con más terreno de la misma manzana; por el Sudeste, cuya línea mide ochenta y cinco metros noventa centímetros, con el solar tres de dicho plano, y en el costado Noroeste, en esta última medida, con el resto del mismo solar, escriturado a doña Jacinta Borda. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. — Montevideo, Mayo 23 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$78.00 Jn.3-4154-v.jn.19.

JUAN ANTONIO BRAGLIA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la décimaoctava sección judicial de este Departamento, doctor don José Puig Maciel, dictado en los autos caratulados "Raúl Rossi con Carlos Ribeiro. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día jueves 20 de Junio del corriente año, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan Antonio Braglia, asistido del Alguacil y Escribano Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de la tasación efectuada, en la suma de $ 18.348.00, que representan $ 12.232:00 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la décimaoctava sección judicial de este Departamento y es parte del empadronado en mayor área con el número treinta y cuatro mil ciento veintiséis, con una superficie de doscientos catorce metros y siete mil doscientos ochenta y dos centímetros, según plano de veintisiete de Enero de mil novecientos veintiocho, del agrimensor José María Oses, teniendo siete metros ocho centímetros de frente al Sur a la avenida Brasil, por donde la puerta del edificio se encuentra designada con el número dos mil trescientos noventa y uno, entre el bulevar Artigas y la calle Francisco Araúcho; treinta y un metros y noventa centímetros al Este; seis metros y noventa y un centímetros al Norte, confinando por ambos vientos con más terreno del señor Ribeiro, y treinta metros y veinticinco centímetros al Oeste, confinando con propiedad de la sucesión de Francisco Maglio. Se previene: 1.o Que dicho inmueble reconoce dos gravámenes hipotecarios: el primero constituido a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por nueve mil pesos en títulos de la serie "27", que en esta fecha se encuentra reducido a la suma de ocho mil seiscientos dieciocho pesos y noventa y cuatro centésimos, habiendo acordado el Directorio del Banco, por resolución del veintiuno del corriente, que al comprador de este inmueble se le concedía el beneficio de poder continuar con la hipoteca vigente reducida al saldo del préstamo expresado, y el segundo, constituído en segundo término a favor del señor don Francisco Pascale, por la suma de tres mil pesos: 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 3o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina del Archivo del Banco, Hipotecario del Uruguay (carpeta de la hipoteca urbana número 1408 serie "27"), adonde podrán concurrir los interesados para su examen; y 4.o Que los gastos, certificados y honorarios de las escrituras de compromiso y adjudicación serán de cargo del comprador. — Montevideo, Mayo 28 de 1935. — J. G. Magariños, Escribano Público.

Más informes en las oficinas del rematador: Sierra 1664. Teléfono 43 - 8 - 33.

$60.00 Jn.3-4149-v.jn.19.

MARTIN M. DENIS

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la sexta sección, en los autos caratulados "Sucesión de Julio Evaristo Hurtado", se hace saber al público que el día veinte de Junio próximo, a las diez horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Martín M. Denis, asistido del suscrito, a la venta en remate y con la base de cinco mil pesos, de una fracción de campo situada en el distrito de Juan González, de esta sección, empadronada con el número ocho mil ochocientos setenta y cuatro, señalada con el número quince en el plano levantado por el agrimensor Juan Francisco Ros, de Mayo de 1926, compuesta de cuarenta y nueve hectáreas tres mil novecientos cincuenta metros que linda: al Norte, con la fracción número once; al Sud, con las números dieciséis y diecisiete; al Este, con Julio Maillhos, y al Oeste, calle por medio, con las fracciones números diez y catorce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los expedientes y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Mayo 23 de 1935. — Gustavo Aznárez Beuck.

$27.00 My.3-4162-v.my.19.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS, OFICINA, etc

Sociedad Anónima Estancia "El Aguila"

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1935

Debe

Acciones	$	200.000.00
Caja y Bancos	"	4.012.37
Gastos generales	"	25.80
Impuestos	"	1.488.48
Intereses	"	1.04
Seguros	"	91.56
	$	205.619.25

Haber

Capital	$	200.000.00
Fondo de reserva	"	50.96
Ganancias y pérdidas ...	"	968.29
Arrendamientos	"	4.600.00
	$	205.619.25

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas

3990. — $ 3.60.

"Ribereña del Plata" Compañía Sudamericana de Comercio S. A.

Balance al 30 de Junio de 1934

Activo

Terrenos y edificios	$	27.920.85
Instalaciones y materiales	"	708.20
Caja y Bancos	"	57.875.28
Varios deudores	"	55.070.27
	$	141.574.60

Pasivo

Varios acreedores	$	100.529.82
Capital asignado	"	41.044.78
	$	141.574.60

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3879. — $ 3.20.

"Ribereña del Plata" Compañía Sudamericana de Comercio S. A.

Balance al 30 de Setiembre de 1934

Activo

Terrenos y edificios	$	27.920.85
Instalaciones y materiales	"	708.20
Caja y Bancos	"	85.243.56
Varios deudores	"	94.656.91
	$	208.529.52

Pasivo

Varios acreedores	$	167.484.74
Capital asignado	"	41.044.78
	$	208.529.52

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3880. — $ 3.20.

"Ribereña del Plata" Compañía Sudamericana de Comercio S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1934

Activo

Terrenos y edificios	$	27.920.85
Instalaciones y materiales	"	2.87
Mercaderías	"	44.230.22
Caja y Bancos	"	7.072.93
Varios deudores	"	115.906.39
	$	195.133.26

Pasivo

Varios acreedores	$	154.088.48
Capital asignado	"	41.044.78
	$	195.133.26

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3881. — $ 3.30.

Agencia Marítima Dodero S. A.

Balance general al 30 de Setiembre de1934

Activo

Mubles, útiles y lanchas.	$	2.342.51
Caja, Bancos, acciones etc.		115.646.83
Deudores varios	"	216.145.44
Varios vapores	"	1.379.16
	$	335.513.94

Pasivo

Capital autorizado	$	250.000.00
Acreedores varios	"	85.328.78
Varios vapores	"	185.16
	$	335.513.94

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4047. — 3.20.

Agencia Marítima Dodero S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1934

Activo

Muebles, útiles y lanchas.	$	2.140.84
Caja, Bancos, acciones, etc.	"	104.622.70
Deudores varios	"	233.276.14
Varios deudores	"	212.41
	$	340.252.09

Pasivo

Capital autorizado	$	250.000.00
Acreedores varios	"	89.863.30
Varios vapores	"	388.79
	$	340.252.09

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4048. — $ 3.20.

Agencia Marítima Dodero S. A.

Balance general al 31 de Marzo de 1935

Activo

Muebles, útiles y lanchas.	$	2.140.84
Caja, Bancos, acciones, etc.	"	96.831.72
Deudores varios	"	238.098.00
Varios vapores	"	1.085.00
	$	338.155.56

Pasivo

Capital autorizado	$	250.000.00
Acreedores varios	"	88.087.32
Varios vapores	"	68.24
	$	338.155.56

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas

4049. — $ 3.20.

Fábrica Uruguaya de Cartuchos S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1934

Activo

Máquinas, muebles y gastos de organización ...	$	54.694.22
Bancos y Caja	"	32.909.89
Mercaderías	"	60.683.88
Acciones a emitir	"	20.000.00
Deudores	"	44.822.09
	$	213.110.08

Pasivo

Capital autorizado	$	100.000.00
Acreedores varios	"	108.187.60
Fondos de amortizaciones	"	4.922.48
	$	213.110.08

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas

4113. — $ 3.20.

Fábrica Uruguaya de Cartuchos S. A.

Balance al 30 de Setiembre de 1934

Activo

Máquinas, muebles y gastos de organización ...	$	58.860.75
Amortizaciones	"	7.063.29
	$	51.797.46
Bancos y caja	"	12.586.63
Mercaderías	"	87.172.08
Deudores	"	6.890.17
	$	158.446.34

Pasivo

Capital autorizado	$	100.000.00
Acciones a emitir	"	20.000.00
	$	80.000.00
Acreedores	"	73.602.18
Fondos de reserva	"	4.844.16
	$	158.446.34

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4115. — $ 3.20.

Fábrica Uruguaya de Cartuchos S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1934

Activo

Máquinas, muebles y gastos de organización ..	$	64.189.72
Bancos y caja	"	1.920.13
Mercaderías	"	108.330.49
Acciones a emitir	"	20.000.00
Deudores	"	12.061.51
Cuentas corrientes clientes	"	2.367.40
	$	208.869.25

Pasivo

Capital autorizado	$	100.000.00
Acreedores varios	"	95.447.29
Fondos de amortizaciones	"	8.861.60
Fondos de reserva para cambios	"	4.560.36
	$	208.869.25

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4114. — $ 3.20.

Molino Paysandú S. A.

Balance general de fin de ejercicio al 30 de Noviembre de 1934

Activo

Inversión de capital	$	99.130.09
Acciones en garantía	"	25.000.00
Caja y Bancos	"	38.683.01
Deudores varios	"	62.760.00
Existencia de mercaderías	"	83.489.46
Varios	"	12.023.92
	$	321.086.48

Pasivo

Capital	$	250.000.00
Depositantes de acciones.	"	25.000.00
Acreedores varios	"	16.019.98
Varios	"	30.066.50
	$	321.086.48

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4105. — $ 4.40.

Molino Paysandú S. A.

Balance al 28 de Febrero de 1935

Activo

Inversión de capital	$	99.130.09
Acciones en garantía	"	25.000.00
Caja y Bancos	"	5.399.58
Deudores varios	"	229.372.94
Existencia mercaderías .	"	299.703.81
Varios	"	26.153.62
	$	684.760.04

Pasivo

Capital	$	250.000.00
Depositantes de acciones.	"	25.000.00
Acreedores varios	"	354.314.04
Varios	"	55.446.00
	$	684.760.04

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4104. — $ 4.40.

Italcable Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1935

Debe

C. I. C. T. S., Roma ..	$	100.000.00
Caja y Bancos.........	"	5.853.89
Gastos iniciales	"	20.237.96
Instal. telegráficas ..	"	60.558.01
Almacenes	"	27.893.41
Bienes inmuebles	"	10.168.58
Bienes muebles	"	24.480.20
Deudores varios	"	61.020.59 ½
Total, S. E. u O.	$	310.212.64 ½

Haber

Capital	$	100.000.00
Fondos de reserva....	"	48.368.78
Acreedores varios	"	16.561.70
Cuentas varias	"	145.282.16 ½
Total, S. E. u O.	$	310.212.64 ½

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas

4042. — $ 4.80.

Kropp y Cía. S. A. Comercial y Financiera

Balance de comprobación al 31 de Marzo de 1935

Debe

Caja y Bancos	$	6.437.29
Cuentas corrientes	"	18.448.03
Comitentes de consignaciones	"	7.657.60

Muebles y útiles	"	392.45
Títulos	"	9.118.00
Acreedores varios	"	1.229.57
Gastos generales	"	14.865.33
	$	58.148.27

Haber

Capital	$	25.000.00
Casa Matriz, B. Aires ...	"	5.684.42
Consignaciones recibidas.	"	7.657.60
Consignaciones, mercadería nuestra cuenta, comisiones	"	7.731.91
Varios acreedores	"	12.074.34
	$	58.148.27

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas

3884. — $ 3.60.

Guéret's Anglo-Uruguayan Coal C.o Ltd.

Balance al 31 de Marzo de 1935

Activo

Caya y Banco	$	57.571.84
Varios deudores	"	154.936.45
Existencia de carbón y mercaderías	"	19.439.16
Flota, instalaciones y muebles	"	67.140.04
	$	299.087.49

Pasivo

Capital	$	188.000.00
Varois acreedores	"	111.087.49
	$	299.087.49

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3966. — $ 2.80.

Editorial "Juan Zorrilla de San Martín" Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1933

Activo

Accionistas	$	5.970.00
Acciones por suscribir ...	"	87.400.00
Máquinas, accesorios y muebles	"	49.822.70
Materiales varios	"	1.284.21
Caja y Bancos	"	831.11
Deudores varios	"	24.433.35
Sueldos y otros gastos ..	"	43.569.22
Ganancias y pérdidas ...	"	5.078.36
	$	218.388.95

Pasivo

Capital autorizado por suscribir	$	87.400.00
Capital suscripto por integrar	"	5.970.00
Capital integrado	"	56.630.00
Total capital autorizado..	$	150.000.00
Acreedores varios	"	25.542.01
Ingresos producidos	"	42.846.94
	$	218.388.95

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4001. — $ 4.00.

Editorial "Juan Zorrilla de San Martín" Sociedad Anónima

Balance general al 31 de Diciembre de 1933

Activo

Caja y Bancos	$	968.64
Materiales varios y papel.	"	1.840.48
Deudores varios	"	25.827.04
Accionistas	"	2.465.00
Acciones por suscribir ...	"	87.500.00
Inmovilizado	"	49.658.62
Ganancias y pérdidas ...	"	5.344.58
	$	173.604.36

Pasivo

Capital autorizado por suscribir	$	87.500.00
Capital suscripto por integrar	"	2.465.00
Capital integrado	"	60.035.00
Total capital autorizado..	$	150.000.00
Acreedores varios	"	19.897.17
Acreedores en especie....	"	3.707.19
	$	173.604.36

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4000. — $ 4.00.

Editorial "Juan Zorrilla de San Martín" Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1934

Activo

Accionistas	$	2.535.00
Acciones por suscribir ..	"	85.200.00
Máquinas, accesorios y muebles	"	49.552.05
Materiales varios	"	1.383.70
Caja	"	1.109.30
Deudores varios	"	31.469.78
Sueldos y otros gastos ..	"	18.695.69
Ganancias y pérdidas	"	5.344.58
	$	195.290.10

Pasivo

Capital autorizado por suscribir	$	85.200.00
Capital suscripto por integrar	"	2.535.00
Capital integrado	"	62.265.00
Total capital autorizado..	$	150.000.00
Acreedores varios	"	26.942.90
Ingresos producidos	"	18.347.20
	$	195.290.10

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3999. — $ 4.00.

Sindicato Agrícola "Ideal"

Balance al 30 de Junio de 1932

Activo

Caja y Banco República.	$	4.037.70
Mercaderías	"	25.861.99
Muebles y útiles	"	3.406.73
Cereales	"	1.289.10
Propiedades	"	21.738.60
Varios deudores	"	65.470.86
	$	121.804.98

Pasivo

Acciones	$	55.800.00
Depósitos	"	33.574.93
Varios acreedores	"	26.390.53
Ganancia	"	6.039.52
	$	121.804.98

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4072. — $ 3.60.

DIARIO OFICIAL

ANEXOS INFORMATIVOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Día 27 de Mayo de 1935

Trámite administrativo — Rivera. Depósitos judiciales. — Artigas, Rivera. Causas en estado de sumario. — Rocha. Certificados de protocolo. — Treinta y Tres, Rivera. Expedientes para sentencia. — Auxiliar 3.° del Juzgado L. de 1.a Instancia de Paysandú de 1.er aurno, Actuario del Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.° turno, Juez de Paz de la 3.a sección de Río Negro, Juez de Paz de la 9.a sección de Florida. Juez L. de 1.a Instancia de Artigas. Licencias. — Alfonsín Quintín. Posesión de estrados. — Paysandú. Humberto Roneau. Cuenta. — Juez L. de 1.a Instancia de Durazno. Consulta. — Presidencia de la República. Antecedentes. Un pedido de extradición. — Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 2.° turno. Gastos de oficina. — Ordenanza del Juzgado L. del Crimen de 1.er turno. Licencia. — Presidencia de la República. Decreto nombrando Subsecretario de Instrucción Pública y Previsión Social al doctor Carlos María Penadés.

Causas en consulta — Providencias de trámite: 12.

Libertad condicional — Providencias de trámite: 7. Concedidas: 3.

Asuntos contenciosos — Trámite — Alfredo Silveira. — Nocetti Juan con Lapetra Hnos. y Cía.

Secretaría — Movimiento habido — Oficios librados: 12. — Telegramas: 2. — Mensajes: 6. — Cuadernos de protocolo revisados: 8. — Rubricados: 8. — Legalizaciones de firmas de escribanos recibidas: 3. — Relaciones quincenales de escribanos recibidas: 45. — José M. Piñeyro, Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno.

Día 7 de Mayo de 1935

Trámite — Aguiar (Felipe M.) con Fisco. Fisco y Colinet (Marcos) y otros con Núñez (Octacilio), 2 providencias. Municipio de Montevideo con Martínez Jaureguy (Américo). Bonilla de Deanessi (Segunda Ignacia) con Fisco. Fisco con Cohendet (Francisco). Municipio de Montevideo con Bombay (Antonio). Carvalho Patulé (Manuel) y otro con Fisco. Pérez Morales (Sandoval) con Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, Williman (José Claudio) y otros. Paullini (Vicente) con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 8 de Mayo de 1935

Definitiva — Menoni (Eugenio B.).

Interlocutorias — Llantada de Scanavino (María Inés). Municipio de Montevideo con Ríos (Pedro).

Trámite — Dirección General de Impuestos Directos con Riggiutti (Nicolás). Municipio de Montevideo con Martínez de Alonso Criado (Adolfina). Fisco y Patritti, hijo (Clemente). Fisco y Aguiar (Felipe M.) con Antuña (Alejandro) y otros. Municipio de Montevideo con Garrich de Codina (María). Municipio de Montevideo con Amato (Santiago). Fisco y Alberdi Benavídez (Lindolfo) con Prados Badía (Francisco). Carozo (Gabriel F.) con Administración de las Usinas y Teléfonos del Estado. Municipio de Montevideo con el propietario del inmueble empadronado con el número 106.897. Baudry (George) y Bianchi (Pedro). Municipio de Montevideo con Martínez (Doroteo).

Providencia administrativa — Una.

Providencias reservadas — Tres. — Leonardo Sollier, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 26 de Mayo de 1935

Luisa Montero, oriental, 70 años, soltera, Venezuela 1436.

Jorge Silvestre, oriental, 7 años, Tristán Narvaja 1771.

Anita A. de Méndez, oriental, 39 años, casada, San martín 2164.

Luis Alberto Prado, oriental, 24 años, soltero, José Vázquez Ledesma 2887.

Fioravante Vilardo, argentino, 26 años, casado, Mercedes 1511.

Antonio Cambón, oriental, 41 años, soltero, Olimar 1384.

Walter Sánchez, oriental, 11 días, Ibicuy 1181.

Manuel Vares García. oriental, 59 años, casado, Juan Paullier 1235.

María J. Nicodemo de Santullo, italiana, 79 años, viuda, 4 de Julio 3233.

Santiago José Barraco, oriental, 73 años, casado, Piedad 1306.

Juana Rodríguez, oriental, 18 meses.

Juan J. Iralde Debotto, oriental, 7 1|2 años, Propios sin número.

Nelson R. Lastra Carella, oriental, 9 meses, R. Dominicana 2956.

Marciano Ferrara, italiano, 61 años, casado, Colonia 1938.

Santiago Boedo Chouciño, español, 17 años, soltero, Porongos 3366.

Roberto López, oriental, 3 meses, Hospital P. Visca.

Miguel Kasiurca, oriental, 7 meses, Casa del Niño.

Eridelia Delbono, oriental, 1 mes, Casa del Niño.

Gladys Benelli, oriental, 20 meses, Hospital P. Visca.

Atanacio Perdigón, oriental, 84 años, casado, Asilo L. P. del Campo.

Dionisio Umpiérrez, oriental, 35 años, casado, Miguelete 2214.

Gerónima Cabrera de Varela, oriental, 62 años, casada, Ruben 64.

Geremías Duarte, oriental, 1 mes, Casa del Niño.

Carlos César García, oriental, 6 meses, Gonzalo Ramírez 1926.

Fermina Barreto, oriental, 53 años, soltera, Hospital Pereyra Rossell.

Día 27 de Mayo de 1935

Antonia Rocco de Mastrogiovane, italiana, 69 años, casada, Berthelot 1837.

Herminia Olivero de Pérez, española, 79 años, viuda, C. Anaya 2961.

Juan José Cavia, oriental, 31 años, casado, Industria 2636.

Manuel Zúñigo, español, 84 años, viudo. Cerro Largo 1526.

Máxima F. de León de Winter, oriental, 43 años, casada, Mac Eachen 1585.

Camilo Juan Zappettini, italiano, 66 años, casado, Mercedes 1722.

Carlos Baccino oriental, 72 años, viudo, La Paz 1796.

Raquel Teresa Santunsier, oriental, 14 meses, Talcahuano 31.

Cándida Cucces de Rodríguez, oriental, 65 años, casada, Miguelete 1859.

Antonia Rubino de Calabria, italiana, 80 años, casada, Constitución 2126.

Día 28 de Mayo 1935

María Isabel Pedrosa, oriental, 18 años, soltera, Juan Paullier 1195.

Kukal Yukiek, yogoeslavo, 27 años, soltero, Hospital Maciel.

Francisco Valiñas, oriental, 55 años, casado, Minas 1342.

Inés Odicini de la Sagra, oriental, 78 años, soltera, Maldonado 1262.

Juan Piñeyro, español, 63 años, viudo, Hospital Maciel.

Macedonio Selva, oriental, 45 años, casado, Hospital Maciel.

Kiril Manemof, búlgaro, 35 años, soltero, Hospital Maciel.

Luis Sezama Bottaro, oriental, 4 años, Reyes 1100.

Domingo Barbeito, oriental, 65 años, casado, Ejido. 1407.

Eugenio Garrigui Cerri, oriental, 70 años, soltero, Hospital Maciel.

Augusto Behn, oriental, 59 años, soltero, Hospital Maciel.

Elsa Pasiello, oriental, 7 días, Maipú 35.

Rosa Regueira, argentina, 23 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

María del C. Silveira, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.

Ana Vagel, oriental, 10 meses, Gonzalo Ramírez 1926.

Enrique Giacosa, oriental, 40 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Rafael Martínez, oriental, 14 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Guzmán Sotelo, oriental, 5 meses, G. Zúñiga 31.

Toeivio A. Giménez, oriental, 67 años, soltero, Hospital Pasteur.

Basilio R. Arrillaga, oriental, 68 años, soltero, Hospital Pasteur.

Rosa A. Cabagnaro de Quirola, italiana, 83 años, viuda, General Flores 3066.

Orfelio Qualtrociocchi, oriental, 10 años, Bulevar Artigas sin número.

Teresa Fraga, oriental, 30 meses, Colorado 2233.

Juan Elichegaray, francés, 68 años, soltero, M. Soler 3815.

José Greco, italiano, 42 años, casado, M. García 2238.

Luisa Ferreira de Salinas, oriental, 31 años, casada, Pavón sin número.

Tomasa Avanda, oriental, 75 años, soltera, M. Núñez 2730.

Antonio Bello Toledo, oriental, 55 años, soltero, Hospital Pasteur.

Elisa Pini, oriental, 36 años, soltera, Jujuy 2919.

Bartolomé Agnese, oriental, 63 años, casado, Guadalupe 1419.

José Longueira, español, 47 años, casado, S. Lucía 4350.

Manuel Cámaras, oriental, 39 años, soltero, Real 11.

Juan Manuel Calvo, español, 65 años, casado, Piribebuy 5023.

Pascual Bove, oriental, 57 años, casado, Propios 4730.

Blanca Nelli Bergeret, oriental, 3 días, S. Lucía 2450.

Francisco Marrone, italiano, 46 años, casado, Garzón 1335.

Delia Amanda Puentes, oriental, 8 1|2 años, Paraguay 1129.

Charles Bonnel, francés, 70 años, casado, Uruguay 992.